

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
MODALIDAD REGULAR**

**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
PERIODO AUDITADO 2013**

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2014

DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

MAYO DE 2014

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUMAPAZ

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Subdirector de Gestión Local	Alberto Cristóbal Martínez Blanco
Asesores	Rafael Alonso Ortega Doris Cleotilde Cruz Blanco
Gerente de Localidad Sumapaz	Rodrigo Hernán Rey López
Equipo de Auditoria	Martha Cecilia López C. Hernando Vargas Méndez Noel Darío Melo Yepes Tomás García Ramos

CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	10
COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1 EVALUACION GESTION CONTRACTUAL.....	11
2.2 EVALUACION REVISION Y RENDICION DE LA CUENTA	54
2.3 EVALUACION LEGALIDAD.....	55
2.4 EVALUACION GESTION AMBIENTAL	56
2.5 EVALUACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y DE COMUNICACIÓN	68
2.6 EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO.....	69
2.7 EVALUACION PRESUPUESTO.....	72
COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	80
2.8 EVALUACION PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	80
COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	98
2.9 EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES	98
3. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS	114

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctor
WILLIAM ALEXANDER SANTOYO SANTOS
Alcalde local de Sumapaz
Avenida Calle 6 No. 32 A-85
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular, al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la verificación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la Gestión, Planes, Programas y Proyectos, los resultados medibles, cuantificables y pertinentes, conllevando al resultado y calificación de la gestión fiscal realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia de su Gestión y resultados, Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables para las vigencias 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones para su normal desarrollo, sin embargo la ubicación y características geográficas de la localidad en su condición rural, dificulta la interacción entre el ente de control y la comunidad Sumapaceña la cual se percibe en las visitas a campo realizadas y participación en espacios masivos como el evento de Rendición de Cuentas, que la participación del control social es activa y proactiva, lo cual es insumo vital para un control fiscal efectivo y transparente reflejado en los resultados de la auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 42.3 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá D.C., **NO FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ			
VIGENCIA AUDITADA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	51,1%	50	25,5%
2. Control de Resultados	55,9%	30	16,8%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ			
VIGENCIA AUDITADA 2013			
3. Control Financiero	0,0%	20	0,0%
Calificación total		100	42,3%
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 51.1 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ			
VIGENCIA 2010, 2011, 2012, 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	42,5%	60%	25,5%
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	50,0%	2%	1,0%
3. Legalidad	56,6%	5%	2,8%
4. Gestión Ambiental	56,0%	5%	2,8%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ			
VIGENCIA 2010, 2011, 2012, 2013			
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	46,0%	3%	1,4%
6. Control Fiscal Interno			
6.1 Plan de Mejoramiento	84,4%	7%	5,9%
6.2 Sistema de Control fiscal Interno	62,1%	8%	5,0%
7. Gestión Presupuestal	66,7%	10%	6,7%
Calificación total		100%	51,1%
Concepto de Gestión a emitir	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 55.92 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ			
VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	55,92%	100	55,92
Calificación total			55,92
Concepto de Gestión de Resultados	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA 2	
CONTROL DE RESULTADOS	
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ	
VIGENCIA 2013	
Menos de 80 puntos	Desfavorable

1.1.3 Control Financiero

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es **DESFAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ			
VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0,0%	100	0,0%
2. Gestión financiera		100	0,0%
Calificación total		100	0,0%
Concepto de Gestión Financiero	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **NEGATIVOS**.


“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Cordialmente;



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

2. RESULTADOS DE AUDITORIA

En desarrollo del Plan de Auditoria Distrital PAD 2014, se practicó Auditoria Modalidad Regular al FDL de Sumapaz, vigencia 2013, con el objetivo de evaluar la gestión fiscal y establecer la correcta aplicación de los principios de la gestión administrativa, la economía en las actuaciones de la administración en el periodo evaluado, la eficiencia con la que se actuó y si la acción del FDL alcanzó los cometidos planteados en el plan de desarrollo y en el presupuesto asignado, así como determinar los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

Se auditó el presupuesto 2013 y en materia contractual fue necesario elaborar la muestra con contratos en ejecución y/o liquidados de las vigencias 2010, 2011, 2012 y 2013.

A continuación se relaciona la información sobre el universo y la muestra auditada.

**CUADRO 1
INFORMACION DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA FDL SUMAPAZ**

VIGENCIAS AUDITADAS	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2013	34.838.096.515	5.201.265.709	11.676.916.682	109	5.201.265.709	12
2012	34.540.823.696	2.054.661.048	16.457.777.438	90	2.054.661.048	7
2011	39.673.494.474	4.460.569.463	19.119.409.894	119	4.460.569.463	7
2010	41.022.778.952	3.432.485.507	14.294.219.789	124	3.432.485.507	4
TOTAL		15.148.981.727		442	15.148.981.727	30

Fuente: Oficina Contratación FDLs

COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1 EVALUACION GESTION CONTRACTUAL

2.1.1 Convenio de Asociación N° 02 de 2010

2.1.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

CONTRATO:	02 de 2010
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación
OBJETO:	Realizar las comparsas en la localidad de Sumapaz, para participar en el cumpleaños de Bogotá, la fiesta de los niños y en alguna fiesta carnestolendisca nacional.
PLAZO:	Seis meses
VALOR:	\$157.500.000
CONTRATISTA:	Asociación Teatro Danza Pies del Sol
ACTA INICIO:	18/02/2010
ESTADO:	Liquidado

Revisadas las carpetas contenidas del Convenio de Asociación 02 de 2010 se observó lo siguiente:

A folios 196, 197, 200, 201, 206, 207, 230, 231, 234, 235, 681, 682, 684, 685, 687, 688, 690, 691, 843, 844, 855, 854, 858, 859, 861, 862, 876 y 877 del convenio de Asociación No 002 de 2010 suscrito entre el FDL de Sumapaz y la Asociación Teatro Pies del Sol, se observa que por concepto de talleres, transporte, alimentación y alojamiento el FDL de Sumapaz canceló un total de \$96.742.539, y a folios 61 a 65 de la carpeta 1 de 5 del convenio en mención se refleja un total por los conceptos antes citados de \$82.195.000, lo que dio lugar a que se presentara una ejecución por un valor superior a lo planeado por el Fondo en la suma de \$13.347.539

Se observa que se firmó el acta de inicio con fecha del 18 de febrero de 2010 suscrita por la Alcaldesa Local de Sumapaz, la Asociación Teatro Danza Pies del Sol como ejecutor del Convenio No 002 de 2010 y el interventor.

Adicionalmente con fecha 22 de febrero de 2010, el FDL, la firma contratista y el Interventor, aprobaron y suscribieron acta de suspensión del convenio

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

mencionado, evidenciando que el FDL de Sumapaz no había suscrito aun el contrato de interventoría, ya que esta interventoría, tan solo se inicio el 9 de marzo de 2010.

Se evidenció que dentro del Convenio 002 de 2010 se pactó un anticipo \$42.750.000 observando que no se presentó plan para su manejo, ni se abrió cuenta bancaria para el manejo del mismo.

Así mismo se evidenció la falta de una debida y adecuada planeación, estudios y notable improvisación del Fondo, toda vez que el convenio se empezó a ejecutar según acta de inicio el 18 de febrero de 2010 y ese mismo día el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz autorizó un anticipo por \$42.750.000 y no es lógico que a los cuatro días siguientes, es decir 22 de febrero de 2010 se hubiera suspendido el convenio por 4 meses.

Se observo que al interventor del convenio No 02 de 2010 se le canceló la suma de \$3.700.000 por concepto de interventoría a los convenios 01 y 02 de 2010 según ordenes de pago No 393 y 515 del 4 de mayo y 4 de junio de 2010 respectivamente, evidenciando que debió haberse pagado solamente interventoría por el convenio No 01, y no por el convenio No. 02, toda vez que este se encontraba suspendido.

Los anteriores hechos y conductas desplegadas por los servidores públicos y contratistas, reflejan el presunto incumplimiento artículo 7° del Decreto 2170 de 2002, literales b, c, d, e y f del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, principio de responsabilidad estipulado en al artículo 26 de la Ley 80 de 1993, e incurrir presuntamente en falta gravísima tipificado en el artículo 48 de la ley 734 de 2002 numeral 31 que establece:

Artículo 48. Faltas Gravísimas: Son faltas gravísimas las siguientes:

31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley.

Esto en relación con los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley, en el sentido de que únicamente son faltas gravísimas aquellas conductas contrarias a los principios de transparencia, economía y responsabilidad desarrollados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, configurándose en un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por las siguientes razones:

A) El FDL de Sumapaz no aclara la diferencia de los \$13.347.539, de lo ejecutado frente a lo planeado. B) El Interventor no debió firmar el acta de inicio, toda vez que a esa fecha no había sido contratado como Interventor. C) Con respecto al anticipo, hubo un mal manejo, toda vez no se abrió una cuenta conjunta entre el Fondo y el contratista como lo exigía la Ley en su momento, no presentaron plan de inversión del mismo y El Fondo incumplió la cláusula quinta del convenio, toda vez que el Fondo debió girar lo siguiente: un anticipo de \$42.750.000 equivalente al 30% del valor aportado por el Fondo, el primero y segundo un pago un 30% del valor del aporte del Fondo es decir de \$42.750.000 para cada pago y el último pago del 10% es decir \$14.250.000, observando que el Fondo realizó cinco pagos y no cuatro, incumpliendo la cláusula quinta del convenio No. 002 de 2010. D) En cuanto al pago de las cuentas de mayo y junio de 2010 al Interventor, no se acepta la respuesta, por cuanto el Fondo no debió pagar la interventoría al convenio 02 de 2010, ya que este convenio estaba suspendido, por tanto se confirma el Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

2.1.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

El FDL de Sumapaz canceló a la Asociación Teatro Pies del Sol la suma de \$142.500.000, según Ordenes de pago, No 140 del 18 de febrero de 2010, No 809 del 26 de agosto de 2010, No 1068 del 4 de noviembre de 2010, No. 1236 del 17 de diciembre de 2010 y orden de pago No. 409 del 13 de mayo de 2011, según Folios 130, 389, 629, 806 y 921 de las carpetas contentivas del convenio No 002 de 2010, presentando las siguientes observaciones:

Al revisar la ejecución del convenio de asociación se observan irregularidades que conllevan a determinar la existencia de un presunto detrimento patrimonial por las siguientes razones:

- Se canceló la suma de \$2.000.000 por concepto “(...) de reuniones de coordinación y seguimiento...”, concepto que no estaba estipulado en el proyecto, toda vez que la ejecución del convenio No 002 de 2010 estaba bajo la responsabilidad de la Dirección General del Convenio, según folios 507, 731 y 732 de las carpetas contentivas del convenio No 002 de 2010.
- No se encontraron comprobantes de pago por valor de \$1.532.505, por cuanto verificados los soportes de pago de la ejecución del convenio No

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

002 de 2010 reflejan un valor total de \$140.967.495 y a la firma contratista se le giró la suma de \$142.500.000, tal como consta en los folios No 188, 190, 191, 192, 193, 196, 197, 200, 201, 206, 207, 209, 210, 213, 214, 217, 218, 221, 222, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 234, 235, 458, 459, 463, 464, 468, 476, 477, 481, 482, 486, 487, 488, 492, 493, 500, 501, 505, 507, 512, 514 al 530, 532, 533, 536, 538, 539, 540, 541, 681, 682, 684, 685, 687, 688, 690, 691, 693, 694, 696, 697, 699, 700, 702, 703, 705, 706, 709, 710, 711, 712, 714, 717, 718, 720, 721, 723, 724, 726, 727, 728, 729, 731, 732, 836, 837, 839, 840, 843, 844, 846, 847, 848, 849, 852, 854, 855, 858, 859, 861, 862, 864, 865, 869, 872, 873, 876 y 877.

- De la revisión de los costos del proyecto según folios 35, 36 y 38 se evidenció que la cofinanciación del ente ejecutor consistía en lo siguiente: 2 maestros en música por dos (2) meses, un (1) maestro en artes escénicas (teatro) por dos meses de ejecución, un maestro coreógrafo (danzas) por dos meses y director General del proyecto por dos meses; material de video y/o fotografía, por un valor de \$14.250.000.

A folio 65 en los estudios previos efectuados por el FDL de Sumapaz, se establece que los aportes del contratista serían:

**CUADRO 2
APORTES DEL CONTRATISTA**

CONCEPTO	VALOR
Director General del Proyecto	\$2.800.000
Dos maestros en música	\$5.600.000
Un maestro en danzas coreográficas	\$2.800.000
Un maestro en artes escénicas o teatro	\$2.800.000
Registro fílmico y/o fotográfico	\$ 250.000
Total	\$14.250.000

Fuente Convenio 002 de 2010

La propuesta presentada por el ejecutor, según folio 82 de la carpeta contentiva del convenio, señala la siguiente cofinanciación:

**CUADRO 3
COFINANCIACION**

CONCEPTO	VALOR
Un maestro músico de percusión \$1.400.000, por dos meses	\$2.800.000
Un maestro músico de vientos \$1.400.000, por dos meses	\$2.800.000
Un maestro coreógrafo \$1.400.000, por dos meses	\$2.800.000
Un maestro de artes escénicas \$1.400.000 por dos meses	\$2.800.000
Un maestro de plástica \$1.400.000 por dos meses	\$2.800.000
Subtotal	14.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	VALOR
Material de video y fotografía del proceso de talleres, montaje, presentaciones	\$1.000.000
Total	\$15.000.000

Fuente: Convenio 02 de 2010

Comprometiéndose a realizar el ejecutor un total de cuatro sesiones de acuerdo a la anterior propuesta de cofinanciación.

Por lo anterior se observa que el Fondo aceptó una propuesta, que no correspondía con la contrapartida señalada en los estudios previos.

Revisados los informes y listados de la asistencia a los talleres y ensayos, folios 158 a 180 carpetas 1/5, se estableció lo siguiente:

Comparsas cumpleaños de Bogotá, del folio 163 al 168, carpeta 1/5, se observa un listado de 109 personas con 682 tabulaciones, que adolecen de descripción de información tal como, edad, identificación, vereda, nombre del tallerista, tema del taller, horas ejecutadas, no ajustándose a lo exigido en el proyecto a folio 25 carpeta 1/5, los cuales no tienen ninguna concordancia.

A folio 169 a 180 se encontraron unos listados de 189 personas, en los cuales no se señala a que actividades o talleres pertenecen; a folio 448 a 452 se encuentra una relación de personas y unas tabulaciones, sin firmas, ni identificación de los talleres.

A folio 645 a 653, aparecen unos informes de la comparsa fiesta niños y niñas, sin soportes de asistencia.

De folio 654 a 663, carpeta 4 de 5 aparecen unos listados sin el lleno de los requisitos exigidos en el proyecto, donde se relaciona 159 personas, sin poderse evidenciar en que fechas y cuales talleres se realizaron; a folio 670 a 673 se encuentran relacionadas 173 personas con unas tabulaciones sin soportes.

De acuerdo a los estudios previos se tenían que realizar 18 sesiones y 6 ensayos generales para la ejecución del contrato principal, y en la propuesta el contratista se comprometida a realizar un total de cuatro sesiones como cofinanciación actividades que revisadas las carpetas del convenio, no se pudieron cuantificar.

Así mismo, no existen soportes de la cofinanciación por valor de \$15.000.000, lo que se ratifica en las respuestas dadas por el interventor en el Acta de Visita

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fiscal del 26 de marzo de 2014 y el acta administrativa de visita fiscal de fecha 10 de abril de 2014 suscrita con el funcionario de apoyo a la supervisión de la interventoría del convenio No. 02 de 2010., en donde no se hace claridad sobre los aportes de cofinanciación y los listados de asistencia a las sesiones correspondiente al contrato principal y a las sesiones de la cofinanciación.

- Del estudio del proyecto, los estudios previos y la minuta del contrato (folios 11, 20, 33, 37, 39, 47, 60, 64, 106, 107, 108 y 109 de la carpeta 1/5, se evidencio que el contratista estaba en la obligación de entregar tres productos como resultado de la ejecución del contrato, de los cuales solamente cumplió con dos así: Comparsa en el cumpleaños de Bogotá y la fiesta de los niños.

En cuanto al tercer producto correspondiente a la fiesta carnendolestica nacional de acuerdo al acta de reunión del 8 de febrero de 2011 a folios 822 y 823, se consideró: “De acuerdo a las recomendaciones que se han realizado sobre la movilización de personas por las carreteras nacionales ya que implica un riesgo por la oleada invernal que se vive actualmente en el país, así como a pesar de hacer diferentes llamados a varios comités nacionales que organizan eventos de esta índole en el territorio nacional como el comité organizador del carnaval de Blancos y Negros de la ciudad de Pasto – Nariño donde no se contó con el apoyo en recursos que se necesitaban para la presentación, el representante de la Asociación teatro danza pies del sol; Gerardo Rocero, radico con fecha del 7 de febrero una exposición de motivos por los cuales se recomienda no realizar la presentación.

De igual forma, teniendo en cuenta el limitante de recursos para la realización de esta actividad en el territorio nacional, ya que implica, transporte terrestre, avituallamiento y hospedaje durante los días que fuesen necesarios el rublo destinado a este componente no es suficiente para cubrir dichos gastos.

El Comité técnico realiza la lectura del oficio mencionado y comparte los argumentos allí expuesto por lo cual se aprueba por unanimidad la no realización del evento y mirando la posibilidad de realizar dicha presentación en el distrito capital o municipios aledaños a el. Dentro de la misma acta se aprobó la realización de la comparsa en la localidad de Sumapaz según la invitación realizada por el Colegio Jaime Garzón. Con lo cual se concluye que mediante un acta de reunión cambiaron una de las obligaciones contractuales cual era la participación en alguna fiesta carnendolestica nacional cuya finalidad era “*Ratificar y proyectar la única localidad rural distrital...*”, y para lo cual se había destinado un rubro por \$18.078.600, incumpliendo con lo exigido en el proyecto 261, los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

estudios previos, la cláusula primera del convenio de asociación No 02 de 2010 en concordancia con lo señalado en el (folio 109) de la minuta del convenio en mención en cuanto a la actividad de la participación en la fiesta carnestolendisca nacional.

Por las anteriores observaciones, se establece un detrimento patrimonial por valor total de \$36.611.105, los anteriores hechos y conductas desplegadas por los servidores públicos y contratistas, reflejan el presunto incumplimiento de los literales b, c, d, e y f del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, principio de responsabilidad estipulado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, e incurrir presuntamente en falta gravísima tipificado en el artículo 48 de la ley 734 de 2002 numeral 31 que establece:

Artículo 48. Faltas Gravísimas: Son faltas gravísimas las siguientes:

31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley.

**CUADRO 4
CUANTIFICACION HALLAZGO**

CONCEPTO	VALOR
Reuniones de coordinación y seguimiento	\$ 2.000.000
Falta de soportes de la ejecución del convenio	\$ 1.532.505
Cofinanciación	\$15.000.000
Fiesta Carnendoléstica	\$18.078.600
Total	\$36.611.105

Fuente convenio 02 de 2010.

Esto en relación con los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley, en el sentido de que únicamente son faltas gravísimas aquellas conductas contrarias a los principios de transparencia, economía y responsabilidad desarrollados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; artículo 6º de la Ley 610 de 2000, configurándose en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

Se deja constancia que según acta de visita administrativa fiscal suscrita el 26 de marzo de 2014 con el interventor del convenio 02 de 2010, se le confirió hasta el día 31 de marzo a las 8:00 am para que allegara y presentara a la Gerencia local de la Contraloría de Bogotá, los soportes y documentos que permitieran aclarar los talleres, ensayos parciales, generales, cofinanciación y evidencias de material fotográfico, comprometiéndose el señor interventor al esclarecimiento y aporte de la documentación referida, a lo cual hizo caso omiso.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal por las siguientes razones:

A) En razón a que dentro de las funciones del Director del proyecto, estaba la coordinación general del proyecto, por lo cual no era viable haber cancelado a otra persona la suma de \$2.000.000 por reuniones de coordinación. B) Con respecto a los soportes que no se encontraron por \$1.532.505, porque al evaluar nuevamente las carpetas contentivas del convenio No 002 de 2010, en los folios 454 al 457 que reflejan la legalización de gastos del contratista de fecha 23 septiembre de 2010 frente a los soportes por facturas pagadas folios 531, 534, 535 y 537, se observó que estos folios no son legibles, por tanto se confirma esta observación. C) En cuanto a la no presentación de los soportes de las cuatro sesiones como cofinanciación se estableció, una vez revisados los documentos contentivos de las carpetas del Convenio No 02 de 2010, que no existen las listas de asistencia como soportes de tipo cualitativo y cuantitativo de la realización de actividades de cofinanciación por parte del contratista por valor de \$15.000.000. lo cual se puede corroborar en las actas de visita administrativa fiscal suscritas el 26 de marzo de 2014 y el 10 de abril de 2014 con el interventor del convenio y el funcionario de apoyo a la supervisión respectivamente. D) Respecto a la fiesta carnendolestica no se desvirtúa lo observado por este ente de control, en razón a que mediante un acta de reunión cambiaron una de las obligaciones contractuales cual era la participación en alguna fiesta carnendolestica a nivel nacional cuya finalidad, era “Ratificar y proyectar la única localidad rural distrital...” ,Obligación que no se cumplió, evidenciando un posible detrimento por valor de \$18.078.600, configurándose en Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de (\$36.611.105) TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE.

2.1.2 Convenio de Asociación No 040 de 2011.

2.1.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

CONTRATO:	040 de 2011
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la realización de dos comparsas que representen la Localidad de Sumapaz en la fiesta a Bogotá, en el mes de agosto y otra en la fiesta de niños y niñas en el mes de octubre, con el fin de dar a conocer la riqueza artística y cultural de los sumapaceños y sumapaceñas.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PLAZO:	Cuatro meses
VALOR:	\$157.500.000
CONTRATISTA:	Asociación Teatro Danza Pies del Sol
ACTA INICIO:	8/07/2011
ESTADO:	Liquidado

Revisadas las carpetas contenidas del Convenio de Asociación 040 de 2011 se observó lo siguiente:

Se observó que en las cuentas de cobro presentadas por los subcontratistas para la prestación del servicio del transporte de los comparceros, estas cuentas se presentaban sin la debida especificación de los vehículos, identificación de placas, sin los SOAT y en algunas cuentas de cobro no adjuntan el contrato. Con lo anterior se evidencia falta de seguimiento a la ejecución del contrato en lo relacionado con los vehículos a contratar, dando lugar a que se generen posibles riesgos a la población transportada, los anteriores hechos y conductas desplegadas por los servidores públicos y contratistas, reflejan el presunto incumplimiento de los literales b, c, d, e y f del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, principio de responsabilidad estipulado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, e incurrir presuntamente en falta gravísima tipificado en el artículo 48 de la ley 734 de 2002 numeral 31 que establece:

Artículo 48. Faltas Gravísimas: Son faltas gravísimas las siguientes:

31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley.

Esto en relación con los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley, en el sentido de que únicamente son faltas gravísimas aquellas conductas contrarias a los principios de transparencia, economía y responsabilidad desarrollados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, configurándose en un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por cuanto se debe dar estricto cumplimiento a las normas de tránsito, por cuanto se pudo poner en riesgo la integridad de la comunidad Sumapaceña que participo en las comparsas, además de adjuntar todos los soportes que den cuenta de la adecuada ejecución de actividades y prestación de los servicios dentro del convenio.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.2.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

En atención al convenio de Asociación en mención No. 040 de 2011, de acuerdo a los estudios previos según folios 30 al 45 y siguiente que no se encuentra foliado y la propuesta del contratista folios 117 al 123 de la carpeta 1/4, el contratista estaba obligado a realizar 18 sesiones correspondientes al contrato principal y 8 sesiones como producto de la cofinanciación.

Se observa que no se realizaron ocho (8) sesiones de talleres como contrapartida por parte de la Asociación Teatro Danza Pies del Sol por valor de \$11.550.000, lo cual se puede corroborar en acta de visita administrativa fiscal suscrita el 1º de abril de 2014 con el Interventor del convenio No 040 de 2011, en la cual afirma “(...) según información brindada por el contratista durante la ejecución del contrato se efectuaron 17 para las dos comparsas (...)”.

A folios 403 a 425 de la carpeta 3 de 4 se evidencia la realización de 8 talleres y un ensayo general, correspondientes a la comparsa cumpleaños de Bogotá.

A folios 502 a 534, se refleja la realización de 9 talleres, un ensayo general y la presentación en Bogotá, correspondiente a la fiesta de niñas y niños.

De lo anterior se concluye que se realizaron 17 talleres y dos ensayos generales, quedando pendiente los soportes de asistencia, una sesión correspondiente al contrato principal y las 8 sesiones de la contrapartida, hechos que se pueden corroborar en las actas de visita fiscal suscritas con el interventor el 27 de marzo y 1º de abril de 2014, así mismo con el acta de visita administrativa fiscal suscrita el 11 de abril de 2014 con el funcionario de apoyo a la supervisión de la interventoría del convenio No. 040 de 2011, lo anterior denota la falta de seguimiento a la ejecución del convenio.

Se observa que no se encontraron soportes de pago por valor de \$9.054.155, por cuanto verificados los soportes de pago de la ejecución del convenio No 040 de 2011 reflejan un valor total de \$133.445.845 y a la firma contratista se le giró la suma de \$142.500.000, tal como consta en los folios No 170, 171, 172, 175, 176, 177, 180, 181, 182, 185, 186, 187, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 207, 208, 209, 211, 212, 213, 215, 216, 217, 220, 221, 222, 225, 226, 227, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 241, 242, 243, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 255, 256, 257, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 277, 278, 280, 281 al 302, 625, 628, 631, 633, 636, 639, 642, 645, 648, 653, 656, 659, 661, 663, 666, 669, 671, 674, 676, 679, 682, 685, 688, 691, 693, 695, 701 al 708.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se observa que la firma contratista Danzas Pies del Sol, en los gastos de cofinanciación presentó por Dirección Artística un mayor valor por \$3.275.000, toda vez que el valor correcto que debió presentar era de \$1.650.0000 tal como consta en la propuesta del contratista según folios 117 a 123 y no de \$4.925.000 según folio 623 “*Legalización Gastos de Cofinanciación*”.

Por las anteriores observaciones, se establece un detrimento patrimonial por valor total de \$23.879.155, los anteriores hechos y conductas desplegadas por los servidores públicos y contratistas, reflejan el presunto incumplimiento literales b, c, d, e y f del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, principio de responsabilidad estipulado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, e incurrir presuntamente en falta gravísima tipificado en el artículo 48 de la ley 734 de 2002 numeral 31 que establece:

Artículo 48. Faltas Gravísimas: Son faltas gravísimas las siguientes:

31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley.

**CUADRO 5
CUANTIFICACION HALLAZGO**

CONCEPTO	VALOR
Ocho (8) sesiones de talleres (Contrapartida)	\$11.550.000
Pagos sin soporte	\$ 9.054.155
Pago mayor a Dirección artística	\$ 3.275.000
Total	\$23.879.155

Fuente: Convenio 040 de 2011

Esto en relación con los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley, en el sentido de que únicamente son faltas gravísimas aquellas conductas contrarias a los principios de transparencia, economía y responsabilidad desarrollados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 6º de la Ley 610 de 2000.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal por las siguientes razones:

A) Se debían realizar 18 sesiones con cargo al contrato principal y 8 sesiones correspondientes a la cofinanciación, evidenciando que se realizaron 17 talleres y dos ensayos generales, de acuerdo a los listados de asistencia a los mencionados

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

talleres; B) Respecto a las 8 sesiones de la cofinanciación no se evidenciaron soportes cualitativos ni cuantitativos de los listados de asistencia a los mismos, lo cual se puede corroborar en las actas de visita administrativa fiscal suscritas con el interventor del convenio 040 de 2011 el 27 de marzo y el 01 de abril de 2014 y el acta de visita administrativa fiscal suscrita con el funcionario de apoyo a la supervisión, C) Respecto a la falta de soportes de pago por valor de \$9.054.155, el FDL de Sumapaz no desvirtúa lo observado, por cuanto los folios que menciona el Fondo, sí fueron cuantificados dentro de la Auditoria, ya que al sumar la totalidad de los soportes del reintegro de facturas según comprobante de egreso No 288 del 25 de noviembre de 2011 por \$4.052.823 , y según folios del 701 al 808, estas realmente ascienden a \$4.005.223 y no como se muestra en la legalización de gastos por valor de \$4.052.823; haciendo la verificación confirmando del folio 701 al 808. Por tanto se confirma configurándose en hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal por \$9.054.155. D) Revisados los documentos soportes de la carpeta contentiva del convenio No 040 de 2011 se estableció, que en los gastos de cofinanciación se presentó por Dirección Artística un mayor valor por \$3.275.000, toda vez que el valor correcto que debió presentar era de \$1.650.000 tal como consta en la propuesta del contratista según folios 117 a 123 y no de \$4.925.000 según folio 623 “Legalización Gastos de Cofinanciación”.

Configurándose en Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de (\$23.879.155) VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

2.1.3 Convenio de Asociación No 027 de 2012.

2.1.3.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

CONTRATO:	027 de 2012
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y económicos para apoyar la realización de dos (2) comparsas que representen la localidad de Sumapaz en la fiesta de Bogotá y en la fiesta de Niñas y Niños, con el fin de dar a conocer la riqueza artística de la localidad.
PLAZO:	Cuatro meses
VALOR:	\$166.433.191
CONTRATISTA:	Asociación Teatro Danza Pies del Sol
ACTA INICIO:	02/08/2012
ESTADO:	Liquidado

Revisadas las carpetas contenidas del Convenio de Asociación 027 de 2012 se observó lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Revisada la carpeta 2 de 5, folio 211 a 318, se evidencia que el Director General del Proyecto no cumple con el título que lo acredite como profesional en artes escénicas o con experiencia en Dirección General.

Los cuatro (4) maestros talleristas no cumplen con la experiencia mínima de tres (3) años en la realización de comparsas o carnavales; el asistente de dirección no cumple con experiencia mínima de dos (2) años en el apoyo artístico y logístico de eventos culturales y afines presenta una hoja de vida sin firma, ni soportes., inobservando lo exigido en el Folio 84 del anexo 1 a los estudios previos.

De acuerdo a las actas de visita administrativa fiscal suscritas el 28 de febrero de 2014 y el 03 de marzo de 2014 con la almacenista del FDL de Sumapaz se evidencia que el destino de los elementos objeto de los convenios de asociación 02 de 2010, 40 de 2011 y 27 de 2012 para las comparsas después de ser entregados una vez terminan las comparsas, se almacenan sin que haya un procedimiento claro que establezca que estos elementos sean reutilizados para fomentar la cultura en la comunidad y en nuevos procesos de similar objeto contractual. De lo anterior se observa falta de planeación, estudios y una conducta antieconómica al invertir en elementos que finalmente no se vuelven a utilizar, teniendo conocimiento que en todas la vigencias se tiene contemplada la realización de este tipo de proyectos con características similares en sus elementos.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por las siguientes razones:

A) Revisados los documentos del convenio se pudo observar que el Director General no cumple con el Título que lo acredite como profesional en artes escénicas, ni tiene la experiencia de cinco (5) años en dirección general exigidos en los estudios previos. B) Con respecto a los cuatro maestros talleristas, el FDL no dio respuesta. C) No se acepta la respuesta por cuanto se evidencia la falta de planeación y estudios desde la elaboración del proyecto hasta el destino final que se le dio a los elementos objeto del convenio 027 de 2011 no acatando lo enunciado en Ley 87 de 1993 en su artículo 2 literales b, c, d, e.

2.1.3.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

De la revisión de los estudios previos folios 75 a 79 y el Anexo 1 folios 86, 87, 88, 89, 90, y la propuesta económica del ejecutor, se observó que el ejecutor estaba

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en la obligación de realizar 18 sesiones para los talleres de: Música, teatro, danza y ocho (8) sesiones de talleres para la cofinanciación, es decir se debieron realizar 26 sesiones de talleres.

De acuerdo al acta de visita administrativa fiscal suscrita el día 11 de abril con el funcionario de apoyo a la supervisión del convenio 027 de 2012 se evidenció que únicamente se realizaron 14 sesiones de talleres en la ejecución del convenio, de acuerdo a los documentos contentivos de las 5 carpetas del convenio No 027 de 2012.

Por lo anterior se observa que no se realizaron las ocho (8) sesiones con sus correspondientes talleres estipulados dentro de la cofinanciación por valor de \$14.000.000.

A folio 578 se observa que se contrató al señor Héctor Arnulfo Rosero Obando para el servicio de Coordinador de las dos (2) comparsas inmerso en los Gastos de Administración por \$3.000.000, lo cual no era procedente toda vez que dentro de las funciones del Director General del Proyecto se encuentra en el numeral 8 Recurso Humano, literal b de los estudios previos, folio 84 carpeta 1/5, “realizar la coordinación General del Proyecto...” y no estaba contemplado dicha coordinación de las dos comparsas, ni en los estudios previos ni en la propuesta.

Se observa que la suscripción del convenio 027 de 2012 realizada por el FDL de Sumapaz, fue improvisado, carente de planeación, no se aplicaron los procedimientos Precontractuales y contractuales en los tiempos pertinentes, toda vez que este se suscribió el 1º de agosto y se inició el 2 de agosto de 2012 y la “Presentación del desfile Metropolitano de Comparsas...” en el que debía participar la comparsa de la localidad de Sumapaz estaba establecido para el 5 de Agosto de 2012, para lo cual debía de hacerse 9 sesiones de los talleres de música, danza y teatro por valor total de \$12.000.000, de las cuales solamente se realizaron cuatro (4) sesiones.

Por lo anterior se observa que al día 5 de agosto de 2012, no se realizaron 5 sesiones de los talleres de música, teatro y danzas por valor de \$6.666.667.

Este equipo Auditor evidenció que después de la Fiesta de Bogotá, existen listados de asistentes a sesiones de talleres los días 11, 12, 19, 20 de agosto para la misma comparsa de Bogotá, la cual ya se había realizado, no siendo coherente, en razón a que estas sesiones eran preparatorias para la actividad principal comparsa para los cumpleaños de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 6
CUANTIFICACION HALLAZGO**

CONCEPTO	VALOR
Ocho (8) sesiones sin desarrollar (Cofinanciación)	\$14.000.000
Servicio de coordinador de las 2 comparsas	\$3.000.000
Sesiones no realizadas	\$6.666.667
Total	\$23.666.667

Fuente: Convenio 027 de 2012

Por las anteriores observaciones, se establece un posible detrimento patrimonial por valor total de \$23.666.667, configurándose lo estipulado en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal por las siguientes razones:

A) En razón a que el ejecutor estaba obligado a realizar 18 sesiones para los talleres de música, teatro, danza y 8 sesiones de talleres para la cofinanciación, es decir se debieron realizar 26 sesiones de talleres; de lo cual se evidenció que únicamente se realizaron 14 sesiones en la ejecución del convenio, y no se evidenciaron soportes de los listados de asistencia que muestren cuantitativa y cualitativamente la cofinanciación, lo cual se corrobora en el acta administrativa de visita fiscal del 11 de abril de 2014, suscrita con el funcionario de apoyo a la supervisión. B) El FDL de Sumapaz no desvirtúa la observación planteada por este ente de control en razón a que dentro de las funciones del Director del proyecto, estaba la coordinación general del proyecto, por lo cual no era viable haber cancelado a otra persona la suma de \$3.000.000 por reuniones de coordinación. C) El FDL de Sumapaz no desvirtúa la observación planteada por este ente de control en razón a que de la revisión de los documentos contentivos del convenio, se evidencio la falta de planeación, estudios y seguimiento a la ejecución del convenio e incumpliendo a las obligaciones específicas del convenio en especial las señaladas en el numeral 4 montaje artístico y los subnumerales, 4.1 y 4.3, puesto que no tiene razón de ser realizar sesiones de talleres para una comparsa que ya se había ejecutado y presentado; pues al ejecutor se le contrato para realizar un entrenamiento anterior a las comparsas y no posterior a ellas. D) El ejecutor estaba obligado a realizar 18 sesiones para los talleres de música, teatro, danza y 8 sesiones de talleres para la cofinanciación, es decir se debieron realizar 26 sesiones de talleres; de lo cual se evidenció que únicamente se realizaron 14 sesiones en la ejecución del convenio, y no se evidenciaron soportes de los listados de asistencia que muestren cuantitativa y cualitativamente la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

cofinanciación, lo cual se corrobora en el acta administrativa de visita fiscal del 11 de abril de 2014, suscrita con el funcionario de apoyo a la supervisión.

Configurándose en Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de (\$23.666.667) VEINTE TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

2.1.4 Convenio de Asociación No 019 de 2012.

2.1.4.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

CONTRATO:	019 de 2012
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación
OBJETO:	Las partes contratantes se comprometen a aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para contribuir al acceso y permanencia de las niñas, niños, jóvenes y adultos y adultas en el sistema educativo de la localidad de Sumapaz, mediante el apoyo alimentario en la modalidad de suministro de comida caliente, de conformidad con la formulación del proyecto 0192, los estudios previos, los lineamientos técnicos nutricionales establecidos por la SED y la propuesta
PLAZO:	Cuatro meses
VALOR:	\$1.635.744.327
CONTRATISTA:	Caja de Compensación Familiar CAFAM
ACTA INICIO:	9/072012
ESTADO:	Terminado

Revisadas las carpetas contenidas del Convenio de Asociación 019 de 2012 se observó lo siguiente:

El convenio se empezó a ejecutar el 9 de julio de 2012 según acta de inicio folio 158, carpeta 1/9, con oficio fechado el 9 de julio de 2012, se designa el supervisor del convenio; con fecha 1º de octubre de 2012 se suscribió el acta de inicio del contrato de Interventoría suscrito con la Universidad Nacional, es decir el contrato principal se empezó a ejecutar sin interventoría, situación que se presentó durante dos (2) meses y 24 días, incumpliendo lo pactado en la cláusula séptima del convenio de asociación No 19 de 2012.

A folio 1002 de la de la carpeta 6/9 .Se evidencia que la administración a partir del 09 de mayo de 2013 le comenzó a exigir al contratista constancias de recibo, almacenamiento de los alimentos así como también constancia de la entrega y/o recibo diario de las raciones (desayunos y almuerzos) por parte de la población

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

escolar beneficiaria ,con el fin de autorizar los pagos pendientes y facturados , con oficio fechado el 03 de septiembre de 2013 suscrito por el supervisor de alimentos de la caja de Compensación Familiar CAFAM, folio 1039 de la carpeta 6/9, se remiten al Alcalde Local los formatos de control de suministro de comida caliente correspondientes al periodo julio – noviembre de 2012 y enero – mayo de 2013 sin el aval de la interventoria folios 1039 a 1339 de las carpetas 6 y 7 de 9; con oficio No 20132020019591 suscrito por el Alcalde Local de Sumapaz y fechado el 02 de septiembre de 2013 , radicado el 04 de septiembre a la Universidad Nacional de Colombia y el 06 de septiembre al ejecutor caja de Compensación Familiar CAFAM. Se reitera al ejecutor la anterior solicitud del 09 de mayo de 2013 con el aval de la Universidad Nacional de Colombia en su calidad de interventora.

Con oficio No 20132020007763 fechado el 10 de octubre de 2013, suscrito por el Alcalde Local de Sumapaz folio 1353 carpeta 7 de 9 se requiere nuevamente a la interventoria y al ejecutor para que alleguen las constancias de recibo, almacenamiento de los alimentos, así como también constancia de la entrega y/o recibo diario de las raciones (desayunos y almuerzos) por parte de la población escolar beneficiaria con el aval de la interventoria.

Según oficios IRUEL-4893-FLD y IRUEL-4892-FLD, suscritos por la interventoria el 24 de octubre de 2013 y radicados el 29 de octubre de 2013 en la Alcaldía Local de Sumapaz folios 1354 de la carpeta 7/9 y 1453 de la carpeta 8/9; allegan los soportes del suministro de raciones cuatro (4) meses y 29 días después de la fecha de terminación del contrato la cual fue el 31 de mayo de 2013, con lo cual se evidencia que los pagos parciales realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, según ordenes de pago Nos 1109 del 20 de diciembre de 2012 por \$377.146.026, 815 del 02 de diciembre de 2013 por \$106.501.324, 815 del 02 de diciembre de 2013 por \$268.518.031 y 179 del 21 de marzo de 2013 por \$201.320.588 se efectuaron sin exigir los soportes de cumplimiento de la entrega diaria de las raciones de comida caliente debidamente avalados por la interventoria; según oficio suscrito el supervisor de alimentos de la Caja de Compensación Familiar CAFAM , fechado el 30 de septiembre de 2013 y radica en la alcaldía de Sumapaz el 02 de octubre de 2013 se observa que los soportes quedan cuenta del número de desayunos y almuerzos suministrados en los comedores escolares de la localidad fueron radicados en la interventoria el 13 de agosto de 2013 es decir dos meses y trece días después de la fecha de terminación del contrato principal la cual era el 31 de mayo de 2013, según informe parcial N° 3 folios 1801 y 1802 de la carpeta 9/9, el apoyo a la supervisión validó la entrega de alimentos escolares del periodo 09 de julio al 30 de septiembre de 2012, validación que se realiza el 15 de noviembre de 2013 cinco meses y quince días después de la fecha de terminación del contrato

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

principal, por lo tanto los pagos parciales se hicieron sin los soportes para la verificación del cumplimiento; con las anteriores observaciones se evidencia la falta de planeación y estudios en la etapa precontractual y seguimiento a la ejecución del contrato por parte del apoyo a la supervisión y el interventor los anteriores hechos y conductas desplegadas por los servidores públicos y contratistas, reflejan el presunto incumplimiento de los literales b, c, d, e y f del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, principio de responsabilidad estipulado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, e incurrir presuntamente en falta gravísima tipificado en el artículo 48 de la ley 734 de 2002 numeral 31 que establece:

Artículo 48. Faltas Gravísimas: Son faltas gravísimas las siguientes:

31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley.

Esto en relación con los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y la ley, en el sentido de que únicamente son faltas gravísimas aquellas conductas contrarias a los principios de transparencia, economía y responsabilidad desarrollados en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 configurándose en un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

Evaluada la respuesta y documentos entregados por el FDL de Sumapaz, esta aclara la observación referente al por que la interventoría no se ejecutó a la par con el contrato principal por factores externos que no podían ser manejados por el Fondo; sin embargo se confirma la falta de seguimiento a la ejecución del convenio por cuanto los requerimientos hechos al contratista por parte de la administración a partir del 09 de mayo de 2013 donde se le exigía al constancias de la entrega y/o recibo diario de las raciones desayunos y almuerzos por parte de la población escolar beneficiaria y con el aval de la interventoría, fueron allegados al Fondo en forma extemporánea y los soportes presentados por la administración hacen relación a entregas por periodos donde se observa que desde un principio no hubo un control diario de la entrega y/o recibo de las raciones desayunos y almuerzos, información que se debía tener desde el inicio de la ejecución del convenio puesto que el fondo de desarrollo local de Sumapaz contrato la interventoría con el fin de que verificara el cumplimiento de las obligaciones en el territorio del ejecutor CAFAM por lo tanto se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.5 Convenio de Asociación N° 11 de 2013

2.1.5.1 Hallazgo Administrativo (Se retira incidencia Disciplinaria)

CONTRATO:	11 de 2013
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros para la realización del día del campesino y campesina Sumapaceña de la localidad de Sumapaz de conformidad con la formulación del proyecto N° 933 “fomento de la cultura, la recreación y el deporte en el territorio” de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente convenio.
PLAZO:	Tres meses
VALOR:	\$165.114.000
CONTRATISTA:	Asociación Campesina del Sumapaz - ASOSUMAPAZ
ACTA INICIO:	1/04/2013
ESTADO:	Liquidado

Revisadas las carpetas contenidas del Convenio de Asociación 11 de 2013 se observó lo siguiente:

Se evidencia la falta de revisión de los documentos contractuales en la carencia de firmas y fechas de aprobación del documento de estudios previos como consta a folios 96 a 135, así mismo en formato de informe de actividades N°2 a folios 591 a 597, formato cálculo de impuestos a folio 695, Informe de actividades N° 3 a folios 704 a 712.

Adicionalmente se evidencia a folios 1576 a 1587 la entrega de una relación o informe de materiales e insumos para el desarrollo del proyecto, sin que haya en su totalidad los soportes que den cuenta del ingreso formal al Almacén del Fondo, como lo estipula la minuta Obligaciones específicas en su numeral 2, lo cual es consecuencia de la permisibilidad del Fondo y la no rigurosidad en la recepción adecuada, egreso respectivo y seguimiento de los insumos y/o elementos que fueron adquiridos a través del convenio; adicionalmente se evidencia a folios 1585 y 1587 dos comprobantes de ingreso de elementos del 20/06/2013 formado por el responsable del Almacén en la cual a mano escribe que no se realiza el egreso respectivo porque el sistema SI CAPITAL presenta fallas, sin que posteriormente se evidencie que se formalizo o se subsano mencionada inconsistencia con el documento emitido por el sistema pertinente.

De otra parte se evidencia por parte de la Administración la destinación de rubros para publicidad según consta en los estudios previos a folios 96 a 135 y en

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

propuesta técnica por el contratista a folios 169 a 274 para el pago de profesional diseño (publicidad) por valor de \$850.000, elaboración de 800 Invitaciones: tamaño 17.5 X 25 (...) por valor de \$616.667; 1500 plegables tamaño 23X33 (...) por valor de 495.000; afiches tamaño 50X70 por valor de \$406.667; 2 pendones alusivos al día del campesino y la campesina por valor de \$666.667, sin que haya evidencia alguna documental del envío a la Imprenta Distrital en acatamiento a lo dispuesto en el Decreto 054 de 2008 y el Decreto 084 de 2008, además la Circular 017 de 2010 emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, insiste en la **obligatoriedad** a las entidades Distritales de utilizar a la Subdirección de Imprenta Distrital para procesar impresos y publicaciones, y solo contratar con terceros en los casos en que, “*previa certificación*”, la Imprenta Distrital, por razones de alto volumen de trabajo o complejidad de las especificaciones técnicas del servicio requerido, no pudiese atender el respectivo requerimiento, constatado y ratificado con informe 2-2014-15081 remitido a la Contraloría de Bogotá por parte de la Subdirectora de la Imprenta Distrital bajo radicado 2014-09996 del 16/04/2014 en la cual no se surtió respectiva solicitud, dejando claramente que desde los estudios y formulación no se tuvo en cuenta la normatividad en este sentido.

Lo anterior pudo ser ocasionado por fallas en la supervisión y revisión rigurosa de los informes, documentación del convenio; adicionalmente la falencia reiterada en la etapa precontractual respecto a la planeación y conocimiento de la normatividad aplicable y gestión por parte de la Administración en la adopción de mecanismos que conlleven a la maximización del presupuesto y articulación con otras entidades para aumentar la cobertura o eficiencia de los recursos destinados en el proyecto.

Evaluada la respuesta y documentos entregados por el FDL de Sumapaz, esta desvirtúa la incidencia disciplinaria respecto al proceso de diseño y elaboración de piezas publicitaria dentro del convenio, sin embargo deberá el FDL de Sumapaz tener en cuenta el Decreto 054 de 2008, Decreto 084 de 2008 y Circular 017 de 2010 emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En razón a lo anterior y tomando como referencia que el FDL de Sumapaz acepto las demás inconsistencias presentadas se confirma como hallazgo administrativo para lo cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento.

Es así como se transgredió lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, igualmente lo consagrado en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.6 Convenio de Asociación N° 63 de 2013

2.1.6.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

CONTRATO:	63 de 2013
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y económicos para realizar la XIII feria agroambiental de la localidad de Sumapaz 2013, de conformidad con los estudios previos y de conveniencia y la propuesta presentada por PROCAMSU, documentos que hacen parte integral del convenio.
PLAZO:	Tres meses
VALOR:	\$255.679.796
CONTRATISTA:	Asociación de Productores Rurales de Sumapaz - PROCAMSU
ACTA INICIO:	19/09/2013
ESTADO:	Liquidado

Revisadas las carpetas contenidas del Convenio de Asociación 63 de 2013 se observó lo siguiente:

Se evidencia la no aplicación del Decreto 52 de 2012, Por medio del cual se adoptan el Manual de Imagen Corporativa y Visual de la Administración Distrital y el lema Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2012-2015, el cual estipula en su *Artículo 3°. Ámbito de Aplicación El contenido de este Manual será de obligatoria observancia por parte de los organismos y entidades que integran los sectores central, descentralizado y de las localidades de la Administración Distrital* y en concordancia el *Artículo 4°. Aplicaciones El contenido del Manual de Imagen Corporativa y Visual de la Administración Distrital será aplicado para la elaboración de uniformes, vallas de obra y móviles, avisos de prensa, pendones, afiches, pasacalles, pancartas, paneles publicitarios de mobiliario urbano, carpetas, backings interiores y exteriores, portadillas y plantillas para presentaciones, móviles o maquetas, comunicaciones oficiales y en general para cualquier medio en el que se requiera la imagen del Distrito Capital, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Distrital 959 de 2000*, según los formatos de registro, participación, evaluación entre otros presentados por la Asociación PROCAMSU, las cuales fueron aprobadas por parte de la Supervisión, sin propender por el uso de la imagen institucional de la Alcaldía Local de Sumapaz según reza en folios del 486 al 555 y que se corrobora en la aplicación posterior de estos formatos en la ejecución del convenio a folios 586 a 1252.

Se establece la falta de planeación y formulación en la elaboración de los estudios previos, subvalorando las necesidades y características enmarcadas en el

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

proyecto a suscribir y el impacto que pueda tener en la población sujeto de atención y a la vez el punto de vista y consideraciones de los beneficiarios. Adicionalmente se evidencia la carente socialización de las formulaciones antes de la suscripción de los convenios o contratos, lo cual conlleva que al iniciar la ejecución haya necesidad de elaborar modificaciones a las actividades, lo cual es consecuente con lo evidenciado a folios 328 a 341 y puede ocasionar interrupciones o afectación en el normal desarrollo del convenio.

De otra parte se evidencia por parte de la Administración la destinación de rubros para publicidad según consta en los estudios previos a folios 94 a 116 y en propuesta técnica por el contratista a folios 139 a 295 para el pago de profesional diseño publicitario por valor de \$850.000, elaboración de 800 Invitaciones por valor de \$616.800; 2000 plegables por valor de 672.000; afiches por valor de \$406.600; 2 pendones por valor de \$333.334, sin que haya evidencia alguna documental del envío a la Imprenta Distrital en acatamiento a lo dispuesto en el Decreto 054 de 2008 y el Decreto 084 de 2008, además la Circular 017 de 2010 emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, insiste en la **obligatoriedad** a las entidades Distritales de utilizar a la Subdirección de Imprenta Distrital para procesar impresos y publicaciones, y solo contratar con terceros en los casos en que, “*previa certificación*”, la Imprenta Distrital, por razones de alto volumen de trabajo o complejidad de las especificaciones técnicas del servicio requerido, no pudiese atender el respectivo requerimiento, constatado y ratificado con informe 2-2014-15081 remitido a la Contraloría de Bogotá por parte de la Subdirectora de la Imprenta Distrital bajo radicado 2014-09996 del 16/04/2014 en la cual no se surtió respectiva solicitud, dejando claramente que desde los estudios y formulación no se tuvo en cuenta la normatividad en este sentido.

Lo anterior pudo ser ocasionado por fallas en la supervisión y revisión rigurosa de los informes, documentación del convenio; adicionalmente la falencia reiterada en la etapa precontractual respecto a la planeación y conocimiento de la normatividad aplicable y gestión por parte de la Administración en la adopción de mecanismos que conlleven a la maximización del presupuesto y articulación con otras entidades para aumentar la cobertura o eficiencia de los recursos destinados en el proyecto.

Adicionalmente se observa a folios 2607 a 2609 un acta de reunión en la cual en uno de sus apartes menciona a la letra (...) “*El señor Iván Ortiz, representante de la organización contratista informa que los bonos sobrantes suman en su totalidad \$6.150.000. Sacando \$ 350.000 para premios especiales, quedarían \$5.800.000.*”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Esperanza Rubiano toma la palabra y les recuerda a los asistentes que durante el desarrollo de las reuniones que se realizaron para organización de la feria, a las cuales asistieron el comité de feria y representantes de todas las juntas, se propuso que de existir bonos sobrantes se considerara a la posibilidad de repartirlos equitativamente entre (6) juntas participantes, propuesta que será consignada en las actas levantadas en dichas reuniones.

Teniendo en cuenta esta aclaración, por unanimidad se acuerda acoger esta última propuesta ya que se considera que estos recursos serán un aporte muy valioso para las juntas y que se podrán invertir en obras que beneficien al total de las comunidades y no a unos pocos (...)

Por lo anterior, el Fondo a pesar de hacer entrega de estos bonos a representantes de la comunidad, fue permisible en emitir los conceptos técnicos y valoración de las propuestas y viabilidad jurídica, acogiendo los procedimientos contractuales pertinentes como si lo acogió al inicio del convenio según otro si modificatorio a folios 340 a 341 ambas caras; además no se tuvo en cuenta la propuesta aprobada inicialmente por el Alcalde Local en la cual los bonos sobrantes se destinarían para premiar a las personas que participaron en la parte socio-cultural como lo menciona también el acta en comentario.

Por lo anterior, el Fondo incurrió en la destinación diferente de los recursos objeto del convenio a través de la figura de bonos, otorgando el valor de \$5.800.000 divididos en las seis (6) Juntas de Acción Comunal, sin derivar los procedimientos formales donde la justificación por parte del apoyo a la supervisión contenga criterios objetivos, claros, medibles, en la cual la propuesta escogida fuera la más eficiente y pertinente; adicionalmente por ser recursos públicos no hay claridad del seguimiento posterior que se realizara para avalar y vigilar que en efecto estos recursos públicos se invirtieron en obras que beneficien a un conglomerado mayor como lo enuncia el acta de reunión, acogiendo lo manifestado en el mismo documento de reunión “(...) La entrega de estos bonos los realizara el señor Iván Ortiz a los presidentes de cada una de las Juntas mencionadas, quienes deberán firmar el recibido para evitar inconvenientes”. Lo cual denota aun más la falta de supervisión, improvisación, falencias en el seguimiento a la ejecución contractual, informalidad en los procesos y procedimientos por parte de la supervisión, lo cual puede originar riesgo en la real ejecución de los recursos públicos y pertinencia de los soportes presentados por el contratista al Fondo.

Evaluada la respuesta y documentos entregados por el FDL de Sumapaz, esta aclara el proceso de diseño y elaboración de piezas publicitaria dentro del convenio, sin embargo deberá el FDL de Sumapaz tener en cuenta el Decreto 054 de 2008, Decreto 084 de 2008 y Circular 017 de 2010 emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En razón a lo anterior dado que el FDL de Sumapaz no desvirtuó o subsano las demás inconsistencias presentadas, por tanto se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Lo anterior, transgrediendo lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, igualmente lo consagrado en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno, el Código Único Disciplinario en su artículo 34, numeral 1 y 2, artículo 48 numeral 31 y 34, por lo cual se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

2.1.7 Convenio de Asociación N° 65 de 2012

2.1.7.1 Hallazgo Administrativo

CONTRATO:	65 de 2012
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar esfuerzos para la realización de la XII Feria Agroambiental de la localidad de Sumapaz.
PLAZO:	Dos meses
VALOR:	\$257.600.000
CONTRATISTA:	Asociación campesina del Sumapaz - ASOSUMAPAZ
ACTA INICIO:	15/11/2012
ESTADO:	Liquidado

Revisadas las carpetas contenidas del Convenio de Asociación 65 de 2012 se observó lo siguiente:

Se evidencia la no firma de los estudios previos como consta a folios 100 a 118, sin firmas documentos en folios 637, 666, 670, 910, 912, 1588, 1640, 1674, 1675, 1862, 1884, 1922, 1933, 1936, 1937, 1939, 1944, 1963, 1956, 1976, 1978, 2006.

Se evidencia la no aplicación del Decreto 52 de 2012, Por medio del cual se adoptan el Manual de Imagen Corporativa y Visual de la Administración Distrital y el lema Institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para el periodo 2012-2015, el cual estipula en su *Artículo 3°. Ámbito de Aplicación El contenido de este Manual será de obligatoria observancia por parte de los organismos y entidades que integran los sectores central, descentralizado y de las localidades de la Administración Distrital* y en concordancia el *Artículo 4°. Aplicaciones El contenido del Manual de Imagen Corporativa y Visual de la Administración Distrital será aplicado para la elaboración de uniformes, vallas de obra y móviles, avisos de*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

prensa, pendones, afiches, pasacalles, pancartas, paneles publicitarios de mobiliario urbano, carpetas, backings interiores y exteriores, portadillas y plantillas para presentaciones, móviles o maquetas, comunicaciones oficiales y en general para cualquier medio en el que se requiera la imagen del Distrito Capital, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Distrital 959 de 2000, según los formatos de registro, participación, evaluación entre otros presentados por la Asociación ASOSUMAPAZ, las cuales fueron aprobadas por parte de la Interventoría, sin propender por el uso de la imagen institucional de la Alcaldía Local de Sumapaz según se evidencia en folios del 444 a 451 y que se corroboró en la aplicación posterior de estos formatos en la ejecución del convenio a folios 586 a 1252..

De otra parte se evidencia por parte de la Administración la destinación de rubros para publicidad según consta en los estudios previos a folios 100 a 118 y en propuesta técnica por el contratista a folios 139 a 295 para el pago de profesional diseño publicitario por valor de \$850.000, elaboración de 800 Invitaciones por valor de \$616664; 1500 plegables por valor de 786.660; afiches por valor de \$406.600; 2 pendones por valor de \$363.334, sin que haya evidencia alguna documental del envío a la Imprenta Distrital en acatamiento a lo dispuesto en el Decreto 054 de 2008 y el Decreto 084 de 2008, además la Circular 017 de 2010 emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, insiste en la **obligatoriedad** a las entidades Distritales de utilizar a la Subdirección de Imprenta Distrital para procesar impresos y publicaciones, y solo contratar con terceros en los casos en que, *“previa certificación”*, la Imprenta Distrital, por razones de alto volumen de trabajo o complejidad de las especificaciones técnicas del servicio requerido, no pudiese atender el respectivo requerimiento, constatado y ratificado con informe 2-2014-15081 remitido a la Contraloría de Bogotá por parte de la Subdirectora de la Imprenta Distrital bajo radicado 2014-09996 del 16/04/2014 en la cual no se surtió respectiva solicitud, dejando claramente que desde los estudios y formulación no se tuvo en cuenta la normatividad en este sentido.

Lo anterior por fallas en la revisión y supervisión precontractual y contractual del proceso suscrito, así mismo falencias en el seguimiento por parte de la interventoría en la revisión rigurosa de la documentación presentada por el contratista.

Evaluada la respuesta y documentos entregados por el FDL de Sumapaz, ésta desvirtúa parte de la observación respecto al proceso de diseño y elaboración de piezas publicitaria dentro del convenio, sin embargo deberá el FDL de Sumapaz tener en cuenta el Decreto 054 de 2008, Decreto 084 de 2008 y Circular 017 de 2010 emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En razón a lo anterior y tomando como referencia que el FDL de Sumapaz acepto las demás inconsistencias presentadas se confirma como hallazgo administrativo para lo cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento.

Es así como se transgredió lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, igualmente lo consagrado en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno.

2.1.8 Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 73 de 2012

2.1.8.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

CONTRATO:	73 de 2012
TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo de cofinanciación
OBJETO:	Aunar esfuerzos para la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental en la localidad de Sumapaz.
PLAZO:	Cinco meses
VALOR:	\$ 390.226.306
CONTRATISTA:	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
ACTA INICIO:	18/12/2012
ESTADO:	Liquidado

Revisadas las carpetas contenidas del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 73 de 2012 se observó lo siguiente:

Se evidencia que no existe el documento de estudio previo y oportunidad para adelantar la contratación, toda vez que se puede evidenciar posterior a los certificados de disponibilidad presupuestal a folios 169 a 172 son los documentos de invitación a presentar propuesta a folios 173 a 202 de carpeta 1/22, lo cual se constato en todos los documentos del convenio revisado sin encontrar los estudios enunciados.

Se evidencia en la propuesta técnica – económica presentada por la Universidad distrital folios 203 a 345 carpetas 2/22 que en esta se hace la descripción de los aportes de la contrapartida por la cual la Universidad se compromete a aportar por un valor de \$60.000.000 en especie valor que se discrimino de la siguiente manera:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 7
COFINANCIACION – CONTRAPARTIDA UNIVERSIDAD**

CONCEPTO	VALOR
Asesoría de docentes expertos	\$21.000.000
Uso infraestructura facultad de medio ambiente y recursos naturales	\$30.000.000
Centro documentación forestal	\$9.000.000

Fuente: Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 73/2012

Por lo anterior, se evidencia en las invitaciones a folios 173 a 202 el Fondo dentro del criterio habilita/no habilita estableció: “Monto de la Cofinanciación (No inferior al 12% del aporte del FDLS)”, de lo posteriormente efectuó la calificación por este mismo criterio otorgándole el valor máximo (200 puntos) a la Universidad según se constata en el cuadro de calificación de propuesta técnica, agropecuaria y ambiental a folio 346 sin formato institucional, mencionado que se cumple con “La propuesta técnica cumple con los parámetros de la invitación”, llegando a una calificación subjetiva sin verificar documentación que soportara la pertinencia y el detalle de los soportes de utilización por cada uno de las contrapartidas en beneficio al convenio a suscribir; solamente a folio 4212 se observa un cuadro en el cual muestra por ITEM los valores por cada uno de los meses sin que haya una evidencia de visita, de utilización de la herramienta de consulta forestal o de instalaciones que de cuenta de mencionado gasto; adicionalmente se encontró a folios 1101 y 1102 que solo hasta el 04/02/2013 posterior a la aprobación de las condiciones contractuales, suscripción e inicio de actividades, el contratista remite a la Alcaldía Local mediante oficio con radicación 2013-202-000238-2 la solicitud de aprobación de la contrapartida del convenio Interadministrativo, cuando ya se deduce que la contrapartida en la propuesta debería estar aprobada y avalada antes de la suscripción del convenio, como criterio habilitante para escoger a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dada la pertinencia y el valor agregado en beneficio del proyecto para la comunidad Sumapaceña.

Así mismo, se evidencio a folio 1103 que la Alcaldía solicita solo hasta el 07/02/2013 a la Universidad el estudio ponderado y detallado de los servicios profesionales, valores de oficina, servicios públicos entre otros y el servicio del centro de documentación forestal, lo cual denota falta de planeación, aprobación de la propuesta sin el lleno de los requisitos técnicos, carencia de revisión precontractual de las condiciones del ejecutor, lo que confirma la carencia y nula revisión de documentos e informe por parte del Fondo, agravado mas aun cuando a folio 670 existe la certificación de cumplimiento expedida por le Fondo para el desembolso del primer pago configurado como pago anticipado según se establece en la minuta, mediante la orden de pago 34 del 28/01/2013 por valor de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

\$132.090.522 en folio 678, cuando aun no se tenía claro la contrapartida condición mínima para suscribir el convenio.

De la misma manera la Universidad a folios 1763 a 1765 expide certificaciones de la contrapartida, aclarando que son costos aproximados de hora-hombre promedio y costos promedio de uso de infraestructura, sin que ello resulte verificable con documentación soporte que es inexistente para cuantificar el valor por utilización de la contrapartida en cada uno de los ITEM, sin embargo los justifican como que estos fueron utilizados *“para el desarrollo de sus actividades que permitan dar alcance al objeto del Convenio. (...)*

Se evidencia en informes de actividades carencia de firmas a folios 779 a 780; 1176 a 1177; 1778 a 1779: Adicionalmente se encontró en el acta de liquidación a folios útiles en ambas caras 4415 a 4416 en el numeral 5. Estados financieros del Convenio en la parte de concepto se ubica el valor total del convenio, lo cual no tiene coherencia con el valor real siendo este de \$390.226.306.

Lo anterior ocasionado por fallas de la supervisión y el seguimiento, verificación de la documentación allegada por el contratista, así como la carencia de evaluación rigurosa por parte del FDL de Sumapaz al no verificar los informes presentados que dieran cuenta del real aporte de la cofinanciación desde la presentación de la propuesta, pasando por la suscripción del mismo, ejecución y su liquidación respectiva; poniendo en riesgo la ejecución adecuada del objeto, control de la ejecución, y lo pactado entre las partes a la forma del convenio, lo que puede generar incertidumbre en el cumplimiento de las condiciones iniciales y eficiencia de las actividades en beneficio a la comunidad de Sumapaz certificados por la supervisión.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, se evidencia una no claridad en el estudio, análisis y rigurosa revisión técnica de la propuesta presentada por la Universidad respecto a la cofinanciación o contrapartida, no siendo clara a la hora de la suscripción como se solicita en los estudios y documentos previos donde es un requisito habilitante para la pertinencia de cofinanciación en el convenio interadministrativo; de esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma hallazgo administrativo presunta incidencia disciplinaria.

Transgrediendo lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, igualmente lo consagrado en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno, el Código Único Disciplinario

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

en su artículo 34, numeral 1 y 2, artículo 48 numeral 31 y 34, por lo cual se configura como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

2.1.9 Convenio de Asociación N° 90 de 2013

2.1.9.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

CONTRATO:	90 de 2013
TIPO DE CONTRATO:	Convenio de Asociación
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para generar acciones de recuperación integral y participativa de las fuentes hídricas y áreas de abastecimiento de acueductos veredales en la Localidad de Sumapaz.
PLAZO:	Cinco meses
VALOR:	\$157.806.035
CONTRATISTA:	Corporación para el Desarrollo Sostenible - CONADES
ACTA INICIO:	05/12/2013
ESTADO:	En ejecución

Revisadas las carpetas contenidas del Convenio de Asociación 90 de 2013 se observó lo siguiente:

Se evidencia la falta de planeación y revisión que denota improvisación en la formulación ya que es reiterado que en los procesos formulados no se tenga en cuenta las condiciones, características y actividades frente a los tiempos de suscripción e inicio de ejecución, lo cual obliga a realizar modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas en la formulación y estudios previos, aceptados en la propuesta por el contratista como se evidencia a folios 348 a 360, adicionalmente es clara las dificultades en lograr las convocatorias en las localidad lo cual se considera obedece a la no realización y acercamiento en la etapa de formulación de los proyectos y socialización de las metas junto con los objetivos planteados por la Administración Local ante la comunidad Supamapeña.

Se establecen además falencias en el seguimiento y la supervisión por parte de la Interventoría y el Fondo por carencia de firmas en los dos informes de actividades presentadas por el contratista a folios 364 a 366 y 478 a 480, además en acta de reunión de comité técnico de convenio del 20/03/2014 a folios 709 710 ambas caras.

Además es evidente y reiterativa la falta de revisión técnica y jurídica, seguimiento e improvisación en la formulación, estudios previos, elaboración de documentos,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

como se evidencia en documento Otro Si N° 2 por las razones que solo tres meses después de la suscripción del convenio se dan las observaciones por parte de la Interventoría y apoyo a la supervisión para la respectiva modificación.

De otra parte se evidencia por parte de la Administración la destinación de rubros para “Piezas comunicativas” según consta en los estudios previos a folios 9 a 81 y en propuesta técnica por el contratista a folios 102 a 309 para el pago de diseño de piezas graficas comunicativas, plegables, afiches y diplomas por valor de \$952.500, elaboración de 500 plegables por valor de \$530.000; 50 afiches por valor de \$150.000; 30 Diplomas por valor de \$51.300; sin que haya evidencia alguna documental del envío a la Imprenta Distrital en acatamiento a lo dispuesto en el Decreto 054 de 2008 y el Decreto 084 de 2008, además la Circular 017 de 2010 emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, insiste en la **obligatoriedad** a las entidades Distritales de utilizar a la Subdirección de Imprenta Distrital para procesar impresos y publicaciones, y solo contratar con terceros en los casos en que, “*previa certificación*”, la Imprenta Distrital, por razones de alto volumen de trabajo o complejidad de las especificaciones técnicas del servicio requerido, no pudiese atender el respectivo requerimiento, constatado y ratificado con informe 2-2014-15081 remitido a la Contraloría de Bogotá por parte de la Subdirectora de la Imprenta Distrital bajo radicado 2014-09996 del 16/04/2014 en la cual no se surtió respectiva solicitud, dejando claramente que desde los estudios y formulación no se tuvo en cuenta la normatividad en este sentido.

Es así como se comprobaron fallas en la supervisión y revisión rigurosa de los informes, documentación del convenio; adicionalmente la falencia reiterada en la etapa precontractual respecto a la planeación y conocimiento de la normatividad aplicable y gestión por parte de la Administración en la adopción de mecanismos que conlleven a la maximización del presupuesto y articulación con otras entidades para aumentar la cobertura o eficiencia de los recursos destinados en el proyecto.

Lo anterior, transgrediendo lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, igualmente lo consagrado en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno, anotando que resulta preocupante que no se le otorgue la importancia y relevancia adecuada a la etapa previa o de estudios previos, la cual es la materialización del principio de planeación y constituye un elemento de vital importancia en la estructuración no solo de los procesos de selección sino en el futuro contrato y su correcta ejecución, por lo cual se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Evaluada la respuesta y documentos entregados por el FDL de Sumapaz, esta aclara el proceso de diseño y elaboración de piezas publicitaria dentro del convenio, haciendo claridad que el FDL de Sumapaz hace erróneamente referencia al Convenio de Asociación 65 de 2012 cuando el objeto de la presente observación es el Convenio de Asociación 90 de 2013, sin embargo deberá el FDL de Sumapaz tener en cuenta el Decreto 054 de 2008, Decreto 084 de 2008 y Circular 017 de 2010 emitida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

En razón a lo anterior dado que el FDL de Sumapaz no desvirtuó las demás inconsistencias presentadas, confirmando la falta de revisión y rigurosidad en el proceso de análisis de la información que no se puede justificar siempre como: (...) “errores involuntarios de digitación” o que (...) “este tipo de situaciones no son constantes ni recurrentes”, se confirma como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Lo anterior, transgrediendo lo estipulado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, igualmente lo consagrado en la Ley 87 de 1993 en su artículo 2, Objetivos del Sistema de Control Interno, el Código Único Disciplinario en su artículo 34, numeral 1 y 2, artículo 48 numeral 31 y 34.

2.1.10 Contrato de Obra Pública 084 de 2011

2.1.10.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria.

Contrato de obra (AL CUAL SE LE ENCARGARON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACION)

CONTRATO:	108 de 2010
TIPO DE CONTRATO:	Obra
OBJETO:	Construcción de obras menores (alcantarillas, gaviones, box coulver, cunetas, etc.)
PLAZO:	Plazo Inicial Tres (3) meses Fecha de iniciación: Diciembre 22 de 2010 Prorroga No. 1: 4 meses Prorroga No. 2: 3 meses Prorroga No. 3: 1 mes Prorroga No. 4: 1 mes
VALOR:	Valor del contrato Inicial: \$ 1.353'422.063.oo Adición: \$ 366'633.424.oo Valor final: \$ 1.720'055.487.oo

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONTRATISTA:	CONSORCIO EL PORTILLO Representante legal: José Eduardo Arias Cruz
ACTA INICIO:	Diciembre 22 de 2010
ESTADO:	Terminación: Diciembre 21 de 2011 Liquidado

CONTRATO:	084 de 2011
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de obra pública COP
OBJETO:	“Construcción de las obras de mitigación en el corregimiento de Nazareth, vereda la Auras, tramo vial sector contiguo al colegio Jaime Garzón.
PLAZO:	Plazo Inicial Siete (7) meses Prorroga No. 1: 2 meses Suspensión No. 1: 23 días calendario Suspensión No. 2: 18 días calendario Suspensión No. 3: 15 días calendario
VALOR:	Valor del contrato Inicial: \$ 1.087'902.388.00 Adición: \$ 507'133.608.00 Valor final: \$ 1.595'035.996.00
CONTRATISTA:	Consortio Mantenimiento Viales Representante legal: Alejandro Salamanca Delgado
ACTA INICIO:	Diciembre 5 de 2011
ESTADO:	Liquidado

CONTRATO:	083 de 2011
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría
OBJETO:	“El contratista se obliga con el fondo a desarrollar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de construcción de las obras de mitigación en el corregimiento de Nazareth, vereda la Auras, tramo vial sector contiguo al colegio Jaime Garzón.
PLAZO:	Plazo Inicial Siete (7) meses Prorroga No. 1: 2 meses Suspensión No. 1: 23 días calendario Suspensión No. 2: 18 días calendario Suspensión No. 3: 15 días calendario

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

VALOR:	Valor del contrato Inicial: \$ 111'360.871.00 Adición: \$ 31'817.392.00 Valor final: \$ 143'178.263.00
CONTRATISTA:	Consortio Obras Sumapaz Representante legal: Carlos Fernando López García
ACTA INICIO:	Diciembre 5 de 2011
ESTADO:	Liquidado

En respuesta a las inquietudes formuladas por la comunidad y la solicitud de un sector de los ediles de la localidad, la Contraloría de Bogotá realizó un seguimiento pormenorizado desde agosto del año 2013, a los Estudios y Diseños y el estado de las obras, objeto del contrato 084 de 2011, mediante el cual el FDLS, adjudicó las obras de mitigación, razón por la cual convoco a una mesa de trabajo a los representantes del CONSORCIO EL PORTILLO, quien adelantó la consultaría, el CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES, que ejecutó la obra y el FDLS quien superviso las obras, con el propósito de conocer la situación real de la obra de mitigación y los correctivos tomados por la administración local, con el propósito de atender las inquietudes de los quejosos, sobre lo cual la firma contratista minimizó el impacto de los daños presentados en la estructura, con el argumento de tratarse de una obra de mitigación. Finalmente por tratarse de la entidad competente, el ente de control solicitó al FOPAE, un informe sobre el estado de las obras y el conocimiento que se tenía sobre los problemas de inestabilidad que presentaba el terreno, ante lo cual la entidad hizo una serie de observaciones sobre el estado de las obras y anotó una serie de recomendaciones finales con destino al FDLS.

En desarrollo de la Auditoria Modalidad Regular PAD 2014, la Contraloría de Bogotá, adelantó una evaluación documental y de seguimiento físico al Contrato de obra N° 084 de 2011, celebrado entre la Alcaldía Local de Sumapaz y el CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES, el cual se pactó inicialmente por un valor de \$ 1.087'902.388.00, posteriormente se adicionó en \$ 507.133.608.00, es decir el 47 %, sobre el valor inicial. El plazo de ejecución se pactó en siete (7) meses y posteriormente se adicionó en dos (2) meses más. Las obras se iniciaron el 5 de diciembre de 2011. La fecha de terminación se fijó el 28 de octubre de 2012.

Las obras correspondieron en forma general a la excavación manual y mecánica del terreno, rellenos en recebo o base seleccionada, instalación de tubería en concreto, concretos de 3000 PSI, la instalación de bolsas de

www.contraloriabogota.gov.co

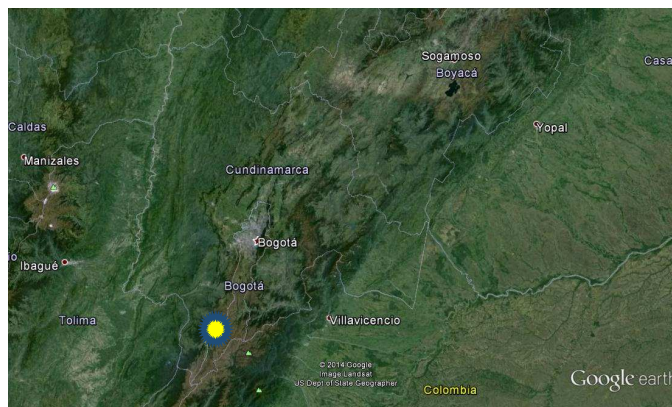
Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

polietileno rellenas de concreto y la instalación de madera. Las actividades incluyeron en el presupuesto el transporte del material hasta el sitio de la obras. La obra está localizada en el corregimiento de Nazareth, Vereda las Auras, tramo vial sector contiguo al colegio Jaime Garzón, donde el FDSLUMAPAZ contrató la ejecución de unas obras de mitigación necesarias para atender la afectación del terreno sobre el segmento vial, como resultado de la inestabilidad existente sobre el sector.

Conforme a lo valorado por la Contraloría de Bogotá, los Estudios y Diseños fueron ejecutados con cargo al contrato de obra N° 108 de 2010, celebrado entre el FDLS y el CONSORCIO EL PORTILLO, representado por el Sr. Eduardo Arias Cruz. Conforme al contenido y las obligaciones pactadas en la minuta del contrato 108 de 2010, el ente de control pudo establecer que el objeto del contrato fue para adelantar obras “menores”; como Alcantarillas, gaviones, box coulvert, cunetas, etc, en la red vial de la localidad, sin embargo, no fue posible conocer un documento o acto administrativo mediante el cual se hubiese cambiado el objeto del contrato y encargar al CONSORCIO EL PORTILLO para adelantar los Estudios y Diseños necesarios para ejecutar la Obra de Mitigación de la Vereda Las Auras.

De igual manera, valorado el “**CUADRO BALANCE DE CANTIDADES Y VALORES FINALES DE OBRA TOTAL CONSOLIDADO**” donde aparecen las actividades y valores unitarios pagados al CONSORCIO PORTILLO, no se pudo establecer el valor pagado por el FDLS, por concepto de la elaboración de los Estudios y Diseños, para las obras de mitigación.

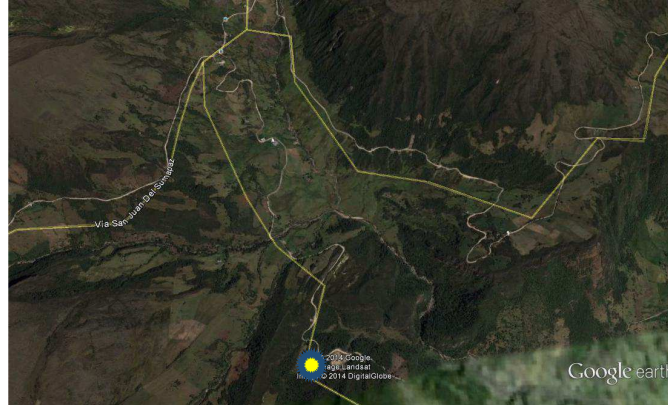


Localización Corregimiento Nazareth, localidad de Sumapaz

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Vereda Las Auras, sector donde se ejecutaron las obras

Con base en los Estudios entregados por el CONSORCIO EL PORTILLO, el FDLS adjudicó las obras de mitigación mediante el contrato de obra 084 de 2011 al CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES, que intervino el sector afectado, mediante la construcción de dos cunetas transversales en la parte alta del terreno, las cuales tenían por objeto, recoger las aguas superficiales y encausarlas hacia las dos canales en concreto construidas de forma paralela por la firma contratista. Las estructuras poseen dentro de su interior, elementos disipadores en forma de espina de pescado que tienen el propósito de disminuir la velocidad del agua, sin embargo pese a las especificaciones de las canales en concreto construidas, para el ente de control obedecen a elementos estructurales sobrediseñados, que concentran una carga puntual desmedida, lo que al parecer está ejerciendo fuerzas no calculadas sobre los tubos en concreto dispuestos por la firma contratista bajo el segmento vial y que permiten el paso del agua proveniente de la parte alta del sector.

Si bien es cierto el FDLS contrató los Estudios y Diseños para la ejecución de las obras, para la Contraloría de Bogotá, pudieron existir deficiencias en la elaboración de los diseños hidráulicos, en lo referente a las descargas y el volumen de agua circulante, de otra manera no resulta obvio el sobre tamaño de las canales en concreto construidas y la tubería en concreto instalada bajo el segmento vial, cuando en la parte alta para recoger las aguas superficiales se construyeron tan solo dos cunetas de 1.20 mts de ancho.

Sobre la bancada, la firma contratista instaló bolsas de concreto, con las cuales se pretendió estabilizar el terreno y conducir el agua en su caída hacia la parte baja donde se encuentran ubicadas dos viviendas y la zona de pastos para el ganado, las cuales han sido saturadas indebidamente por las aguas provenientes de las

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

parte alta, producto de la pésima planificación de la obra de mitigación, ampliando el riesgo de inestabilidad y el área de afectación.



En función del ejercicio auditor, el órgano de control adelantó tres visitas al sitio de las obras, en fechas distintas, una vez se realizó la mesa de trabajo, donde se pudo evidenciar el deterioro paulatino que ha venido presentando de manera general la estructura, desde el momento de la entrega al FDLS. Transcurridos quince (15) meses, los daños son generales y evidentes, con la presencia de una fisura transversal en la canal principal de 3 cms, que se prolonga desde los muros hasta el piso de concreto, seguida de una serie de fisuras y micro fisuras cada 0.70 cms, paralelas a los hierros verticales de la estructura, por donde se está filtrando el agua hacia el interior del talud de manera inquietante.



www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

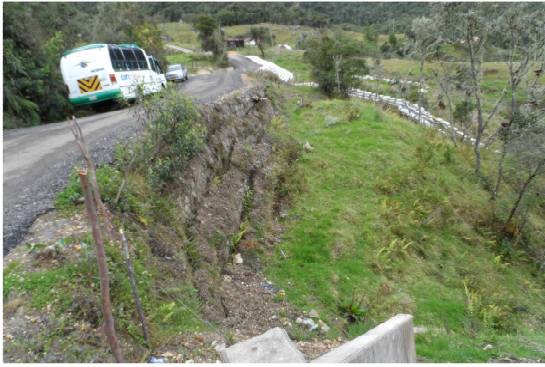

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En lo que hace referencia a la instalación de los tubos en concreto bajo el segmento vial, la Contraloría de Bogotá encontró que los elementos han tenido un desplazamiento lineal hasta de 20 cms, situación que la firma contratista ha tratado de superar sin éxito con el relleno y emboquillado en concreto entre los elementos tal y como se muestra en el registro fotográfico, situación que empieza a generar preocupación en la comunidad y un riesgo inminente sobre el servicio que presta a la vía.



Las bolsas de concreto instaladas por la firma contratista, que tenían el objeto de estabilizar las bancada y conducir el agua proveniente de la parte alta, presentan rompimiento transversal en un alto número de los elementos, en respuesta al hundimiento del terreno que llega hasta los 20 cms, por el asentamiento producido, el nivel freático y la saturación de las aguas superficiales que se desplazan por el sector generadas por los daños en las obras de mitigación ejecutadas por el CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES. De igual manera el desplazamiento presentado en las bolsas con concreto de manera horizontal, generan un riesgo inminente para el tránsito de los vehículos y la seguridad los residentes del sector.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	
<p style="text-align: center;"><i>Estado actual del muro en gavión existente que amenaza volcamiento</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Madera rolliza y tabla burra instalada para evitar el volcamiento del muro en gavión</i></p>

Como parte de las obras de acondicionamiento y reforzamiento en el área de intervención, el CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES, ejecutó el ítem *NP-05 (no previsto) Trinchos en madera*, el cual tenía como propósito hincar una serie de elementos en madera rolliza y la instalación transversal de tablas burras, que tuvo un valor de \$ 76'890.267.00 sin A.I.U. Sin embargo, la Contraloría de Bogotá encontró que la madera no fue inmunizada como correspondía y se instaló en un sector con un alto índice de humedad, lo que ha llevado a que la estructura se encuentre en un franco deterioro, sin cumplir el objetivo trazado que pretendía impedir el desplazamiento del terreno y evitar el volcamiento de los gaviones.

Pese al estado crítico de las obras ejecutadas y las condiciones de hundimiento que registra el segmento vial, la firma contratista que se encuentra instalando el fresado estabilizado, optó por extender el material asfáltico sobre el tramo vial donde se encuentran las obras de mitigación en una longitud de 140 mts. A éste respecto el ente de control observó que el contrato de obra N° 081 de 2012, con el que se le está haciendo mantenimiento a la vía, pactado entre le FDLS y el CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES NAZARETH, está representado por el Sr. Alejandro Salamanca Delgado, la misma persona que ejecutó las obras de mitigación mediante el contrato de obra N° 084 de 2011.

En consideración a lo expuesto por el ente de control y el estado actual en el que se encuentran las obras que amenazan de manera paulatina pérdida total sobre las obras ejecutadas por el CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES, mediante el contrato de obra 084 de 2011, la Contraloría de Bogotá determino dar traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal por el Daño Patrimonial ocasionado en los recursos de FDLS en la suma de (\$1.712.633.349.00) donde intervinieron los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
 Carrera 32 A No. 26 A -10
 PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONSORCIOS EL PORTILLO, MANTENIMIENTOS VIALES y OBRAS SUMAPAZ, teniendo en cuenta que pudieron existir fallas en la elaboración de los Estudios y Diseños adelantados para la ejecución de la obra, mediante el contrato N° 108 de 2010, la ejecución de la misma y la inoperancia de la interventoría, representados en:

**CUADRO 8
CUANTIFICACION**

CONCEPTO	VALOR
Obra de mitigación	\$ 1.595.035.996.00
Interventoría	\$ 143.178.263.00
Vr. DAÑO PATRIMONIAL	1.712.633.349.00

Fuente: Contrato 108/10, 84/11, 83/11

FE DE ERRATAS (NOTA ACLARATORIA DEL VALOR DEL DAÑO PATRIMONIAL RELACIONADO EN EL EN INFORME PRELIMINAR):

La Contraloría de Bogotá, por error en la transcripción de la fórmula relacionó como valor del daño patrimonial \$1.712.633.349.00, cuando lo correcto es **(\$1.738.214.259.00) MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**, que corresponden a la sumatoria de los ítems (Obra de mitigación e Interventoría), relacionados en el cuadro anterior.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y fiscal por las siguientes razones:

A) Conforme a lo manifestado por el FDLS en el punto uno (1) de la respuesta y lo expresado por el ente de control en presencia de los representantes legales del CONSORCIO EL PORTILLO, firma que elaboró los estudios y diseños, el CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES, que ejecuto la obra de mitigación y el supervisor del FDLS, a quienes se les solicitó nos informaran sobre el estado de las obras, en atención a una queja presentada por la comunidad y un sector de los ediles. En ese sentido, la Contraloría de Bogotá le solicito al FDLS, nos informara si el FOPAE tenía conocimiento sobre la situación presentada en el área de afectación y la ejecución de las obras mediante el contrato 084 de 2011, donde se

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pudo comprobar que la entidad no estaba enterada del evento. Acto seguido, el ente de control requirió al FOPAE, para que nos informara que conocimiento tenía sobre las fallas registradas en el sector, una vez recepcionada la respuesta de la entidad competente, se pudo constatar que la entidad no tenía conocimiento sobre lo sucedido y las obras contratadas por el FDLS, adjudicadas mediante el contrato de obra 084 de 2011, razón por la cual, visitaron el sector y emitieron un concepto técnico con destino al FDLS y con copia a la Contraloría de Bogotá, donde se hicieron una serie de observaciones de lo encontrado en el sitio de las obras y el área de afectación.

B) La observación corresponde al objeto del contrato de obra 108 de 2010, adjudicado al CONSORCIO EL PORTILLO, el cual tuvo por objeto adelantar la *“Construcción de obras menores (alcantarillas, gaviones, box coulver, cunetas, etc.)”*. No resulta comprensible, como una firma que estaba contratada para adelantar obras menores en la localidad, terminó ejecutando los Estudios y Diseños para las obras de mitigación, adjudicadas al CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES, mediante el contrato de obra 084 de 2011, en una muestra clara de improvisación de la entidad.

C) Para la Contraloría de Bogotá, es evidente que el CONSORCIO EL PORTILLO, no tenía dentro del objeto del contrato de obra 108 de 2010, ni sus responsabilidades, ejecutar los Estudios y Diseños para las obras de mitigación que se están cuestionado, sumado al hecho que no se logró identificar la experiencia del consorcio para adelantar estas actividades.

Más grave aún, resulta el hecho que valorada el ACTA DE RECIBO FINAL del contrato de obra 108 de 2010, no se encontraron actividades pagadas por el FDLS al CONSORCIO EL PORTILLO, sobre la consultoría para la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras de mitigación en el sector de la Vereda Las Auras.

En la respuesta presentada por el FDLS, se informa que las actividades concernientes al valor pagado al CONSORCIO EL PORTILLO por concepto de los estudios y diseños, están identificadas en el CUADRO BALANCE DE CANTIDADES Y VALORES FINALES DE OBRA TOTAL CONSOLIDADO (FOLIO 4445). Si bien es cierto, el documento en mención hace parte de la información interna del contrato de obra 108 de 2010, para el ente de control no tiene ninguna valides en términos cuantitativos, toda vez que el único documento que nos

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

permite identificar las actividades PAGADAS por el FDLS a la firma contratista, es el CUADRO DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, donde aparecen cada uno de los ítems ejecutados por la firma contratista. Llama la atención que para el FDLS, lo pagado al CONSORCIO EL PORTILLO corresponda a una actividad denominada **REVISION Y AJUSTES A DISEÑOS**, que no aparecen expresadas en el Acta de Recibo Final. Para la Contraloría de Bogotá resulta confusa la respuesta del FDLS donde no es claro si los Estudios y Diseños ya existían y el CONSORCIO EL PORTILLO solo se limitó realizar una revisión y ajuste a los diseños, situación que no se aclara en la respuesta y pone en duda lo entregado, que obedece más a una serie de informes elaborados por los profesionales contratados por el CONSORCIO EL PORTILLO y que contienen una información muy deficiente. De acuerdo a lo manifestado por el FDLS, los ESTUDIOS Y DISEÑOS ó la REVISION Y AJUSTES A DISEÑOS para las obras de mitigación de la Vereda Las Auras, se pagaron EN EL PRIMER ACTA DE AVANCE DE OBRA a favor del CONSORCIO EL PORTILLO.

Analizado el cuadro de BALANCE DE CANTIDADES Y VALORES FINALES DE OBRA TOTAL CONSOLIDADA (folio 4445) y el ACTA DE AVANCE DE OBRA N° 1 (folio 2874) del contrato de obra 108 de 2010, se encontró que el FDLS le pagó al CONSORCIO EL PORTILLO por concepto de los Estudios y Diseños, llamados REVISION Y AJUSTES A DISEÑOS, un valor de \$59'842.054,79, más \$18'790.405,20 por el A.I.U. del 31.4 %, que se pactó para el contrato de obra, es decir que el valor total pagado por el FDLS al CONSORCIO EL PORTILLO fue de \$78'632.459.99, precio que la Contraloría de Bogotá está trasladando como daño patrimonial, en perjuicio de los recursos de la localidad de Sumapaz.

Llama la atención el pago que el FDLS autorizó por concepto del A.I.U. del 31.4% a los Estudios y Diseños entregados por el CONSORCIO EL PORTILLO, cuando dicho porcentaje SOLO SE DEBE SUMAR PARA LA EJECUCION DE OBRA.

D) La observación de la Contraloría de Bogotá, no objeta la idoneidad de los profesionales que participaron en los INFORMES emitidos por el CONSORCIO EL PORTILLO, sin embargo, en los documentos entregados por la firma contratista, aparecen una serie de RECOMENDACIONES que no fueron acatadas por el CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES, como la construcción de un MURO DE CONTENCIÓN, la instalación de CAISSON y FILTROS que no son visibles en la obra ni en el cuadro del Acta de Recibo Final de Obra.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

E) Si bien es cierto los informes emitidos por los profesionales del CONSORCIO EL PORTILLO recomiendan la instalación de BOLSACRETO (bolsas plásticas llenas de concreto) y DICIPADORES para la velocidad del agua, llama la atención que la disposición de los elementos en el sitio de las obras, difiere respecto a las recomendaciones dadas por los profesionales. En los informes entregados por el CONSORCIO EL PORTILLO, no fue posible establecer los sitios recomendados para la instalación de los dicipadores ni la inclusión de las CANALES EN CONCRETO, construidas por la firma contratista en el sector y sobre las cuales no se habla en los informes de la consultoría. De igual manera, no fue posible conocer el diseño ni el cálculo estructural para las estructuras, donde uno de los elementos presenta una fisura transversal (en muros y piso) de 3 cms, situación que amenaza un desplazamiento lineal hacia la vía y que a su vez parece estar incidiendo en el desplazamiento de los tubos de concreto instalados bajo el segmento vial, donde los ductos registran una separación de 20 cms.

Las canales en concreto que fueron construidas sobre la ladera de la montaña, en la parte superior de la vía y sobre las cuales no se tiene información, evidencian la concentración de cargas muertas que pudieran estar incidiendo sobre el área de afectación, situación que difiere sobre lo contenido en los informes del CONSORCIO EL PORTILLO, que advierte sobre la imposibilidad de construir elementos pesados, donde las cargas concentradas no pueden ser mayores a 6.5 toneladas por metro cuadrado. De igual manera sucedió con la instalación de los tubos en concreto que no figuran en los textos entregados por el CONSORCIO EL PORTILLO, donde el CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES, que ejecutó la obra, instaló los elementos en diferentes diámetros pero que no obedece a ningún diseño. Hacen parte de las recomendaciones, la instalación de un manto PLASTICO sobre las bolsas con concreto, hoy debido al desplazamiento de los elementos y el desgaste propio de la estructura, solo aparece protegido un canal.

En lo que tiene que ver con el destino final de las aguas provenientes de las partes altas, es evidente que las canales y la instalación de las bolsas de concreto que pretendían recoger el agua y conducirla hacia las zonas bajas del área afectada, PERDIERON SU OBJETIVO, teniendo en cuenta que debido a los asentamientos presentados en el sector que el CONSORCIO EL PORTILLO los estimó entre 2 y 3 cms, hoy quince meses después de entregadas las obras, no solo aparecen

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

fracturadas en su gran mayoría, sino que además registran desplazamientos verticales hasta de 20 cms, lo que ha originado no solo el deslizamiento de la estructura, sino la filtración descontrolada del agua que sigue afectado de manera desconsiderada a los residentes del sector, lo que representa un riesgo mayor en la estabilidad de la estructura que sin lugar a dudas AMENAZA RUINA TOTAL.

F) La Contraloría de Bogotá, objeto la instalación de los trinchos en madera instalados en la parte baja de los gaviones, donde no resulta aceptable la respuesta de la administración, si bien es cierto la disposición de los elementos no contemplaba la inmunización de la madera, es lamentable la forma como la firma contratista, con el aval de la interventoría, conociendo las condiciones de humedad del terreno, optaron por instalar los elementos que hoy evidencian un volcamiento prematuro, sumado al acelerado deterioro de la madera.

A éste respecto, resulta desalentador el desconocimiento que tiene la administración sobre lo acontecido en el sitio de las obras y los conceptos emitidos por los profesionales que elaboraron los informes para el CONSORCIO EL PORTILLO, toda vez que mientras en la hoja tres (3) del capítulo correspondiente a los TRINCHOS, emitido el 16 de julio de 2012, por el ingeniero Melquiced Cantor B. donde manifiesta que *“Son estructuras conformadas por elementos naturales, construidas sobre la laderas inestable, encargadas de retener masas de suelo y reducir la velocidad de las aguas de escorrentía”* si embargo, en la respuesta entregada por el FDLS en el punto seis (6) la entidad manifiesta *“Vale la pena resaltar que éste tipo de estructuras no están concebidas como estructuras de contención sino como estructuras anti erosión para mitigar el poder erosivo del agua y que esta arrastre material del talud generando deterioro en el mismo”* respuesta que difiere considerablemente sobre lo manifestado por el ingeniero Cantor.

G) El ejercicio de auditoría permitió conocer que el representante legal del CONSOCIO MANTENIMIENTOS VIALES, Sr. Alejandro Salamanca Delgado, quien ejecuto las obras de mitigación mediante al contrato 084 de 2011, corresponde a la misma persona que representa el CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES NAZARETH, firma que se encuentra extendiendo el fresado estabilizado sobre el segmento vial que va desde el Monumento El

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Campesino/frailejón-Colegio Santa Rosa. Concedor del problema de inestabilidad que registra el sector, no tuvo ningún reparo en extender el material asfáltico en una extensión aproximada de 150 mts lineales, situación que puede estar generando un daño patrimonial a los recursos de la localidad del Sumapaz.

En concordancia con lo expresado en el informe preliminar por la Contraloría de Bogotá y lo valorado en la respuesta entregada por el FDLS, donde se evidencia la falta de planeación de la entidad, la improvisación generada durante el proceso de adjudicación de los Estudios y Diseños a una firma que en ejercicio del contrato de obra 108 de 2010, resultó ejecutando unos ESTUDIOS Y DISEÑOS, que finalmente se convirtieron en la REVISION Y AJUSTE A UNOS DISEÑOS, sobre los cuales se desconoce la forma cómo se pactaron y como se pagaron por parte del FDLS. Sumado a la displicencia de la interventoría, que resulto complaciente en la ejecución de las obras y las condiciones que impuso, toda vez que como consecuencia de lo anterior a quince meses de entregadas, presentan graves daños y el manejo de las aguas que resultó deficiente, afecta de manera peligrosa las dos viviendas ubicadas en el sector bajo del área de afectación, donde las aguas corren sin control por el terreno utilizado para el pastoreo.

**CUADRO 9
CUANTIFICACION HALLAZGO**

CONCEPTO	VALOR
Obra de mitigación	\$ 1.595.035.996,00
Interventoría	\$ 143.178.263,00
Estudios y Diseños	\$ 78.632.459,99
Vr. DAÑO PATRIMONIAL	\$ 1.816.846.718,99

Fuente: Contrato 108/10, 84/11, 83/11

Es de aclarar que el valor del daño patrimonial, producto de la valoración de la respuesta de la administración se incrementó en \$78.632.459,99 que corresponden al ítem de Estudios y Diseños relacionado en el anterior cuadro, por lo tanto se determina un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor de **(\$1.816.846.718,99) MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE.**

2.2 EVALUACION REVISION Y RENDICION DE LA CUENTA

Revisada la cuenta anual presentada a través de SIVICOF el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, correspondiente a la vigencia 2013, se evidencio que a través

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del certificado de cuenta No. 20122013-12-31 del 4/4/13 con fecha de corte del 31/12/13 presento los siguientes informes:

**CUADRO 10
RELACION INFORMES**

CODIGO SIVICOF	TIPO DE INFORME
3.	Inversiones
8.	Gestión y Resultados
12.	Balance Social
14.	Estadísticas-Informática
16.	Contabilidad
32.	Gestión Ambiental
50.	Contratación
52.	Control Fiscal Interno

Fuente: SivicoF cuenta anual 2013

La cuenta anual 2013 del FDL de Sumapaz se reviso teniendo en cuenta la Resolución Reglamentaria No. 057 del 27 de diciembre de 2013 *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá, D.C.; y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 23. De la Información Periódica, siendo el fondo del grupo 1 que su capital corresponde =100%, así como la Resolución Reglamentaria 11 de 2014.

Por lo tanto, el FDL de Sumapaz para la vigencia 2013 dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C. de conformidad con las Resoluciones Reglamentaria No. 057 de 2013 y 11 de 2014; efectuado el examen de la cuenta anual y verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá y la información generada por el SIVICOF, se establece que la cuenta no presenta inconsistencias en general.

2.3 EVALUACION LEGALIDAD

De la revisión y estudio de los contratos objeto de la auditoria se pudo evidenciar que no se cumplió con los principios de economía y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 en razón a que se reflejaron conductas antieconómicas y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

una marcada falta de seguimiento a la ejecución de los contratos por parte de los interventores y el apoyo a la supervisión, hecho que se manifiesta en la no exigencia a los ejecutores de los registros y soportes de las cofinanciaciones.

Adicionalmente, se pudo establecer que el FDL de Sumapaz en su parte legalidad en la gestión contractual se encuentra de un margen de cumplimiento de procedimientos establecidos para el proceso contractual de manera deficiente, que perjudican el normal desarrollo y ejecución de los proyectos formulados y ejecutados a través de las diferentes modalidades de contratación.

2.4 EVALUACION GESTION AMBIENTAL

Evaluar y calificar la gestión ambiental en la localidad la cual busca establecer el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2013 y realizar un balance de lo desarrollado en el actual Plan de Desarrollo Local, orientados a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la ciudad.

La evaluación de la Gestión Ambiental se desarrollo teniendo en cuenta los lineamientos del memorando de asignación de auditoria, la información reportada en la cuenta anual y la brindada por el Fondo de Desarrollo Local.

Dentro de la revisión de la cuenta anual 2013 en el área de Gestión Ambiental en SIVICOF se evidencio que el FDL presento en forma y términos los formatos electrónicos:

- 14118 - CB-1113-1 Información proyectos del PAL
- 14119- CB-1113-2 Información Gestión Proyectos PAL
- 14120- CB-1113-3 Información inversión proyectos del PAL
- 14121- CB-1113-4 Información Contractual de proyectos PACA
- 14142- CB-1113-5 Plan de Acción Anual Institucional PIGA
- 14122- CB-1113-6 Uso eficiente de la Energía
- 14123- CB-1113-7 Uso eficiente del agua
- 14124- CB-1113-8 Uso eficiente de los materiales – residuos convencionales
- 14125- CB-1113-9 Residuos no convencionales
- 14126- CB-1113-10 Material reciclado

Mediante Acta de concertación del 14 de diciembre de 2012 entre la Secretaria Distrital de Ambiente y la Alcaldía Local de Sumapaz se estableció el Plan de Gestión Ambiental PIGA y la política ambiental del Fondo.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.4.1 Actividades de Implementación Ambiental Institucional PIGA

Se realizaron acciones para la implementación de los programas ambientales así:

- Programa de uso racional del agua (a través de campañas educativas para funcionarios y contratistas y talleres de sensibilización).
- Programa de uso racional de la energía (a través de campañas educativas para funcionarios y contratistas y talleres de sensibilización).
- Programa de gestión ambiental de los residuos sólidos (a través de campañas y capacitaciones).
- Elaboración y trámite del plan de acción PIGA 2013 ante La Secretaría Distrital de Ambiente.

2.4.2 Actividades Ambientales Locales PAL

Este ente de control evidencio que se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo de la Localidad los proyectos inherentes a la Gestión Ambiental, los cuales fueron priorizados en el POAI 2013 y cuentan con asignación de recursos en el Plan financiero Plurianual.

El FDL de Sumapaz determino dentro de su PAL (Plan Ambiental Local) y de acuerdo con la Secretaria de Ambiente que las metas del eje 2 se establecerían en el área ambiental.

Se suscribieron los contratos 76 de 2012 con la Asociación ASODESAN para capacitación en adecuación de terrenos, el cual se ejecuto durante 2013 con acta de inicio del 21/01/13 y se encuentra en ejecución, contrato 90 de 2013 suscrito con CONADES para recuperación hídrica, el cual se está ejecutando y contrato 94 de 2013 para la interventoria suscrito con Henry Soler.

De igual forma, se establecieron en el área ambiental, los contratos suscritos de obra No. 80 de 2013 con Consorcio Raelja Carvajal para espacio público junto con la interventoria contrato 105 de 2013 con Consorcio Espacio Público, así mismo el contrato 103 de 2013 con Consorcio Ingeambiental para gestión riesgo priorización y estudio técnico y contrato 104 de 2013 Consorcio consultores Sumapaz para la interventoría.

Entre los contratos de mantenimiento y malla vial que se reunieron en el área ambiental, están el 83 de 2012 y 81 de 2012 adición y prorroga junto con la interventoria 86 de 2012, los cuales a la fecha están terminados.

2.4.3 Proyectos Ambientales Locales PAL

A través de formato 14118-CB-1113-1 el FDL Sumapaz presentó la información correspondiente al PAL 2013

**CUADRO 11
INFORMACION PROYECTOS DEL PAL**

OBJETIVO O PGA	ESTRATEGIA O PGA	NUMERO O PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	METAS	% ANUAL DE EJECUCION DE METAS
Calidad del agua y regulación hidrológica	Educación ambiental	935	Acciones ambientales para la preservación y conservación del recurso hídrico	8	0
Calidad ambiental del espacio público	Manejo físico y ecourbanismo	936	Mejoramiento de la red vial	24	11.5
Calidad ambiental del espacio público	Manejo físico y ecourbanismo	936	Mejoramiento de la red vial	8	0
Calidad ambiental del espacio público	Manejo físico y ecourbanismo	936	Mejoramiento de la red vial	3	0
Calidad ambiental del espacio público	Manejo físico y ecourbanismo	936	Mejoramiento de la red vial	4	0
Gestión ambiental de riesgos y desastres	Manejo físico y ecourbanismo	941	Apoyo en la prevención de riesgos y atención de emergencias	2	0
Gestión ambiental de	Manejo físico y ecourbanismo	941	Apoyo en la prevención de riesgos y atención de emergencias	30	0

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETIVO O PGA	ESTRATEGIA O PGA	NUMERO O PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	METAS	% ANUAL DE EJECUCION DE METAS
riesgos y desastres	mo				
Gestión ambiental de riesgos y desastres	Participación	936	Apoyo en la prevención de riesgos y atención de emergencias	4	0
Uso eficiente de los materiales	Educación ambiental	945	Basura cero	4	0
Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Participación	956	Fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio	2	0

FUENTE: SIVICOF FDL SUMAPAZ Formato CB-1113-1

Es de aclarar que la meta PAL “*Construir 8 puentes peatonales sobre corrientes de agua*” no se formulo para 2013, así como la meta PAL “*Intervenir 3 puentes vehiculares*”.

La meta PAL “*Establecer 4 organizaciones locales en prevención, atención de emergencias, con capacitación y dotación*”. Este proyecto fue formulado para el año 2013, sin embargo en el proceso de contratación se declaro desierto porque no se presentó proponente.

El proyecto Basura Cero no se formuló en la vigencia 2013, pero en el eje I proyecto 933 se tiene como meta apoyar 5 iniciativas culturales en las cuales se encuentra el proyecto de semana cultural ambiental que busca fomentar la cultura del programa distrital basura cero en la localidad.

2.4.4 Información Gestión Proyectos PAL

A través del formato 14119-CB-1113-2 el FDL Sumapaz presentó la información correspondiente a la Gestión Proyectos PAL 2013

CUADRO 12

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORMACION GESTION PROYECTOS PAL

No. PROYECTO PAL	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	DIRECCIONADO A	OBSERVACIONES
935	Capacitación ambiental 5 organizaciones formales e informales	Componente convocatoria e inscripción de participantes	Recuperación y o restauración	
936	Aplicación de material fresado en varios tramos	Contrato culminado fresado	Mejoramiento	Contrato 083 de 2012 adicionado y proroga
936	Aplicación material fresado estabilizado	Aplicación material fresado	Mejoramiento	Contrato 081 de 2012 adicionado y prorrogado
936	Mejoramiento plazoletas de adoquín	No hay avance	Mejoramiento	
941	Diagnóstico y priorización sitios a intervenir	No hay avance	Restauración	
956	Actividades iniciales	Conformación comité técnico	Protección	
933	Actividades Semana Cultural	No hay avance	Otros	Apoya Basura Cero

SIVICOF FDL SUMAPAZ Formato CB-1113-2

De acuerdo a lo reportado, se observa que no hubo avance en el proyecto PAL 941 *“Apoyo en prevención de riesgos y atención de emergencias”* y 956 *“Fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio”* y 933 *“Fomento de la cultura la recreación y el deporte en el territorio”*.

EL proyecto 933 apoya la temática de Basura Cero del proyecto 945 el cual no se formulo durante la vigencia 2013, pero se estableció el fortalecimiento de la cultura ambiental entorno a la gestión de los residuos sólidos.

2.4.5 Información Inversión Proyectos PAL

A través del formato 14120-CB-1113-3 el FDL Sumapaz presentó la información correspondiente a la inversión proyectos del PAL 2013.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 13
INFORMACIÓN INVERSIÓN PROYECTOS PAL

NUMERO PROYECTO PAL	INVERSIÓN ANUAL PROGRAMADA EN PESOS \$	INVERSIÓN ANUAL EJECUTADA EN PESOS \$	% INVERSIÓN EJECUTADA
935	150.000.000		0
936	5.945.788.000	2.210.372.328	37
941	859.981.000		0
956	126.391.000		0
933	100.000.000		0

FUENTE: SIVICOF FDL SUMAPAZ Formato CB-1113-3

De los 5 proyectos PAL con inversión programada para la vigencia 2013, únicamente el proyecto 936 “Mejoramiento de la red vial” tuvo avance a través de los contratos 83 de 2012 y 081 de 2012 los cuales fueron adicionados y prorrogados al igual que el contrato de interventoría 086 de 2012 siendo el valor contratado fue de \$4.851.436.680

2.4.6 Información Contractual de Proyectos PAL

A través del formato 14121-CB-1113-4 el FDL Sumapaz presentó la información correspondiente Contractual de proyectos PACA.

CUADRO 14
INFORMACIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS PAL

ESTRATEGIA PGA	No. PROYECTO	No. CONTRATO	NOMBRE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	VALOR	ETA PA	% EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN FÍSICA
Educación Ambiental	935	90	Corporación para el Desarrollo sostenible	Acciones de recuperación integral	19/11/13	141.966.035	Ejecución	0	10
Fortalecimiento institucional	935	94	Edgar Soler	Interventoría	2/12/13	7.812.600	Ejecución	0	10
Manejo físico y ecourbanismo	936	83	Consorcio vías rurales	Interventoría	10/09/13	2.225.350.298	Terminado	57.4	100
Manejo físico y ecourbanismo	936	81	Consorcio mantenimiento vías Nazareth	Recuperación red vial rural	26/09/13	2.108.750.975	Ejecución	45	45

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ESTRATEGIA PGA	No. PROYECTO	No. CONTRATO	NOMBRE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	VALOR	ETAPA	% EJECUCION	% EJECUCION FISICA
Fortalecimiento institucional	936	86	Consortio Beta	Interventoria	2/10/13	206.160.652	Ejecución	0	45
Manejo físico y ecourbanismo	936	80	Consortio Raelja Carvajal	Mantenimiento espacios públicos	8/11/13	504.405.428	Ejecución	0	0
Fortalecimiento institucional	936	105	Consortio Espacio Público	Mantenimiento de espacios públicos	30/12/13	71.204.278	Ejecución	0	0
Manejo físico y ecourbanismo	941	103	Consortio Ingeambiental	Restauración y recuperación zonas de remoción	27/12/13	1.368.984.500	Ejecución	0	0
Fortalecimiento institucional	941	104	Consortio consultores Sumapaz	Interventoria	27/12/13	153.166.110	Ejecución	0	0
Participación	956	91	Impulsar fundación social	Asesorar organización social	21/11/13	158.953.080	Ejecución	0	15
Educación Ambiental	933	109	Camino Verde	Semana cultural ambiental	31/12/13	93.892.851	Ejecución	0	0

FUENTE: SIVICOF FDL SUMAPAZ Formato CB-1113-4

El FDL de Sumapaz para el año 2013 adiciono y prorrogó el contrato 83 de 2012 suscrito con Consortio Vías Rurales y el contrato 81 de 2012 correspondiente a la interventoria, este contrato esta terminado.

Se suscribió el contrato 80 de 2013 con Consortio Raelja Carvajal junto con su interventoria dentro del proyecto 933 *“Fomento de la cultura la recreación y el deporte en el territorio”* y del proyecto 936, *“Mejoramiento de la red vial para dotar 4 parques infantiles de la localidad por valor de \$193.611.600, mantener 4 escenarios deportivos y recreativos para la comunidad por \$38.112.10 y mantener 4 espacios públicos de los centros poblados y/o asentamientos menores por \$272.681.722.*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El contrato 109 de 2013 suscrito con Camino Verde para la semana cultural ambiental se adelantara hasta la vigencia 2014 por cuanto esta supeditado a la población escolar.

En general, los contratos suscritos para adelantar la gestión ambiental se encuentran actualmente en plena ejecución, por cuanto fueron suscritos entre noviembre y diciembre de la vigencia 2013, por lo tanto, la gestión ambiental para minimizar los problemas ambientales de la localidad dentro de la misma vigencia ha sido limitada.

2.4.7 Plan de Acción PIGA

A través del formato 14142- CB-1113-5 el FDL Sumapaz presentó información correspondiente al Plan de Acción Anual Institucional PIGA.

**CUADRO 15
PLAN DE ACCION PIGA FDL SUMAPAZ**

PROGR AMA DE GESTIO N AMBIEN TAL PIGA	ACCION ES	META ANUA L	INDIC ADOR DE CUMP LIMIE NTO	NUME RO DE CONT RATO	NOMBR E CONTR ATISTA	FECHA DE SUSCRIPC ION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS
1. Uso eficiente del agua	Campañas educativas para funcionarios y contratistas	4	4	0	N.A	N.A	N.A	o
4. Uso eficiente de la energía	Campañas educativas para funcionarios y contratistas	4	3	0	N.A	N.A	N.A	o
7. Gestión integral de residuos	Campañas educativas para funcionarios y contratistas	4	2	0	N.A	N.A	N.A	o
16. Gestión integral de residuos	Campañas de contaminación atmosférica	4	4	0	N.A	N.A	N.A	o

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA	ACCIONES	META ANUAL	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS
atmosféricos	ca							
17. Gestión integral de residuos	Plan de Gestión de residuos peligrosos	1	1	0	N.A	N.A	N.A	0
20. Criterios ambientales	Capacitación en criterios ambientales	1	1	0	N.A	N.A	N.A	0
24. Extensión de buenas prácticas ambientales	Programas ambientales PDL	1	0	90	CONADES	19/11/13	Acciones de recuperación integral	149.778.635
25. Extensión de buenas prácticas ambientales	Programas ambientales PDL	1	0	103	Consortio Ingeambiental	27/12/13	Recuperación zonas de remoción	1.522.150.610
29. Extensión de buenas prácticas ambientales	Programas ambientales PDL	1	0	91	Impulsar fundación Social	21/11/13	Fortalecer organización social	158.953.080

Fuente SIVICOF FDL SUMAPAZ Formato CB-1113-5

Verificado el Plan de Acción reportado por el FDL, se observa que presentaron treinta (30) acciones relacionadas con el PIGA, con su respectiva meta anual; en el cuadro anterior, se relaciono algunas de las acciones tomadas por el Fondo.

Se evidencia que la acción: establecer y monitorear la ruta interna de recolección de residuos dentro de la gestión integral de residuos no presento avance durante 2013, así como en los programas ambientales PDL: .Desarrollar el Programa recuperación, rehabilitación y reestructuración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua y Desarrollar el Programa gestión integral de riesgos dentro de la extensión de buenas prácticas ambientales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En cuanto al programa Basura Cero de los Programas Ambientales PDL: no se formuló, ni se le asignaron recursos.

El FDL dentro sus acciones para adelantar el PIGA efectuó campañas educativas y talleres de sensibilización para funcionarios y contratistas del uso eficiente del agua, energía, residuos sólidos, atmosféricos y acciones de inclusión en las diferentes sedes. Además, adelantó la contratación para ejecutar los programas ambientales PDL, sin embargo, dicha suscripción fue a finales del año 2013, por lo cual, hasta la siguiente vigencia se refleja su ejecución mostrando una gestión baja para minimizar la problemática ambiental de la localidad.

2.4.7 Información Uso Eficiente de la Energía

A través del formato 14122-CB-1113-6 el FDL Sumapaz presentó la información correspondiente al uso eficiente de la Energía

**CUADRO 16
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA**

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL KW	META ALCANZADA DE AHORRO
2012	32,898	3,326	no aplica / facturación de la sede administrativa
2013	28,808	4,09	12,4

FUENTE: SIVICOF FDL SUMAPAZ Formato CB-1113-6

Durante la vigencia 2013 se presentó una disminución con respecto a 2012 representada en 4,090 kw equivalente aun ahorro del 12,4% y con un consumo de 28,808 kw que obedeció a las campañas que se han adelantando en el desarrollo de las acciones PIGA y al uso de bombillos ahorradores en las dependencias de la alcaldía local.

2.4.8 Información Uso Eficiente del Agua

A través del formato 14123-CB-1113-7 el FDL Sumapaz presentó la información correspondiente al uso eficiente del agua

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 17
USO EFICIENTE DEL AGUA**

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL EN m3	DIFERENCIA ANUAL m3	META ALCANZADA DE AHORRO	OBSERVACIONES
2012	875	-101	-7.154.710	no aplica/ consumo solo de la sede administrativa según valor facturado por servicio de acueducto y alcantarillado
2013	927	52	0	Hubo incremento

FUENTE: SIVICOF FDL SUMAPAZ Formato CB-1113-7

Se observa que durante 2013 no hubo ahorro en el uso del agua, por el contrario hubo incremento en 52 m3 debido a que no hay un sistema de ahorro instalado en la Alcaldía, ya que el predio es alquilado y es antiguo y no se puede remodelar.

Además al ser la sede administrativa recibe muchos visitantes y esta situación afecta el ahorro en el consumo de agua. Sin embargo, durante la vigencia en estudio se efectuaron las campañas educativas y talleres de sensibilización en el tema del ahorro.

2.4.9 Uso Eficiente de los Materiales - Residuos Convencionales

A través del formato 14124-CB-1113-8 el FDL Sumapaz presentó la información correspondiente residuos convencionales

**CUADRO 18
USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS CONVENCIONALES**

VIGENCIA	VOLUMEN ANUAL GENERADO EN m3	META ALCANZADA DISMINUCIONEN DISMINUCION DE RESIDUOS	OBSERVACIONES
2012	38.16	-581,43	
2013	0.08	0	Aumento el volumen de los residuos convencionales

FUENTE: SIVICOF FDL SUMAPAZ Formato CB-1113-8

De la suma física de los recibos de aseo de la vigencia 2013 se estableció un volumen total de 0.08 kg que corresponde a 21 m3, y aumento con respecto al año 2012 ya que fue de 19,08 m3, es decir, hubo un incremento de 1,92 m3, el cual se cancela como lo determina la factura de aseo.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En cuanto a los residuos, el Fondo almacena los envases que no van en la caneca verde, es decir, lo que no es aprovechable para que el consorcio del aseo los retire.

2.4.10 Residuos No Convencionales

A través del formato 14125- CB-1113-9 el FDL Sumapaz presentó la información correspondiente a residuos no convencionales.

**CUADRO 19
USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS NO CONVENCIONALES**

TIPO DE RESIDUO	KG ANUAL GENERADO	DIFERENCIA DE PESO EN KG GENERADO CON LA VIGENCIA ANTERIOR	META ALCANZADA DISMINUCION DE RESIDUOS
PELIGROSOS	24,6	169,4	En la vigencia 2012 se reporto 194 kg
ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	79	79	Este item es nuevo

FUENTE: SIVICOF FDL SUMAPAZ Formato CB-1113-9

Se participo en la Campaña de la ANDI -SDA para realizar la entrega de los residuos peligrosos (luminarias, pilas y RAEES) de la entidad para gestionar su disposición final. Adicionalmente, se cuenta con el servicio de los proveedores de servicios para la gestión de llantas usadas y aceites usados del parque automotor de la Alcaldía Local.

Los toners Hewlett Packard fueron entregados a la Campaña Planet Partners de HP, para el caso de los de otra marca se tiene habilitado un cuarto peligroso en el primer piso para su guarda.

2.4.11 Material Reciclado

A través del formato 14126- CB-1113-10 el FDL Sumapaz presentó la información al material reciclado

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 20
MATERIAL RECICLADO**

VIGENCIA	PESO ANUAL RECICLADO EN Kg	DIFERENCIA ANUAL RECICLADA EN Kg	META PROGRAMADA DE RECICLAJE
2012	553	483	0
2013	1,219	666	220

FUENTE: SIVICOF FDL SUMAPAZ Formato CB-1113-10

Se observa que aumento el grado de aprovechamiento del material reciclado, se entrega a la organización de recicladores, El Porvenir, mensualmente se entregan y mandan recoger de acuerdo con el decreto 400 de 2004.

Se tienen 4 puntos ecológicos, una por piso, en donde se encuentra las canecas de color gris, azul y verde.

Para la vigencia 2014 se van a retirar las canecas personales para fomentar el uso de las puntos ecológicos.

El reciclaje aumento con respecto al año 2012, debido a las campañas de sensibilización en el tema del reciclaje.

2.5 EVALUACION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y DE COMUNICACIÓN

Se evidencias falencias en el manejo de la información digital por parte de las oficinas que hacen parte de la Alcaldía, en especial, la información que manejan los supervisores y / o apoyo a la supervisión de los contratos, no teniendo estipulado la realización de backup mensuales de la información que maneja cada uno de los funcionarios y/ o servidores públicos del Fondo.

Se deben generar las directrices metodológicas y de contenido que permitan que los planes de gestión de TICS puedan ser cuantificados a través de un indicador de cumplimiento en función de las políticas de calidad establecidas para el Fondo. Se evidencias falencias en puntos de control frente a la alimentación de información solicitada y de obligatorio cumplimiento a través de los diferentes aplicativos.

De igual forma se evidencias que no se maneja la unificación de formatos para el suministro de información a las diferentes instancias e instituciones que lo

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

requieran, en especial lo concerniente a los procesos contractuales que adelanta la entidad.

De otra parte el Fondo al ser entidad adscrita a la Secretaria de Gobierno no contempla la posibilidad de tener puntos de control, revisión y planes de mejora frente a los sistemas de información, ya que estos están bajo la administración de la SGD por lo tanto, no es eficiente su uso.

Se concluye que los TICS en el Fondo de Desarrollo Local deben ser objeto de mejora y fortaleza para que cumplan con su finalidad.

2.6 EVALUACION CONTROL FISCAL INTERNO

Control interno: No se evidencia de manera técnica la administración de riesgos, el análisis, valoración y formulación de políticas de riesgo, que le faciliten al FDLS evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales.

Se observaron debilidades en la interacción entre dependencias que afectan los procedimientos para el desarrollo de las actividades.

Es importante resaltar que el nivel profesional está compuesto en un alto porcentaje por personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios lo que genera incertidumbre en el seguimiento y supervisión de las actividades a cumplirse en los contratos por el tipo de vinculación personal vinculado.

Es importante definir el alcance de las líneas de acción por cuanto, en la auditoria practicada se observó, que las decisiones adoptadas frente a incumplimientos contractuales no fueron oportunas ni contundentes, viéndose abocada la entidad a procesos disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, así mismo, afecta la calidad de vida de la comunidad, dado los inconvenientes generados tanto en movilidad como en espacio público.

Se requiere fortalecer planes, programas, estrategias, y actividades de divulgación, a fin de generar mejoras en el conocimiento de la calidad, en atención a fines y objetivos institucionales.

Igualmente se requiere adoptar ajustes de Política de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, para la vigencia 2013, concientizando a las diferentes áreas para lograr una mayor armonización.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De igual manera, durante el proceso auditor, se observó que algunas solicitudes realizadas por este ente de control no fueron atendidas oportunamente o con errores en la información reportada, evidenciando debilidades al interior de la Entidad para el suministro y consolidación de informes de acuerdo a requerimientos específicos, entre otras por la continua deficiencia en los diferentes aplicativos manejados por la oficina de contratación.

Así mismo se requiere adoptar ajustes de Política de fortalecimiento del Sistema de Control Interno y ejercer mayor recorrido por las diferentes áreas para brindar acompañamiento a los diferentes procesos, para la vigencia 2013, ya que el informe emanado por la Secretaría de Gobierno para el Fondo especifica como debilidad la no evidencia del fortalecimiento de los elementos de autoevaluación de control y gestión y esto conlleva a que no se identifiquen planes de mejoramiento que permitan implementar acciones correctivas y preventivas eficaces.

Se evidencian falencias en el archivo de la documentación interna y que hace parte de las carpetas contractuales, en donde se evidenció falta de orden cronológico de los documentos foliados, en algunos omitiendo la secuencia de la numeración, así mismo el desorden para su lectura, lo que dificulta la trazabilidad de los documentos a auditar.

No hay claridad en la responsabilidad de la organización y custodia de los documentos que hacen parte de la carpeta contractual, en especial aquellos que están en etapa de ejecución.

Por lo tanto, se debe establecer un procedimiento en el cual se establezca condiciones óptimas y eficientes del Sistema de Control Interno en el Fondo.

2.6.1 Evaluación Plan de Mejoramiento

Objetivo General:

Comprobar el grado de cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 21
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO
Fecha de Seguimiento: Abril 2014

No. Acción	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Cumplimiento (eficacia) (0,1,2)	Efectividad de la Acción (0,1,2)	Estado de la Acción
2.1.2.1 Auditoria Regular	07/05/13	31/12/13	2	2	Cumplió
2.3.1.1.1 Auditoria Regular	07/05/13	31/12/13	2	2	Cumplió
2.3.2.1.1 Auditoria Regular	07/05/13	31/12/13	2	2	Cumplió
2.3.3.2.1 Auditoria Regular	07/05/13	5/04/14	2	2	Cumplió
2.3.4.1.1 Auditoria Regular	07/05/13	5/04/14	1	1	Cumplió parcialmente
2.3.4.1.2 Auditoria Regular	07/05/13	5/04/14	0	0	No cumplió
2.3.5.1.1 Auditoria Regular	07/05/13	5/04/14	2	2	Cumplió
2.4.3.1 Auditoria Regular	07/05/13	31/12/13	2	2	Cumplió
2.4.5.1 Auditoria Regular	07/05/13	5/04/14	1	1	Cumplió parcialmente
2.5.1 Auditoria Regular	07/05/13	5/04/14	2	2	Cumplió
2.5.2 Auditoria Regular	07/05/13	5/04/14	2	2	Cumplió
2.5.4 Auditoria Regular	07/05/13	5/04/14	2	2	Cumplió
2.5.5 Auditoria Regular	07/05/13	5/04/14	2	2	Cumplió
2.6.3.1 Auditoria Regular	07/05/13	31/12/13	2	2	Cumplió
2.6.7 Auditoria Regular	07/05/13	28/02/14	2	2	Cumplió
2.3.1 Auditoria especial ciclo I	02/09/13	30/09/13	1	1	Cumplió parcialmente
PUNTAJE TOTAL			27	27	
PROMEDIO			1,68	1,68	
PONDERACION			40%	60%	
% OBTENIDO			33,6	50,4	
CALIFICACION ASIGNADA			84%		

Fuente: Papeles de trabajo

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Una vez evaluado el Plan de mejoramiento presentado en SIVICOF por el FDL de Sumapaz dentro de la cuenta anual 2013, su evaluación permite establecer que el FDL de Sumapaz tuvo un nivel de cumplimiento del Plan de Mejoramiento del 84%, de las diez y seis (16) observaciones formuladas con corte a 31/12/13 y 5/04/13, con el siguiente comportamiento:

Doce (12) observaciones 2.1.2.1, 2.3.1.1.1, 2.3.2.1.1, 2.3.3.2.1, 2.3.5.1.1, 2.4.3.1, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.4, 2.5.5, 2.6.3.1 y 2.6.7 se cerraron por cuanto cumplieron y se retiran del plan de mejoramiento.

Tres (3) observaciones 2.3.4.1.1, 2.4.5.1 y 2.3.1 se cumplieron parcialmente.

Una (1) observación 2.3.4.1.2 no se cumplió.

El FDL no incluyo dentro del Plan de Mejoramiento la observación 2.1 correspondiente a la Auditoria Especial, PAD 2012, Ciclo III, la cual se encontraba abierta y el Fondo contaba con 60 días para su cumplimiento.

Además, tampoco incluyo la observación 2.3 correspondiente a la Auditoria Especial, PAD 2012, Ciclo III, la cual también se encontraba abierta.

2.7 EVALUACION PRESUPUESTO

Mediante Acuerdo Local No 03 del 14 de diciembre de 2012, la JAL de Sumapaz, expide el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del FDL de Sumapaz para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013, por valor de \$36.269.286.829.

Con Decreto Local No 14 del 17 de diciembre de 2012, la Alcaldía Local de Sumapaz liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Sumapaz para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013, por valor de \$36.269.286.829.

Mediante Decreto Local No 16 del 21 de diciembre de 2012, la Alcaldía Local de Sumapaz, modifica el Decreto 14 del 17 de diciembre de 2012, ajustando las cifras a miles de pesos.

Mediante Decreto Local No 001 del 22 de febrero de 2013 se ajustan las Obligaciones por pagar de inversión, reduciéndolas en \$1.562.960.536 y por otra

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

aumentándolo en \$569.649.873 constituidas de gastos de funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2013.

Mediante Decreto Local No 002 del 22 de abril de 2013, por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto anual de gastos e inversiones del FDL de Sumapaz para la vigencia fiscal de 2013, que modifica las cuantías de las apropiaciones aprobadas inicialmente, en su artículo primero se establece contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento del FDL de Sumapaz adquisición de bienes – combustibles lubricantes y llantas, para la vigencia 2013 \$411.500.000 y Acreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento Mantenimiento entidad.

3.4.1 Presupuesto de Ingresos.

A 1º de enero de 2013, el Presupuesto Inicial de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz fue de \$36.269.287.000,00, conformado por una disponibilidad inicial de \$19.458.422.000.00 e Ingresos por \$16.810.865.000.00.

Se evidenció que el Presupuesto definitivo de Ingresos del FDL de Sumapaz para la vigencia 2013 ascendió a \$34.838.096.515.00, por cuanto se reflejaron modificaciones, con una disminución en la Disponibilidad Inicial de \$1.431.190.485.00, quedando un presupuesto definitivo de Disponibilidad Inicial de \$18.027.231.515.00 y los ingresos como se mencionó anteriormente de \$16.810.865.000.00., tal como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 22
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
DICIEMBRE 31 DE 2013

COCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION
DISPONIBILIDAD INICIAL	18.027.231.515.00	18.027.231.515.00	100.00
INGRESOS	16.810.865.000.00	16.814.277.054.69	100.02
INGRESOS CORRIENTES	0.00	7.190.932.00	0.00
NO TRIBUTARIOS	0.00	7.190.932.00	0.00
Rentas Contractuales	0.00	7.016.388.00	0.00
Otras Rentas Contractuales	0.00	7.016.388.00	0.00
Otros Ingresos No tributarios	0.00	174.544.00	0.00
TRANSFERENCIAS	16.785.865.000.00	16.785.865.000.00	100.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	16.785.865.000.00	16.785.865.000.00	100.00
Participación Ingresos Corrientes del Distrito	16.785.865.000.00	16.785.865.000.00	100.00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION
Vigencia	16.785.865.000.00	16.785.865.000.00	100.00
RECURSOS DE CAPITAL	25.000.000.00	21.221.122.69	84.88
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	25.000.000.00	14.114.455.69	56.46
Rendimientos Provenientes de Recursos de Libre Destinación	25.000.000.00	14.114.455.69	56.46
Otros recursos de capital	0.00	7.106.667.00	0.00
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	34.838.096.515.00	34.841.508.569.69	100.01

Fuente: – Informes de ejecución presupuestal del FDLs a 31 de diciembre de 2013.

RECAUDOS

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz a 31 de diciembre de 2013 registró recaudos por un total de \$34.841.508.569.69, lo que representa una ejecución presupuestal de ingresos del 100.01%.

El recaudo a 31 de diciembre de 2013 del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz por disponibilidad inicial fue de \$18.027.231.515.00, y los Ingresos recaudados fueron de \$16.785.865.000.00, equivalentes al 100%.

Se observó que por Ingresos corrientes no tributarios, no se había presupuestado ningún valor, sin embargo se recaudaron \$7.190.932 por concepto de devolución de contratación de vigencias anteriores por valor de \$7.016.388.00 y reintegros por fotocopias por \$174.544.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto Inicial de Gastos del FDL de Sumapaz para la vigencia 2013 presentó una disminución de \$1.431.190.485.00, estableciéndose un presupuesto definitivo de \$34.838.096.515.00, las modificaciones en la vigencia 2013 que sustentan la disminución antes mencionada fue debido a que los Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2013 fueron disminuidos en su valor inicial en \$437.879.822, y los Gastos de Inversión fueron disminuidos en \$993.310.663.00, con el fin de que se atendiera para mantenimiento y reparaciones de la entidad, programas de apoyo a apoyo en prevención de riesgos y atención de emergencias, fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 23
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES
FDL DE SUMAPAZ 2013**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
3	GASTOS	36.269.287.000.00	-1.431.190.485.00	34.838.096.515
3-1	FUNCIONAMIENT O	5.223.064.000.00	-437.879.822.00	4.785.184.178
3-1-2	GENERALES	3.179.506.000.00	0	3.179.506.000
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	2.043.558.000.00	-437.879.822.00	1.605.678.178
3-3	INVERSIÓN	31.046.223.000.00	-993.310.663.00	30.052.912..337
3-3-1	DIRECTA	13.631.359.000.00	0	13.631.359.000
3-3-1-14	Bogotá Humana	13.631.359.000.00	0	13.631359.000
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación	4.487.322.000.00	-718.471.769.00	3.768.967.845
3-3-1-14-02	Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua..	7.082.160.000.00	761.328.668.00	7.843.488.668
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.	2.061.877.000.00	-42.856.899.00	2.019.020.101
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	17.414.864.000.00	-993.310.663.00	16.421.553.337
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	36.269.287.000.00	-1.431.190.485.00	34.838.096.515

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos 2013 FDL de SUMAPAZ

De acuerdo al cuadro anterior, el Presupuesto de Gastos Disponible del FDL de Sumapaz para la vigencia del 1º de enero a 31 de diciembre de 2013 fue de \$34.540.823.696, evidenciando que se comprometieron recursos por \$33.342.331.973.00, lo que representó el 96.71% del presupuesto definitivo, y se realizaron un total de giros de \$20.584.004.571.00, lo que representó el 59.08% de giros autorizados frente al valor total del presupuesto definitivo.

El presupuesto disponible para gastos de funcionamiento fue de \$4.785.184.178.00, de los cuales se comprometieron recursos por \$4.577.220.164.00, equivalente al 95.65% del presupuesto definitivo y con una

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

autorización de giro al finalizar la vigencia de 2013 de \$2.586.037.431.00, lo que representó el 54.04% de giros autorizados frente al valor total del presupuesto definitivo de gastos de funcionamiento.

Dentro de los gastos de funcionamiento, se destacan los Gastos Generales con un presupuesto definitivo de \$3.179.506.000.00, entre los cuales se reflejan los de mayor representatividad los siguientes:

Mantenimiento de la Entidad con un presupuesto disponible de \$2.096.500.000, de los cuales se comprometieron recursos por \$2.093.911.969 y giros autorizados por \$821.925.225, lo que representó el 39.20% de giros autorizados frente al valor total del presupuesto definitivo.

Seguros de la Entidad con un presupuesto disponible de \$171.000.000, de los cuales se comprometieron recursos por \$165.305.776 y giros autorizados por \$8.073.317, lo que representó el 4.72% de giros autorizados frente al valor total del presupuesto definitivo.

Seguros de los Ediles con un presupuesto disponible de \$12.000.000, de los cuales se comprometieron recursos por \$11.964.332, y giros autorizados por \$4.221.111, lo que representó el 35.18% de giros autorizados frente al valor total del presupuesto definitivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que el porcentaje de autorización de giros fue relativamente bajo en promedio del 55.64%, estableciendo que el FDL suscribió entre otros, los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios, No 62 del 16 de septiembre de 2013 por \$127.020.816, suscrito con la Cooperativa de Vigilancia y Servicios de Bucaramanga C.T.A., cuyo objeto fue la “contratación de la prestación de servicio de vigilancia...” de los cuales quedó pendiente por girar para la presente vigencia la suma de \$103.926.124, es decir el 81.81%.

Contrato de prestación de servicios, No 70 del 21 de octubre de 2013 por \$61.972.629, suscrito con ASERASEO., cuyo objeto fue la “contratación de la prestación integral de aseo...” de los cuales quedó pendiente por girar para la presente vigencia la suma de \$55.086.782, es decir el 88.88%.

Contrato de prestación de servicios, No 93 del 27 de noviembre de 2013 por \$444.480.735, suscrito con PARQUE DE MAQUINARIA LTDA., cuyo objeto fue la “contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

correctivo de la maquinaria y vehículos pesados de propiedad gurada y/o tenencia del FDL de Sumapaz.....” de los cuales quedó pendiente por girar para la presente vigencia la totalidad del valor del contrato es decir el 100.%.

**CUADRO 24
EJECUCION DE GASTOS FDL DE SUMAPAZ
DICIEMBRE 31 DE 2013**

OBJETIVO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	% DE EJECUCION	AUTORIZACIONES DE GIRO	% GIROS
GASTOS	34.838.096.515	33.342.331.973	95.71	20.584.004.571	59.08
FUNCIONAMIENTO	4.785.184.178	4.577.220.164	95.65	2.586.037.431.00	54.04
GENERALES	3.179.506.000	2.979.734.022	93.72	1.038.779.951	32.67
OBLIGACIONES POR PAGAR	1.605.678.178	1.597.486.142	99.49	1.547.257.480	96.36
INVERSIÓN	30.052.912.337	28.765.111.809	95.71	17.997.967.140	59.89
DIRECTA	13.631.359.000	12.398.555.754	90.96	4.643.347.686	34.06
Bogotá Humana	13.631359.000	12.398.555.754	90.96	4.643.347.686	34.06
Una ciudad que supera la segregación y la discriminación	3.768.850.231	3.728.967.845	98.94	1.175.917.419	31.20
Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua..	7.843.488.668	6.689.319.005	85.28	2.210.372.328	28.18
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.	2.019.020.101	1.980.268.904	98.08	1.257.057.939	62.26
OBLIGACIONES POR PAGAR	16.421.553.337	16.366.556.055	99.67	13.354.619.454	81.32
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	34.838.096.515	33.342.331.973	95.71	20.584.004.571	59.08

Fuente: Ejecución presupuestal De Gastos a 31 de diciembre de 2013 FDLs

De acuerdo al cuadro anterior la Inversión Directa del FDL de Sumapaz refleja un presupuesto definitivo de \$13.631.359.000, de los cuales se comprometieron recursos por \$12.398.555.754, lo que representó el 90.96% de recursos comprometidos del total del presupuesto disponible y se giraron recursos por \$4.643.347.686, es decir el 34.06% de giros autorizados de la ejecución presupuestal, para atender lo estipulado en el “*Plan de Desarrollo Localidad 20 Sumapaz 2013 2016, Sumapaz Humana, Rural, Protectora de la Cultura Campesina, del agua y del Ecosistema*” en sus tres (3) objetivos estructurantes, como son Una ciudad que supera la segregación y la discriminación, Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua y Una Bogotá que defiende y fortalece lo público.

Se evidenció que los objetivos más significativos, corresponde en primer lugar “Un territorio que enfrenta el cambio climático” el cual reflejó un presupuesto definitivo

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

por \$7.843.488.668, con compromisos adquiridos por \$6.689.319.005 lo que representa el 85.28% del presupuesto definitivo y se realizaron giros por \$2.210.372.328.

El objetivo Una ciudad que supera la segregación y la discriminación, presenta una apropiación de \$3.768.967.845, con compromisos adquiridos de \$3.728.967.845, de los cuales se efectuaron giros de \$1.175.917.419 y el tercer objetivo una Bogotá que defiende y fortalece lo público el cual presentó una apropiación de \$2.019.020.101, con compromisos adquiridos por \$ 1.980.268.904 y giros realizados por \$1.257.057.939.

2.7.1. Hallazgo Administrativo.

Se observa que a 31 de diciembre de 2013 se presentó inoportunidad en la ejecución de los proyectos de inversión y que fueron comprometidos por valor de \$1.028.585.345,00, toda vez que no se realizó ningún giro, de los siguientes:

- I. 0930 Apoyo a la población vulnerable en rutas de acceso a la justicia;
- II. 0931 Fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;
- III. 0932 Asesoría a familias campesinas en el uso sustentable del territorio;
- IV. 0935 Acciones ambientales para la preservación y conservación del recurso hídrico.
- V. 0956 Fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio;
- VI. 0958 Desarrollo de acciones para la participación comunitaria y el control social.
- VII. 0959 Fortalecimiento y recuperación de la identidad campesina Sumapaceña.

De acuerdo a lo anterior se establece que no se cumplieron los objetivos, metas para la población de la Localidad de Sumapaz sujetas a atención, lo que denota un atraso considerable, debido a la falta de una debida planeación, incumpléndose lo establecido en los literales a), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Obligaciones por Pagar

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El presupuesto disponible de las Obligaciones por Pagar para la vigencia 2013 ascendió a \$18.027.231.515.00, lo que representaba el 51.75% del total presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, de los cuales se comprometieron recursos por \$17.964.042.197 y se autorizaron giros por \$14.901.876.934.

CUADRO 25
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ
COMPORTAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PAGAR

CONCEPTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS	GIROS	REZAGO
Obligaciones por Pagar 2010	20.593.935.907.00	20.577.824.572.41	13.352.558.293.60	7.225.266.278.81
Obligaciones por Pagar 2011	16.028.097.799.00	16.026.105.999.00	14.009.592.095.00	2.016.513.904.00
Obligaciones por Pagar 2012	13.154.772.400.00	12.864.507.986.00	10.133.023.925.00	2.731.484.061.00
Obligaciones por Pagar 2013	18.027.231.515.00	17.964.042.197.00	14.901.876.934.00	3.062.165.263.00

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2010-2011-2012 y 2013 del FDL de Sumapaz

En relación con el cuadro anterior, se observa que la ejecución de las Obligaciones por Pagar a 31 de diciembre de 2012, registró un incremento del 12.10% en el rezago con respecto a la vigencia anterior.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo.

2.7.2. Hallazgo Administrativo.

Se observa que las Obligaciones por Pagar reflejan saldos u obligaciones que vienen desde las vigencias 2002, 2004, 2005, 2007, 2009, 2010, 2011 y 2012 sin liquidar, lo que da lugar a que la información sea poco confiable, por la falta de acciones del Fondo en la liquidación de los contratos terminados, lo que denota la falta de evaluación, control y seguimiento, incumpliendo lo establecido en las circulares 009 del 22 de marzo y 012 del 24 de marzo de 2011, emitidas por la Secretaria Distrital de Gobierno y la Secretaria Distrital de Hacienda, dando lugar a hallazgo administrativo.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo.

COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.8 EVALUACION PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.8.1. Evaluación Plan de Desarrollo

Objetivo Específico

Evaluar grado de avance del Plan de Desarrollo Local a través del análisis de los programas relacionados con las políticas públicas de Movilidad y Seguridad Alimentaria y Nutricional mediante la selección de los proyectos que se relacionen con las citadas políticas públicas y dictaminar sobre el grado de avance en el cumplimiento de metas- programa.

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Sumapaz denominado *“Sumapaz, Humana, Rural, Protectora de la cultura campesina, del agua y el ecosistema”* 2013-2016. Se adoptó mediante Acuerdo Local No. 002 de agosto 30 de 2012 y obedeció a un proceso de participación de la comunidad local en concordancia con lo establecido en el Acuerdo 13/00.

Con el fin de contribuir a la solución de la problemática identificada en la localidad, se establecieron en el Plan de Desarrollo Local tres (3) ejes: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación, un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua y una Bogotá que defiende y fortalece lo público, con una asignación de recursos por valor de \$13.631.359.000 para la vigencia 2013, en donde se formularon diez y nueve (19) proyectos de inversión.

La inversión Directa a 31 de diciembre de 2013 por parte del Fondo alcanzó una ejecución presupuestal del 90.96%. Las autorizaciones de giro alcanzaron únicamente el 34.06% del presupuesto asignado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El primer eje: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación con una asignación de recursos por valor de \$3.768.850.231, durante la vigencia 2013 equivalente al 27,64% del total del presupuesto de inversión local para atender diez (10) programas y diez (10) proyectos, con una asignación de recursos por \$3.768.850.231 que corresponde al 98.94% de ejecución presupuestal y un 31.20% de giro.

El segundo eje: Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua con una asignación de recursos por valor de \$7.843.488.668, que representa el 57,54% del presupuesto local, siendo este eje el que tuvo una mayor asignación de recursos durante la vigencia 2013, en donde se formularon cuatro (4) programas y cuatro (4) proyectos con una ejecución presupuestal del 85.28% y únicamente un 25.18% de autorización de giro.

El Tercer eje: una Bogotá que defiende y fortalece lo público con una asignación de recursos por valor de \$2.019.020.101, es decir el 14,81% del presupuesto, durante la vigencia 2013 en donde se formularon cuatro (4) programas y cinco (5) proyectos, con una asignación presupuestal de \$2.019.020.101 con una ejecución presupuestal del 98.08% y una autorización de giro del 62.26%, siendo este el que presenta mayor adelanto de giro con respecto a los demás ejes.

En tanto que proyectos como el 930 del eje 1, *“Apoyo a población vulnerable en rutas de acceso a la justicia”* con recursos por \$56.740.000 y una ejecución presupuestal del 94.23%; proyecto 931 *“Fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario”* por \$85.110.000 y una ejecución presupuestal del 95.30%; proyecto 932 *“Asesoría a familias campesinas en el uso sustentable del territorio”* con recursos por \$303.924.000, una ejecución presupuestal del 100%; proyecto 935 *“Acciones ambientales para la preservación y conservación del recurso hídrico, con recursos por \$150.000.000, ejecución presupuestal del 99,85%; proyecto 941 “Apoyo en prevención de riesgos y atención de emergencias” por \$1.522.150.610, con una ejecución presupuestal del 97.19%; proyecto 956 “Fortalecimiento de las organizaciones sociales en armonía con el ordenamiento del territorio” con \$181.5000.000, ejecución presupuestal del 91,43%; proyecto 958 “Desarrollo de acciones para la participación comunitaria y el control social” con \$197.439.000 una ejecución presupuestal del 94.81%; proyecto 959 “Fortalecimiento y recuperación de la identidad campesina Sumapaceña por \$100.000.000, ejecución presupuestal del 87,17%; los cuales no presentan giro alguno, situación que afecta la gestión del Fondo, por cuanto no evidencia pagos, de los servicios contratados para mejorar la calidad de la vida de la comunidad local.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De igual forma, se evidencia que el proyecto 934 “Asesoría a familias campesinas en titulación de predios baldíos” no presentó ninguna gestión, se formuló pero sus recursos de \$70.221.000, fueron trasladados al proyecto de movilidad.

De otra parte, se evidencia que el FDL de Sumapaz presentó el Plan Operativo Anual de Inversiones 2013, en donde se establece que los proyectos cuentan con su respectiva asignación presupuestal, así como el Plan de Acción que refleja el avance físico y financiero en el cumplimiento de las metas plan de desarrollo 2013-2016.

2.8.1.1 Evaluación del cumplimiento Banco Local de Programas y proyectos.

El Banco Local de programas y proyectos está compuesto por tres elementos: el aplicativo SEGPLAN, los documentos técnicos de soportes de cada uno de los proyectos del Banco Local de proyectos y el banco de iniciativas.

El aplicativo SEGPLAN está siendo operado por el profesional de planeación de acuerdo a las directrices emanadas de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Planeación Distrital las cuales están reseñadas en el Manual del Banco Local de Programas y Proyectos.

Así mismo la Alcaldía Local periódicamente en reunión con el Consejo Local de Planeación presenta el SEGPLAN y les entrega informes que son generados a través de ese aplicativo ya que este tiene su plataforma tecnológica en la sede de la Secretaría de Planeación Distrital a la cual accede el profesional designado de la alcaldía local a través de una clave que le permite ingresar a la información del Banco Local de programas y proyectos de Sumapaz. De igual forma, tiene acceso con clave la Coordinadora Administrativa y Financiera quien registra los proyectos que el profesional de planeación inscribe, la tarea de inscribir los proyectos se adelanta según cronograma en el segundo periodo del año por la Secretaría de Planeación y de Hacienda dentro del proceso de presentación del proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente.

Los documentos técnicos de soporte (DTS) son los proyectos físicos, los cuales en la medida que la administración local lleva a cabo los procesos contractuales para su ejecución que se encuentran en medio magnético y se imprimen para la carpeta única de cada uno de los contratos; los DTS contienen la información general de cada proyecto y la información específica está contenida en los estudios previos de cada contrato.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Banco de iniciativas se encuentra en medio magnético y recoge las propuestas y problemáticas de la comunidad

Durante la vigencia 2013 al Consejo local de Planeación se le entregó una oficina en Santa Rosa, con computador, impresora, papelería, como apoyo logístico a su labor.

Revisado en SEGPLAN se observa que para la vigencia 2013 el FDL de Sumapaz, registró 21 proyectos, de los cuales inscribió 20 y 1 sin estado, el 1283 “Asesoría a familias campesinas en el uso sustentable del territorio”.

2.8.1.2. Avance físico Proyectos

El avance Físico del proyecto del Plan de Desarrollo Local determinado por la alta dirección como muestra corresponde al programa “Bogotá bien alimentada”, presenta los siguientes resultados:

- Objetivo Estructurante Ciudad de Derechos

Proyecto 192 “Asistencia y Seguridad alimentaria y nutricional a población vulnerable”.

Objetivo General: Garantizar el derecho a la seguridad y soberanía alimentaria para la población sumapaceña en el marco de un proyecto de integración de la región capital urbana y rural.

**CUADRO 26
AVANCE FISICO PROYECTO 192**

COMPONENTES	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	METAS LOGRADAS A 31-12-13	% AVANCE PROYECTO 31-12-13
Apoyo alimentario	1.583 estudiantes y docentes vinculados al sistema educativo distrital durante el calendario escolar	Convenio de asociación 19 de 2012 suscrito el 29 de junio de 2012 con CAFAM por \$1.124.574.225 para 148 días calendario escolar. Acta inicio 9/7/12 Adición y prórroga por \$511.710.102 por 84 días el	100%	100%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPONENTES	METAS PROGRAMADAS	CONTRATACION SUSCRITA	METAS LOGRADAS A 31-12-13	% AVANCE PROYECTO 31-12-13
		21/12/12 al convenio de asociación 19 de 2012.		
		Contrato de interventoría 50 de 2012 por \$56.228.711 por 8 meses con la UNIVERSIDAD NACIONAL EL 14/09/12 Acta inicio 1/10/12	100%	

Fuente: Relación Contratación 2013 FDLS

Este proyecto contó con recursos por valor de \$861.163.547 de los cuales a 31 de diciembre de 2013 se comprometió \$861.163.547 y se giró el 71.01%, que corresponde a \$611.482.888.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el avance físico del proyecto 192 durante la vigencia 2013 correspondió al 100.0%.

2.8.1.3 Matriz Unificada de seguimiento a la inversión local

El FDL se encuentra aplicando la circular No. 003 de 2013 que trata sobre la matriz unificada de seguimiento a la inversión local, la cual recoge el Plan de Acción Local, la matriz de productos, metas y resultados y el tablero de control, los cuales se llevaban de manera independiente y generaban duplicidad de actividades, por lo cual se estableció la matriz unificada para conocer la información relacionada con los proyectos de inversión que maneja el Fondo.

Revisada la matriz unificada para la vigencia 2013 se observa lo siguiente:

CUADRO 27
METAS PDL 100% CUMPLIDAS

PROGRAMA	META PDL
Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia.	1080 Dotar 2 IED y sus respectivas sedes con material didáctico y/o mobiliario
Ejercicio de libertades culturales y deportivas.	1094 Dotar 4 parques infantiles (de bolsillo) para la comunidad,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA	META PDL
Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1097 Mantener cuatro (4) escenarios deportivos y recreativos para la comunidad,
Movilidad Humana.	1107 Mantener 4 espacios públicos de los centros poblados y/o asentamiento menores
Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación.	1115 Apoyar 2 iniciativas (juveniles o de otros grupos poblacionales) para el fortalecimiento y recuperación de la memoria, la cultura y la identidad campesina
Tic para gobierno digital, ciudad inteligente, y sociedad del conocimiento y del emprendimiento.	1120 Mantener el 100% de las líneas telefónicas satelitales instaladas

Fuente: Matriz unificada FDLS

De 45 metas PDL plasmadas, únicamente seis (6) tuvieron el 100% de ejecución física durante la vigencia. Estas metas se cumplieron en su totalidad y representan el 13,3% de avance físico, en donde la comunidad local recibió los beneficios en forma oportuna dentro de la misma vigencia.

**CUADRO 28
METAS PDL CON AVANCE FISICO**

PROGRAMA	META PDL
Garantía del desarrollo integral de la primera infancia	1076 Dotar 4 equipamientos para la atención integral a la Primera infancia de la localidad
Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	1077 Cubrir 600 personas con programas de promoción , prevención y seguimiento en salud, priorizando las veredas más lejanas a los centros poblados de la localidad de Sumapaz
Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	1078 Cubrir 600 adolescentes con programas de promoción y prevención en salud de las instituciones educativas de la localidad
Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia.	1081 Apoyar 1 foro educativo local anual en su componente logístico
Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia	1082 Vincular 90 estudiantes de las IED a expedición pedagógica anualmente
Construcción de saberes. Educación inclusiva, diversa y de calidad para disfrutar y aprender desde la primera infancia.	1083 Apoyar 8 iniciativas juveniles de investigación en las IED
Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	1084 Beneficiar 120 personas anualmente en acciones contra la discriminación y las violencias, incluyendo la violencia basada en género

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA	META PDL
Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital	1085 Beneficiar a 230 personas adultos mayores con subsidios Tipo C mensual
Bogotá Humana, por la dignidad de las víctimas	1087 Asesorar 50 personas de la localidad anualmente en rutas de acceso efectivo a la justicia.
Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos.	1088 Vincular 180 personas de la localidad en procesos orientados al fortalecimiento de la cultura de los DDHH y el DIH
Ejercicio de libertades culturales y deportivas.	1089 Realizar 3 eventos Anuales de recreación y deporte en condiciones de equidad, inclusión y no segregación
Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1090 Vincular 200 personas de los clubes deportivos veredales y población escolarizada a la escuela de formación deportiva y recreativa, en sus diferentes disciplinas
Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1091 Vincular 200 personas escolarizadas y no escolarizadas a la escuela de formación artísticas y cultural
Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1092 Apoyar 5 iniciativas culturales anuales con enfoque poblacional y territorial
Soberanía y seguridad alimentaria y nutricional	1098 Beneficiar 800 campesinos en procesos de formación Y/o asistencia para el uso sustentable del territorio
Ruralidad Humana	1099 Realizar mantenimiento y adecuación de 14 acueductos veredales y sus plantas de tratamiento de agua potable.
Ruralidad Humana	1100 Realizar mantenimiento a 5 sistemas de alcantarillado sanitarios (incluyendo pozos sépticos) anualmente
Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua.	1102 Asesorar 8 organizaciones comunitarias locales afines para la recuperación preservación, protección, y conservación de los cuerpos hídricos y espacios del agua
Movilidad Humana	1103 Mantener 24 kilómetros la malla vial rural
Gestión integral de riesgos	1109 Intervenir el 30% de puntos críticos con Problemas de deslizamiento y remoción en masa asociados a la red de movilidad
Bogotá, territorio en la región	1112 Fortalecer 2 organizaciones sociales, productivas o comunitarias una por cuenca hidrográfica para el proceso de ordenamiento del territorio y uso del suelo rural en articulación con la definición de ZRC u otras formas de gestión territorial

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA	META PDL
	con participación decisoria
Bogota Humana participa y decide	1113 Vincular 100 personas anualmente a acciones de control social a la gestión pública, los procesos participativos y educación popular para la participación
Bogota Humana participa y decide	1114 Vincular 200 personas anualmente en eventos de planeación y presupuestos participativos
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	1116 Fortalecer 1 alcaldía local con eficiencia
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	1118 Garantizar a 7 Ediles el pago mensual de sus honorarios
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional.	1119 Garantizar cuatro (4) Portales interactivos con operación sostenible
Tic para gobierno digital, ciudad inteligente, y sociedad del conocimiento y del emprendimiento.	1120 Mantener el 100% de las líneas telefónicas satelitales instaladas

Fuente: Matriz unificada FDLS

Veintisiete (27) metas tuvieron un cumplimiento del siete (7%) al sesenta y tres (63%) de avance físico durante la vigencia 2013 que representa el 60% de gestión.

CUADRO 29
METAS PDL SIN NINGUN AVANCE FISICO

PROGRAMA	META PDL
Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad	1079 Dotar 2 centros de atención en Salud, atendiendo los requerimientos de la ESE local
Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.	1086 Beneficiar 42 personas en condición de discapacidad en la adquisición y mantenimiento de ayudas técnicas.
Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1093 Dotar 3 bibliotecas comunitarias con material de interés general
Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1095 Dotar 4 escenarios deportivos y recreativos para la comunidad
Ejercicio de libertades culturales y deportivas	1096 Mantener cuatro (4) parques infantiles(de bolsillo) para la comunidad
Vivienda y hábitat humano	1101 Asesorar 50 solicitudes para el trámite de titulación de terrenos baldíos
Movilidad Humana	1104 Mantener 4 puentes peatonales sobre corrientes de agua
Movilidad Humana	1105 Construir 8 puentes peatonales sobre corrientes de agua
Movilidad Humana	1106 Intervenir 3 puentes vehiculares

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROGRAMA	META PDL
Gestión integral de gastos	1110 Fortalecer 4 organizaciones Locales en prevención atención de emergencias con capacitación y dotación
Basuras cero	1111 Apoyar 4 iniciativas para el manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de la localidad
Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	1117 Implementar el Sistema Integral de Gestión de Calidad

Fuente: Matriz unificada FDLS

Las doce (12) metas anteriores no se adelantaron durante la vigencia 2013, representando el 26.6% de avance físico, denotando falta de planeación por cuanto no fueron priorizadas en el POAI por parte del FDL de Sumapaz ya que su cumplimiento puede ser atendido durante el cuatrienio del PDL, por lo tanto, no se les asigno recursos; en el caso de la meta 1101, tenía asignado \$70.221.000, sin embargo, debido a que no tuvo viabilidad del proyecto por parte del INCODER, para la titularización de predios, estos recursos fueron trasladados a movilidad.

Por lo tanto, se concluye al analizar la gestión adelantada por parte del FDL de Sumapaz durante la vigencia 2013 que el Plan de Desarrollo local se ejecutó a través de diez y nueve (19) proyectos de inversión, quedaron recursos comprometidos para la siguiente vigencia por valor de \$12.398.555.754 y solamente se presentó un 34.05% de giros, que corresponde a \$4.643.347.686, es decir, una gestión baja.

De los diez y nueve (19) proyectos de inversión determinados en el PDL, con corte al 31 de diciembre de 2013, nueve (9) no tuvieron giro alguno a pesar de presentar ejecución presupuestal, por cuanto se mantiene la suscripción de contratos en los últimos meses del año, iniciando la ejecución física hasta la siguiente vigencia.

Además de lo anterior, no se priorizaron y no se les asigno recursos a doce (12) metas establecidas en el PDL, por lo tanto el avance físico durante la vigencia evaluada del Plan de desarrollo local de Sumapaz, corresponde alrededor de un 36,5%.

2.8.2 Evaluación Balance Social

Objetivo General

Verificar que en el informe del Balance Social rendido por la entidad se haya dado cumplimiento a lo señalado en la Metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá.

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz rindió el formato electrónico 14188-CB-0021 Informe Balance Social dentro de la cuenta anual 2013 estableciendo los resultados sociales de su gestión durante dicha vigencia, con la exposición de varias problemáticas, el formato Balance Social cumplió con lo estipulado para la presentación del documento, reglamentada con la Resolución 57 de 2013 emanada por la Contraloría de Bogotá.

Al analizar la información reportada, se evidencia que esta permite conocer el impacto social en la localidad, durante la gestión evaluada de las problemáticas presentadas, así:

De acuerdo al reporte de los Centros de Desarrollo Infantil, se cuenta con 4 CDIF, que actualmente no tienen el material didáctico y el equipamiento suficiente para prestar servicios de calidad o los existentes se encuentran deteriorados o en regular estado de conservación, debido al uso continuo durante varios periodos.

La situación de ruralidad hace difícil el uso de servicios de promoción y prevención en salud a las personas debido a que los mismos se encuentran en la zona urbana de Bogotá, este factor constituye la principal barrera para el acceso a los procesos de atención, promoción y prevención para los habitantes de la localidad.

Las IED no están debida y suficientemente dotadas con los laboratorios de Informática, que les permita funcionar conforme a los requerimientos que exige una adecuada preparación académica de los estudiantes que coadyuve en un futuro a afrontar con la calidad necesaria los estudios superiores y las actividades laborales.

En el Territorio rural y bajo el contexto campesino los episodios de violencia son comúnmente naturalizados, predisponiendo en mayor grado a los y las menores a la exposición de riesgo laboral infantil.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la localidad de Sumapaz se identifica que existen casos de conflictos de diverso tipo al seno de la familia, entre vecinos y otros ámbitos de la vida social y económica de la población.

La violación a los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en la región del Sumapaz dada la existencia de enfrentamientos básicos y al ataque a la población civil por parte de los actores del conflicto; ha llevado que la Localidad o a que una parte de su población sea vulnerada y estigmatizada por parte de algunos de estos actores, entre ellos algunos agentes estatales.

La comunidad habitante de Sumapaz no cuenta con opciones de esparcimiento que beneficien a toda la familia, no posee una programación cultural continúa y de calidad acorde a su posición como localidad del Distrito.

La mayoría de los acueductos son comunitarios pero desafortunadamente el mantenimiento de los mismos presenta dificultades lo cual se refleja en los altos niveles de contaminación del agua evidenciados en los resultados de las pruebas realizadas a dichos acueductos por parte del área de saneamiento ambiental del hospital de Nazareth.

La afectación ambiental de los ecosistemas hídricos causada por acciones naturales que influyen en la oferta y calidad del agua en la localidad, tales como la tala, el uso inadecuado del suelo, la contaminación de los nacimientos, ríos y quebradas, así como consecuencia de deslizamientos de tierra.

La localidad se encuentra expuesta a riesgos como amenaza sísmica, incendios forestales y deslizamientos, que pueden afectar a los habitantes de las 28 veredas de los corregimientos de San Juan, Nazareth y Betania.

El desconocimiento de los mecanismos de participación para ejercer el control social a la gestión de la Administración Local, el desinterés en esta actividad y la carencia de una red de control organizada como mecanismo de participación, conllevan a que la población no ejerza su derecho constitucional a vigilar los recursos públicos de su territorio.

Las distancias existentes entre vereda y vereda así como las condiciones topográficas de la región se han convertido en obstáculos para el buen desarrollo de las comunicaciones.

Continuando con la evaluación y teniendo como base la información reportada en el documento Balance Social, se revisó su impacto social en la población atendida,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal: 111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

los cuales presentan los siguientes resultados con corte a 31 de diciembre de 2013:

**CUADRO 30
RESULTADOS BALANCE SOCIAL FDL SUMAPAZ VIGENCIA 2013**

PROBLEMATICA	PROYECTO	FOCALIZACION /PROGRAMADA	RESULTADOS
Los CDIF, no tienen el material didáctico y el equipamiento suficiente para prestar servicios de calidad o los existentes se encuentran deteriorados o en regular estado de conservación	897 Dotación de equipamientos para la atención de la primera infancia	25 niños y niñas de 0 a 5 años de edad	Se cumplió la meta al 100% y se suscribió el contrato 41/13 por \$98.830.000 con el Grupo Industrial Zingal S.A.S y se adquirió 1 equipamiento para el Centro de Desarrollo infantil y familiar en Betania, 10/07/13.
La situación de ruralidad hace difícil el uso de servicios de promoción y prevención en salud a las personas debido a que los mismos se encuentran en la zona urbana de Bogotá.	819 Acciones de promoción y prevención en salud -Prevención sustancias psicoactivas.	20 docentes, 404 alumnos y 30 padres de familia	Se suscribió el convenio interadministrativo 63/13 por \$90.079.832 con Hospital Nazareth con acta de inicio 30/08/13.
	Campaña de inmunización contra la varicela	565 escolares en salud oral y nutricional y 150 niños y niñas	Contrato de interventoría 91/13 Marisol Ortiz Portilla acta inicio 30/08/13 por \$9.920.168.
	Rehabilitación funcional y atención psicológica	50 personas	
Las IED no están debida y suficientemente dotadas con los laboratorios de Informática.	904 Fortalecimiento de la calidad educativa en las IED - Compra equipos portátiles	- 580 estudiantes de las Instituciones educativas Juan de la Cruz Varela y Jaime Garzón.	Se cumplió la meta. Se suscribió el contrato 61/13 con Zea Mayz por \$22.479.850, acta inicio 11/09/13 para el foro.
	Foro Educativo Local	250 personas de la comunidad educativa	Se suscribió el contrato 74/13 con Asodisfisur para realizar expediciones pedagógicas al mar caribe, por \$170.080.300 acta inicio 6/10/13, se
	Expediciones pedagógicas al mar caribe	108 niños	
	Adquisición materiales insumos	245 estudiantes, estudiantes de	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROBLEMATICA	PROYECTO	FOCALIZACION /PROGRAMADA	RESULTADOS
	agropecuarios	Media (10 y 11 grados) y Ciclos V y VI de la educación de adultos	encuentra en ejecución. Se cumplió la meta. Se suscribió el contrato 54/13 con Microhome Ltda compra de equipos de cómputo portátil por \$73.700.000 con acta de inicio del 16/08/13. Se cumplió la meta, suscribió el contrato 37/13 con Asociación de productores rurales de Sumapaz para adquisición equipos e insumos agropecuarias, \$46.574.421 con acta de inicio 19/06/13.
En el Territorio rural y bajo el contexto campesino los episodios de violencia son comúnmente naturalizados, predisponiendo en mayor grado a los y las menores a la exposición de riesgo laboral infantil.	905 Atención integral a población vulnerable - Acciones prevención.	300 personas	Se suscribió el contrato 72/13 Asociación de mujeres ASODEMU para la discriminación y violencia por valor de \$305.594.788, fecha inicial 29/10/13, Se suscribió el contrato 81/13 con Carlos Aranguren para la interventoria e suscribió el contrato 63/13 con el Hospital Nazareth por \$5.000.000 adición y prórroga al 63/13 con fecha inicial 30/08/13. Se suscribió el contrato 81/13 con Carlos Araguren para la interventoria por \$9.000.000 con fecha inicial 08/11/13. Se suscribió el contrato 47/13 para
	- Entrega subsidio a adulto mayor de la localidad	-228 adultos mayores	
	- Entrega ayudas técnicas personas discapacidad	- 42 personas	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROBLEMÁTICA	PROYECTO	FOCALIZACIÓN /PROGRAMADA	RESULTADOS
			<p>adición y prórroga del contrato 47/12 por \$16.799.998 con la Fundación Visión Local, fecha inicial 12/03/13.</p> <p>Se suscribió el contrato 02/13 para subsidios adulto mayor con Compensar por \$224.706.000, fecha 12/03/13.</p> <p>Se suscribió 146/13 con Compensar para adulto mayor con subsidio por \$38.114.747 el 19/03/13.</p> <p>Se suscribió 91/13 adición y prórroga al 91/13 por \$1.668.467, fecha del 30/08/13 con Marisol Ortiz.</p> <p>Se suscribió 57/13 por \$20.000.000 con María Consuelo Páez para apoyo proyecto 905 con fecha 26/06/13.</p> <p>El contrato de ayudas técnicas no se adelanto por parte del Hospital Nazareth.</p>
La violación a los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en la región del Sumapaz ha llevado que la Localidad o a que una parte de su población sea vulnerada y estigmatizada por parte de algunos de estos actores, entre	930 Apoyo a población vulnerable en rutas de acceso a la justicia, en rutas de acceso a la justicia - Apoyo a población vulnerable	- 12 personas	<p>Se suscribió el 95/13 con Carlos Aranguren por \$2.400.000 para interventoría.</p> <p>Se suscribió el contrato 85/13 con el Comité de Defensa de los Derechos Humanos por \$51.066.000 para apoyo a población vulnerable con fecha inicial 08/11/13.</p>
	931 Fortalecimiento de los derechos humanos - Fortalecer equipo derechos humanos	- 54 personas	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROBLEMATICA	PROYECTO	FOCALIZACION /PROGRAMADA	RESULTADOS
ellos algunos agentes estatales			
La comunidad habitante de Sumapaz no cuenta con opciones de esparcimiento que beneficien a toda la familia, no posee una programación cultural continúa y de calidad acorde a su posición como localidad del Distrito.	933 Fomento de la cultura, la recreación y el deporte en el territorio - Actividades recreación a personas discapacitadas	50 personas	Se suscribió el contrato 73/13 con Daniel Bernal para interventoría por \$4.800.000 fecha inicial 01/11/13. Se suscribió el contrato 75/13 con Daniel Bernal para interventoría por \$4.500.000 fecha inicial 06/11/13.
	Escuelas formación deportiva	25 personas	Se suscribió el contrato 78/13 con Nelson González para interventoría por \$4.400.000 fecha inicial 7/11/13.
	Escuela formación artística	15 personas	Se suscribió el contrato 80/13 con el consorcio Raelja Carvajal por \$232.723.706 para dotar parques infantiles, fecha inicial 6/11/13.
	Feria Agroambiental	1400 personas	Se suscribió el contrato 63/13 con Asociación rurales de sumapaz por \$230.000.000 para realizar la feria agroambiental de la localidad. Fecha inicial 18/09/13.
	Fomento cultura	60 jóvenes	Se suscribió el contrato 109/13 con la Fundación Camino Verde para semana cultural y ambiental de la localidad, \$93.892.851, fecha inicial 31/12/13.
	Día campesino	1240 habitantes	Se suscribió el contrato 88/13 con
	Semana cultural	1240 habitantes	
	Realización dos comparsas	80 jóvenes y 60 niños	
	Dotar y mantener parques de bolsillo	6340 habitantes de la localidad	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROBLEMÁTICA	PROYECTO	FOCALIZACIÓN /PROGRAMADA	RESULTADOS
			asociación discapacitados para actividades de recreación. por \$137.242.999, fecha 15/11/13 Se suscribió el contrato con la asociación teatro danza pies del sol 51/13 por \$119.447.795.
el mantenimiento de los acueductos presenta dificultades los cual se refleja en los altos niveles de contaminación del agua	804 Mantenimiento y adecuación de los sistemas de acueducto y alcantarillado - Servicio de limpieza general, mantenimiento de las estructuras que conforman los sistemas de alcantarillado en los centros poblados de Nazareth, Betania, Santa Ana y La Unión	6.340 habitantes	Se suscribió el contrato 19/13 con consorcio Betania para realizar diagnósticos rehabilitar el acueducto de laguna verde de Betania por \$199.525.000 con fecha inicial el 8/04/13 y contrato 43/13 para limpieza y mantenimiento estructuras por \$158.881.325 el 28/06/13, se encuentra suspendido. Se suscribió el contrato 21/13 por \$21.924.000 para la interventoria con Edgar Henry Soler adición y prorroga.
La afectación ambiental de los ecosistemas hídricos causada por acciones naturales que influyen en la oferta y calidad del agua en la localidad	935 Acciones ambientales para la preservación y conservación del recurso hídrico - Recuperación fuentes hídricas	6.340 habitantes	Se suscribió el contrato de interventoria 94/13 con Edgar Henry Soler Rubio por \$7.812.600 fecha inicial 8/04/13. Se suscribió el convenio de asociación 90/13 con CONADES por \$141.966.035 para

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROBLEMÁTICA	PROYECTO	FOCALIZACIÓN /PROGRAMADA	RESULTADOS
			acciones de recuperación integral de acueductos veredales fecha inicial el 19/11/13.
Deterioro físico por los problemas de humedad ambiental y la falta de un mantenimiento acorde con su carácter de vías en construcción y vulnerables a los factores climáticos.	936 Mejoramiento de la red vial - Mantenimiento, la rehabilitación y/o la recuperación de la red vial rural	1.585 habitantes	Adición y prórroga contrato 81/12 y 86/12 de interventoría. Se suscribió el contrato 80 de obra por \$272.681.722 con Consorcio Raelja Carvajal.
La localidad se encuentra expuesta a riesgos como amenaza sísmica, incendios forestales y deslizamientos, que pueden afectar a los habitantes de las 28 veredas de los corregimientos de San Juan, Nazareth y Betania.	941 Apoyo en prevención de riesgos y atención de emergencias - Restauración y recuperación de zonas con fenómenos de remoción en masa en sitios priorizados en la localidad	6.340 habitantes	Se suscribió el contrato de obra 103/13 para modelos de bioingeniería y recuperación zonas en masa, por \$1.368.951.500 fecha inicial el 27/12/13. Se suscribió el contrato de interventoría 104/13 para la interventoría con Consorcio Sumapaz por \$153.166.110 fecha inicial 27/12/13.
El desconocimiento de los mecanismos de participación para ejercer el control social a la gestión de la Administración Local, el desinterés en esta actividad y la carencia de una red de control organizada como mecanismo de participación, conllevan a que la población no ejerza su derecho constitucional a vigilar los recursos públicos de su	958 Desarrollo de acciones para la participación comunitaria y control social - Fortalecer al Consejo de Planeación Local y a las Comisiones de Trabajo	6.340 habitantes	Se suscribió el contrato de interventoría 107/13 con Ruth Zarate al contrato para fortalecer el consejo local de planeación local por \$5.900.000, fecha inicial el 30/12/13. Se suscribió el contrato de interventoría 76/13 de Daniel Arturo Bernal por \$7.500.000 fecha inicial el 7/11/13. Se suscribió el contrato

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROBLEMÁTICA	PROYECTO	FOCALIZACIÓN /PROGRAMADA	RESULTADOS
territorio.			102/13 con asociación de hogares si a la vida por \$68.611.850 fecha inicial del 26/12/13 para fortalecer el consejo local de planeación. Se suscribió el contrato 82/13 por \$108.475.400 con Corfuturo fecha inicial el 8/11/13.
La necesidad de hacer un ejercicio de historia desde los mismos habitantes posibilita que el rico bagaje cultural no se pierda y se encuentre en permanente confrontación y enriquecimiento.	959 Recopilación de la memoria histórica sumapaceña	6.340 habitantes	Se suscribió el convenio de asociación 108/13 por \$83.166.380, fecha inicial el 30/12/13. Se suscribió el contrato de interventoría 106/13 por \$4.000.000, fecha inicial el 30/12/13.
Las distancias existentes entre vereda y vereda así como las condiciones topográficas de la región se han convertido en obstáculos para el buen desarrollo de las comunicaciones.	989 Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación - Desarrollar procesos de alfabetización digital	1.585 habitantes	Se suscribió el convenio 87/13 para desarrollar un proceso de intervención el derecho a comunicaciones por \$190.000.000 con ETB fecha inicial 8/11/13. Se adiciono y prorrogó el convenio 56/12 para el desarrollo económico haciendo uso de las tecnologías fecha inicial el 23/05/13 por \$10.000.000. Se suscribió el convenio 40/13 con ETB por \$199.980.239 para el fomento económico con el uso de las tecnologías.
	- Operación, administración y mantenimiento de las líneas telefónicas instaladas en las veredas	6.340 habitantes	

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Balance Social FDLS

De acuerdo con lo anterior se observa que de las problemáticas planteadas por parte del FDL de Sumapaz, la que presenta gestión de cumplimiento del 100% dentro de la vigencia 2013 corresponde a la *“Los CDIF, no tienen el material didáctico y el equipamiento suficiente para prestar servicios de calidad o los existentes se encuentran deteriorados o en regular estado de conservación 897 Dotación de equipamientos para la atención de la primera infancia”* la cual se ejecuto a través del proyecto *“897 Dotación de equipamientos para la atención de la primera infancia”*, en donde los beneficiados fueron 25 niños y niñas de 0 a 5 años de edad de la localidad.

En las demás problemáticas se evidencia que las acciones para mitigarlas se encuentran en ejecución, ya que la suscripción de los contratos se dio a finales de la vigencia 2013, por lo cual, su avance físico se dará hasta 2014.

Además, se presento el caso del proyecto *“905 Atención integral a población vulnerable”* en el componente de entregar ayudas técnicas a personas en situación de discapacidad, con una población objeto de 42 personas no se adelanto por parte del Hospital Nazareth, ya que las ayudas técnicas no fueron adquiridas por este y los recursos no fueron ejecutados, siendo afectada la comunidad población objeto.

Así mismo, para atender la problemática *“El mantenimiento de los acueductos presenta dificultades las cuales reflejan en los altos niveles de contaminación del agua”* para lo cual se estableció el proyecto No. *“804 Mantenimiento y adecuación de los sistemas de acueducto y alcantarillado”* sin embargo el contrato 43/13 para limpieza y mantenimiento estructuras por \$158.881.325 a 31 de diciembre de 2013, se encontraba suspendido.

Por lo tanto, se confirma que el impacto social dentro de la misma vigencia es bajo, por cuanto, la gestión del año 2013 se verá reflejado hasta el año 2014, lo que no permite que la comunidad local Sumapaceña reciba en forma oportuna los productos o servicios que mejoren la calidad de vida en la localidad.

COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.9 EVALUACIÓN ESTADOS CONTABLES

A 31 de diciembre de 2013, el FDL de Sumapaz refleja en el Balance General un total Activo de \$22.603.350.597.96, así mismo establece un pasivo de \$291.915.819 y un Patrimonio de \$22.311.434.778,96.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Las cuentas más representativas entre otras del Activo, se encuentran la cuenta Deudores con un saldo de \$15.290.984.160.69 que representa el 67.65% del total del activo, la Cuenta Propiedad, Planta y Equipo refleja un saldo de \$3.632.183.950.78 equivalente al 16.07% del total activo y Otros Activos que refleja un saldo de \$3.604.202.486.49 que equivale el 15.95% del total activo. Las cuentas más representativas del Patrimonio se reflejan el Capital Fiscal por \$26.148.395.366.70, Resultado del Ejercicio 2013 (Déficit) de -\$4.503.154.634.74; Superávit por Valorización de \$3.119.120.461.34; Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones de \$2.452.926.514,34.

Efectivo

El efectivo a 31 de diciembre del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz refleja un saldo de \$0.

Caja Menor

La Caja menor, presenta un saldo a 31 de diciembre de 2013 de \$0, se constituyó mediante Resolución No 001 del 14 de enero de 2013 de la Secretaría Distrital de Gobierno – Alcaldía Local de Sumapaz, estableciendo en su artículo segundo de la misma, un monto autorizado de \$822.000, para sufragar los siguientes gastos:

**CUADRO 31
GASTOS AUTORIZADOS CAJA MENOR
FDL DE SUMAPAZ
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

CONCEPTO	VALOR (\$)
Gastos de Computador	100.000.00
Transporte y Comunicaciones	272.000.00
Mantenimiento Entidad	350.000.00
Servicios Públicos.	100.000.00
T O T A L	\$822.000.00

Fuente: Resolución No 001 del 14 de enero de 2013 FDL de Sumapaz.

La caja menor está amparada mediante póliza de seguros No 120100002399 expedida por la firma QBE Seguros S.A., el 21 de septiembre de 2012, por un valor asegurado de \$1.000.000.

A folios 23 y 24 de la carpeta contentiva de la Caja Menor del FDL de Sumapaz con sus respectivos soportes y documentos, se evidenciaron los extractos bancarios de la cuenta corriente No 202-03294-2, con corte al 30 de diciembre de 2013 y a 31 de enero de 2014, reflejando un saldo de \$0.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cuenta Deudores

La Cuenta Deudores refleja a diciembre 31 de 2013, un saldo de \$15.290.984.160.69, representando el 67.64% del total del activo, evidenciando una disminución del 29.18% con respecto a 31 de diciembre de 2012.

Avances y Anticipos

La cuenta avances y Anticipos presenta un saldo a 31 de diciembre de 2013 de \$300.185.916.00, y se encuentran discriminados de la siguiente forma:

**CUADRO 32
AVANCES Y ANTICIPOS
FDL DE SUMAPAZ
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
EN MILES DE PESOS**

CONCEPTO	PARCIAL	VALOR (\$)
Anticipos para adquisición de Bienes y Servicios	44.517.900.00	
Anticipos para proyectos de Inversión	255.668.016.00	
TOTAL AVANCES Y ANTICIPOS		300.185.916.00

Fuente: Formato CGN2005_001_Saldos y Movimientos, realizado por el FDLS con corte a 31 de diciembre De 2013.

Recursos Entregados en Administración

La cuenta Recursos Entregados en Administración refleja un saldo a 31 de diciembre de 2013 de \$14.990.798.244.69, la cual se encuentra discriminada de la siguiente forma:

**CUADRO 33
RELACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN
FDL DE SUMAPAZ.
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

CONCEPTO	VALOR \$
Secretaría de Hacienda Tesorería. Saldo en Tesorería a favor del Fondo por concepto de transferencias corrientes y recursos propios	14.264.366.910.69
Saldos por Transferencias entregadas a Terceros:	
Instituto de Desarrollo Urbano IDU	87.635.504.00
Empresa de Acueducto de Bogotá.	232.050.815.00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	VALOR \$
Unidad Especial de Rehabilitación y Mantenimiento.	406.745.015.00
TOTAL	\$14.990.798.244.69

Fuente: CGN 2005 002 suministrado por el FDL de Sumapaz con corte a 31 de diciembre de 2013.

Cuenta Propiedad Planta y Equipo

La cuenta Propiedad, Planta y Equipo refleja a 31 de diciembre de 2013 un saldo de \$3.632.183.950.78, discriminada de la siguiente forma:

**CUADRO 34
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
FDL DE SUMAPAZ
31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A 31-12-2013
1605	Terrenos	249.118.816.08
1635	Bienes muebles en Bodega	29.912.172.68
1637	Propiedades planta y equipo no explotados	222.882.749.75
1640	Edificaciones	3.159.285.716.45
1655	Maquinaria y equipo	3.118.061.356.85
1665	Muebles enseres y equipo de oficina	281.791.981.41
1670	Equipos de comunicación y computación	222.278.296.16
1675	Equipo de transporte tracción y elevación	2.409.983.959.36
1680	Equipo comedor, cocina y despensa	16.855.502.32
1685	Depreciación acumulada	-4.560.729.046.39
1695	Provisión para Propiedad Planta y Equipo	-1.517.257.553.89
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		\$3.632.183.950.78

Fuente: CGN2005 001 Saldos y Movimientos del FDL de Sumapaz con corte a 31 de diciembre de 2013.

Se estableció que el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, realizó conteo físico de Inventarios de elementos devolutivos y de consumo y bienes entregados a terceros, a 31 de diciembre de 2013.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.9.1. Hallazgo Administrativo.

Al efectuar la conciliación de la cuenta 1600 Propiedad, Planta y Equipo, entre las áreas de Almacén y Contabilidad, se observa una incertidumbre de \$1.520.207.552.21, por:

Se evidencia una diferencia de \$2.949.998.32, por no coincidir la información contable cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega que refleja un valor de \$29.912.172.68, frente a Almacén que presenta un valor de \$32.862.171.00

Con respecto a la cuenta 1695 provisión para protección de propiedad planta y equipo, el área de contabilidad refleja un valor en miles de pesos de \$1.517.257.553.89 y el almacén no refleja ningún valor por este concepto.

Lo anterior denota falta de comunicación, por cuanto en la conciliación de la información entre las dependencias de contabilidad y Almacén debe coincidir, lo que da lugar a que este saldo reflejado, no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 105 y 106 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, y los literales a), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Equipo de Comunicación y Cómputo.

La cuenta Equipo de comunicación y Cómputo refleja a 31 de diciembre de 2013 un saldo de \$222.278.296.16.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa o subsana lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo.

2.9.2. Hallazgo Administrativo.

Se observa que la cuenta Equipo de comunicación y Cómputo, presenta una subestimación por \$ 10.102.726,00, por cuanto en el conteo físico del Inventario a 31 de diciembre de 2013, se estableció un sobrante de dos (2) computadores por valor de \$4.450.000,00 cada uno, para un total de \$8.900.000, según CPU números de serie MX192804TP y MX192804SJ y dos monitores con series número 3CQ91106LW, y 3CA911066P, así mismo de una impresora HP lasser por valor de \$1.202.726, los cuales a la fecha no se ha realizado ingreso a Almacén.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior denota falta de controles en el ingreso de elementos de propiedad de la entidad, lo que conlleva a se hubieran presentado como posibles pérdidas para el FDL, afectando el saldo contable de esta cuenta, incumpliendo lo establecido en el numeral 105 y 106 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, y los literales a), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Terrenos.

La cuenta Terrenos presenta a 31 de diciembre de 2013, un saldo de \$249.118.816.08.

Se estableció según notas explicativas a 31 de diciembre de 2013, que el FDL de Sumapaz refleja seis (6) predios discriminados así:

**CUADRO 35
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - TERRENOS
FDL DE SUMAPAZ
31 DE DICIEMBRE DE 2013.
EN MILES DE PESOS**

DESCRIPCION	NUMERO Y PLACA	VALOR HISTORICO (\$)
Lote Santa Isabel (San Juan)	3.093.955	8.077.00
Lote la Claridad Sede Alcaldía Local (san Juan)	309.120.001	6783.00
Lote el Corralito matadero la Unión (San Juan)	30.975.799	15.140.00
Lote Para las Auras (Nazareth)	30.961.304	102.500.00
Lote Campo el Edén Centro de Servicio Santa Rosa (Nazareth)	3.094.672	6.962.00
Lote Casona Llano Grande (Betania)	30.900.005	109.658.00
T O T A L		\$249.118.816.08

Fuente: Información suministrada Notas Explicativas a 31 de diciembre de 2013 del FDL de Sumapaz.

Edificaciones

La cuenta Edificaciones presenta a 31 de diciembre de 2012, un saldo de \$2.680.142.940., con 15 edificaciones en la localidad, tal como se refleja en las

Notas Explicativas a los Estados Contables.

Bienes de Beneficio y Uso Público.

Se evidencia que el saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público a 31 de diciembre de 2013 no tuvo ninguna variación, con respecto a la vigencia 2012,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

toda vez que sigue presentando el mismo saldo de \$2.280.000, por concepto de obras de Arte.

En el Informe final de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2012, PAD 2013 presentado por la Contraloría de Bogotá al FDL de Sumapaz, estableció que el Fondo había realizado obras de infraestructura entre las vigencias 2010 a 2012 por un valor total de \$20.295.039.285,00.

En el valor total antes citado, este Ente de Control demostró que el Fondo sí realizó obras de infraestructura, no reflejando el FDL de Sumapaz en la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público, la construcción de puentes, ni la construcción, ni la remodelación la de vías en la localidad, tal como se discrimina nuevamente:

Obras de infraestructura en la vigencia 2010, de \$6.128.485.721,00; discriminada de la siguiente forma:

**CUADRO 36
CONTRATACIÓN INFRAESTRUCTURA FDL SUMAPAZ
VIGENCIA 2010.**

ANO 2010 No CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR (\$)	FECHA LIQUIDACION
72	Consortio Localidad Sumapaz	Construcción de obras menores (gaviones, box coulvert, cunetas, etc), en la red vial de la localidad de Sumapaz.	1.213.068.000,00	13. SEP.2011
73	Consortio Obras Bogota	Mejorar, adecuar, mantener, ampliar y construir las sedes educativas, mejorar, adecuar, mantener, ampliar y construir los espacios recreodeportivos de las sedes educativas de la localidad de Sumapaz	1.122.945.005,00	20,JUN,2012
82	Consortio Estructuras del Sumapaz	Construcción cubierta de la cancha múltiple de la vereda Nueva Granada	749.686.144,00	19.DIC,2011
91	Consortio Progreso Sumapaz	Contratación del transporte de material fresado, el cual será aportado por el IDU contratación del suministro y transporte de emulsión asfáltica, la aplicación de material fresado estabilizado con	491.437.362,00	26.MAY,2011

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO 2010 No CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR (\$)	FECHA LIQUIDACION
		emulsión asfáltica en los anillos viales de la localidad.		
93	Consortio Orión 2	Construcción de obras de estabilización y mitigación de riesgos en las zonas del corregimiento San Juan Vereda la Unión.	600.000.000,00	28.DIC,2011
107	Consortio Localidades Bogota	Estudios de señalización, análisis de dispositivos de control de tránsito con suministro instalación y/o construcción en las vías rurales de la localidad.	270.000.000,00	23.NOV,2011
108	Consortio el Portillo	Obras menores para las vías rurales de la localidad.	1.353.422.063,00	14,MAR,2012
109	Constructora Jeinco SAS	Construcción Centro de Bienestar de Betania.	115.748.148,00	12,DIC,2011
117	Consortio Concrereyes	Construcción puente peatonal Quebrada Junticas.	130.000.000,00	16.SEPT,2011
121	Consortio Nazareth	Reparaciones Locativas Escuela Sopas.	82.178.999,00	23.JUNIO,2011
		T O T A L	\$6.128.485.721,00	

Fuente: Información de Contratación Infraestructura Sumapaz 2010, suministrada por el FDL de Sumapaz.

En la vigencia 2011, la contratación de obras de infraestructura de la Localidad de Sumapaz fue de \$9.949.051.613.00, discriminada de la siguiente forma:

**CUADRO 37
CONTRATACIÓN INFRAESTRUCTURA FDL SUMAPAZ
VIGENCIA 2011.**

AÑO 2011 No CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR (\$)	FECHA LIQUIDACION
8	CONSFISA y CIA LTDA	Construcción, adecuación, mantenimiento, ampliación o dotación de las canchas múltiples de las veredas el Toldo y Peñaliza de acuerdo con los estudios previos aportados por el IDRD UEL 97 – 2009.	1.513.618.482.00	15.JUNIO.2012
17	CONSORCIO DELCOM	Realizar el mantenimiento, rehabilitación, recuperación de la malla vial local.	1102.350.000.00	24.ABRIL.2012

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AÑO 2011 No CTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR (\$)	FECHA LIQUIDACION
25	CONSORCIO ORION	Construcción de obras menores en la red vial de la localidad.	1.260.074.026.00	En Ejecución
62	UNION TEMPORAL SUMAPAZ 2011	Mejorar, adecuar, mantener, remodelar y/o dotar las sedes educativas de la localidad, sus áreas de servicios y/o sus espacios recreo deportivos.	630.000.000.00	7. DIC. 2012
63	TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA SAS	Construcción de la cubierta de la cancha múltiple de la vereda Tunal Bajo de acuerdo con los estudios y diseños del contrato de consultoría UEL IDRD 97 – 2009.	734.670.819.00	20. SEPT. 2012.
65	CONSORCIO VIAL DE SUMAPAZ	Realizar el mantenimiento, rehabilitación y recuperación de la malla vial local segunda fase (fresado).	1.752.671.818.00	25MAYO 2012.
74	CONSORCIO VIAL DE SUMAPAZ	Construcción de puentes peatonales en sitios de alto tráfico en donde corta la movilidad por el cruce de corrientes de agua.	383.840.494.00	23 ABRIL 2012.
81	CONSORCIO NATCO	Realizar la rehabilitación, optimización y ampliación de los sistemas de acueducto: Aguas Claras, San Juan, las Vegas, Chorreras e Istmo Tabaco y construcción de las plantas de tratamientos de aguas residuales de Betania, Nazareth, la Unión y Santa Ana (estudios EAAB-UEL-202-30500-1058-2009).	1483.923.586.00	SUSPENDIDO.
84	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES	Construcción de obras de mitigación y estabilización del tramo vial sector contigua al colegio Jaime Garzón corregimiento de Nazaret.	1.087.902.388.00	TERMINADO.
		T O T A L	\$9.949.051.613.00	

Fuente: Información de Contratación Infraestructura Sumapaz 2010, suministrada por el FDL de Sumapaz.

En la vigencia 2012, el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, suscribió el 21 de diciembre de 2012, dos (2) contratos de obra de infraestructura, el No 81 con la firma Consorcio Mantenimiento Viales Nazareth por valor de \$4.217.501.950 con el fin de realizar el mantenimiento, rehabilitación y recuperación de la red vial rural de Nazareth y Betania, con un plazo de nueve (9) meses y el contrato No 83 suscrito con la firma Consorcio Vías Rurales 2013 por valor de \$4.450.700.596 cuyo objeto, es realizar el mantenimiento, rehabilitación y recuperación de la red vial rural de San Juan, con un plazo de once (11) meses, los cuales se encuentran en ejecución.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

En reunión de fecha 18 de febrero de 2014, en el despacho de la Alcaldía Local de Sumapaz, la Contraloría de Bogotá a través de la Gerencia Local, dio a conocer al Alcalde Local, conjuntamente con el Contador del Fondo, el tema estados contables, plan de mejoramiento de la Auditoría Gubernamental Enfoque Integral modalidad Regular vigencia 2012 PAD 2013, contratos de obras, en donde se les advirtió la no realización a 31 de diciembre de 2013 de las acciones correctivas por parte del FDL del hallazgo 2.3.4.1.2 relacionado con Bienes de Beneficio y Uso Público.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa o subsana lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo.

2.9.3. Hallazgo Administrativo.

Se observa en la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público una subestimación de \$540.840.494, por:

Se realizaron inversiones en la construcción de puentes peatonales, uno en Quebrada Junticas y la construcción de puentes peatonales en sitios de alto tráfico en donde corta la movilidad por el cruce de corrientes de agua de la Localidad de Sumapaz, según contratos No 117 de 2010 suscrito por el Fondo, con el Consorcio Concreteyes por \$130.000.000,00 y el No 74 de 2011 suscrito con el Consorcio Vial de Sumapaz por un valor total de \$410.840.494,00, observando que estas inversiones realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz en los contratos antes citados, fueron contratos ya liquidados y que no correspondieron a mantenimiento, debiendo estar registrada esta inversión de construcción puentes en la cuenta 1710 Bienes de Beneficio y Uso Público, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 105 y 106 del Capítulo 2.7 y numeral 182 del capítulo 2.9 del Plan General de Contabilidad Pública, y los literales a), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo.

2.9.4. Hallazgo Administrativo.

Se Observa en la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público, una incertidumbre de \$4.115.095.844, por cuanto el FDL de Sumapaz no tiene conocimiento y dio

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

respuesta parcial según radicado N° 20132020003441 del 15 de febrero de 2013, en donde no informa el tipo de intervención realizado (Construcción, rehabilitación o mantenimiento) en la ejecución de los contratos de obra N° 17 para *“Realizar el mantenimiento, rehabilitación, recuperación de la malla vial local por valor \$1102.350.000; contrato N° 25 “Construcción de obras menores en la red vial de la localidad por valor de \$1.260.074.026.00” y el contrato N° 65 de 2011 cuyo objeto fue “Realizar el mantenimiento, rehabilitación y recuperación de la malla vial local segunda fase (fresado) por \$1.752.671.818.00”*, evidenciando que estas obras realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, fueron contratos ya liquidados y que el Fondo debe establecer que correspondió a mantenimiento de malla vial, o que inversiones se realizaron por construcción y rehabilitación de malla vial en las vigencias 2010 y 2011, incumpliendo las acciones correctivas del Plan de mejoramiento del hallazgo 2.3.4.1.2 relacionado con Bienes de Beneficio y Uso Público, así mismo lo establecido en los numerales 103, 104, 105, 106 del Capítulo 2.7 y numeral 182 del capítulo 2.9 del Plan General de Contabilidad Pública, y los literales a), c), d) y e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 configurándose como Hallazgo Administrativo.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo.

2.9.5. Hallazgo Administrativo.

Se observa una incertidumbre de \$605.831.246, según informe presentado por la Oficina de Control Interno de la Secretaria de Gobierno del 11 de febrero de 2014, en donde manifiesta *“De la conciliación con almacén del mes de noviembre se evidenció una partida conciliatoria por valor de \$605.831.246 la cual a la fecha de la visita no había sido depurada. De acuerdo con la información suministrada dicho valor hace parte de obras en curso relacionadas con bienes de beneficio y uso público, aspecto que puede incidir en la revelación de la información contable presentada y en la confiabilidad de la misma, debido a que este valor no se estaría reflejando en la cuenta adecuada en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.8 del Plan General de Contabilidad Pública que en la definición del principio de Revelación establece que “ Los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública...”*

Esta incertidumbre se ratificó por el Equipo Auditor en la evaluación al Control Interno Contable, en donde el responsable del área contable manifestó *“que a la*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

fecha no se ha depurado este valor, está en proceso, se tiene identificada, pero no se ha tomado ninguna directriz.”

Lo anterior da lugar a que el Fondo no realiza la debida conciliación por cuanto en la conciliación de la información entre las dependencias de contabilidad y la Oficina de Planeación (Técnica y Operativa) no se ha realizado, lo que da lugar a que este saldo reflejado, no sea confiable, incumpliendo lo establecido en los numerales 103, 104, 105 y 106 del Capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública, y los literales a), c), d) y e) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo.

Otros Activos.

La cuenta Otros Activos refleja un saldo a 31 de diciembre de 2013 de \$3.604.202.486.49. Las cuentas más representativas se encuentran las Valorizaciones que presentan un saldo de \$3.119.120.461.34 que representan el 86.54% y los Bienes entregados a Terceros que reflejan un saldo de \$788.420.862.06 que representan el 21.87% .

Valorizaciones.

La cuenta valorizaciones refleja a 31 de diciembre de 2013, un saldo de \$3.119.120.461.34, discriminada de la siguiente forma:

**CUADRO 38
RELACIÓN DE VALORIZACIONES FDL SUMAPAZ
31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

CODIGO	CONCEPTO	VALOR \$
19995200	TERRENOS	14.978.107.02
19996200	EDIFICACIONES	1.022.195.461.98
19996600	MAQUINARIA y EQUIPO	1.130.065.859.82
19997000	EQUIPO DE TRACCION	951.881.032.52
	T O T A L	\$3.119.120.461.34

Fuente: Información tomada formato CGN_001_ saldos y movimientos, del FDL de Sumapaz.

Notas Explicativas a los Estados Contables.

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz reveló información adicional en las Notas de Carácter Específico, explicando lo relacionado a, la consistencia y razonabilidad de las cifras, a la evaluación y a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas, evidenciando este Equipo Auditor lo siguiente:

2.9.6. Hallazgo Administrativo.

No se mencionó los motivos por los cuales no se cumplieron las acciones correctivas a 31 de diciembre de 2013 del Plan de mejoramiento de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2012, PAD 2013 adelantada por el Equipo Auditor ante el FDL de Sumapaz, en lo relacionado a los Hallazgos 2.3.4.1.1. “...Se observa en la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público una subestimación de \$540.840.494...” y el hallazgo 2.34.1.2. sobre una incertidumbre de \$4.115.095.844 en la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público.

Se observa que no se mencionó en forma completa, las particularidades de la cuenta 142000 Avances y Anticipos Entregados, por cuanto, su valor total es de \$300.185.916, faltando por incluir la suma de \$44.517.900 por concepto de Avances y Anticipos para adquisición de bienes.

Se observa que en la cuenta 1695 Provisiones para Protección de Propiedades, planta y Equipo, la cual refleja un saldo -\$1.517.257.553.89, cifra representativa, la cual por su materialidad debe revelarse con su respetiva explicación.

Lo anterior se evidencia que no se revela debidamente la información contable, dando lugar a alcance de información, que por su materialidad y relevancia deben comunicarse y expresarse en las mismas, incumpliendo lo establecido en el numeral 377 del índice 2.9.3.1.5. Notas a los Estados Contables básicos, del Plan General de Contabilidad Pública.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa o subsana lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Evaluación Control Interno Contable.

El Consejo Asesor del gobierno nacional como máxima autoridad en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, mediante circular No. 001 del 23 de diciembre de 2009 en su numeral cuarto, puso a disposición la evaluación del control interno contable en concordancia con la Contaduría General de la Nación, quienes mediante la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, adoptaron el procedimiento de control interno contable e incorporaron en la Resolución en comento, la implementación y evaluación de las acciones mínimas de control que debe realizar la Entidad Pública Contable, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible, de igual manera se tuvo en cuenta el numeral 1.3 del Instructivo No. 9 del 18 de diciembre de 2009 relacionado con el cierre contable de la vigencia 2010, expedido por la Contaduría General de la Nación.

La evaluación del Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, para la vigencia 2013, fue con base a pruebas selectivas de registros contables, documentos soportes, comprobantes de contabilidad y libros oficiales.

En cumplimiento de las normas de Contabilidad y de Auditoría, se presenta el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno Contable:

Fortalezas

Se evidenció a 31 de diciembre de 2013, que la Oficina de Contabilidad realizó la generación de Libros Principales y Auxiliares, como soportes de los estados contables.

Se estableció que la funcionario responsable del manejo, procesamiento y análisis de de la información contable conoce las normas que rigen la administración pública y presenta oportunamente la información contable a los Organismos de Control.

Se evidencia que el responsable de la dependencia contable es capacitado para el desarrollo de sus funciones y compromiso institucional y lleva los archivos organizados relacionados con la documentación contable.

Debilidades

Se observó que la dependencia Contable cumple parcialmente con lo establecido en el documento de Política Contable, toda vez que no establece entre otras, los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal:111321
Carrera 32 A No. 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

documentos soportes idóneos estandarizados por la entidad para los registros contables.

Se observó que los sistemas de información no están integrados entre las dependencias (Presupuesto, Almacén, Planeación, Oficina Jurídica) y el área contable. No está integrado en línea como se desea la información.

Se evidenció que no se realizaron reuniones de comité de sostenibilidad contable, incumpliendo lo establecido en el Decreto 024 de 2007.

Se estableció el manejo de Caja Menor a 31 de diciembre de 2013, se evidenció que el Sistema registra erogaciones con cargo a la caja menor que no corresponden a contratos, tal es el caso del reembolso radicado con el memorando No 2013200000503 del 11 de septiembre de 2013 por \$700.350, erróneamente el libro auxiliar en la descripción lo toma como contrato 503, cuando corresponde a las tres últimas cifras del número de radicado antes citado.

No se realizó conciliaciones entre Contabilidad y Almacén entre los meses de enero a marzo de 2013, *“...incumpliendo lo establecido en el numeral 3.8 “Conciliaciones de Información” de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación”*.

Al efectuar la conciliación de Propiedad, planta y equipo del FDL y el cálculo de la depreciación, amortización y provisión protección propiedad planta y equipo, se observó que el área de Almacén no tiene la información de la provisión por la suma \$1.517.257.553.89.

Se observó que las conciliaciones de Operaciones Recíprocas entre el FDL y otras entidades no se efectúan mensualmente, sino trimestralmente.

Se observa que a 31 de diciembre de 2013, persiste en la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público una subestimación de \$540.840.494.

Se observa que el registro contable 48883 de 02/01/2013 en la cuenta 142012 por \$3.556.638.00 no cuenta con soporte.

Se observa una incertidumbre de \$605.831.246, según informe presentado por la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno del 11 de febrero de 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.9.7. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Se observa que no se cumplió con el Plan de Mejoramiento por la no realización a 31 de diciembre de 2013 de las acciones correctivas por parte del FDL del hallazgo 2.3.4.1.2 relacionado con Bienes de Beneficio y Uso Público por \$4.115.095.844.00

Ante la falta del proceso de conciliación mensual entre las áreas, de planeación, con el área contable hecho que genera incertidumbre en el saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público. Se denota falta de controles en la información contable, con el fin de garantizar que la misma, cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, razonabilidad, oportunidad y relevancia, incumpliendo lo establecido en la Resolución Reglamentaria No 010 de 2014 de la Contraloría de Bogotá y el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

De acuerdo a lo expresado en los párrafos precedentes, nos permite conceptuar que el Sistema de Control Interno **no es confiable**, en los diferentes puntos de control que tienen deficiencias y que hacen parte de todo el proceso contable.

Evaluada la respuesta entregada por el FDL de Sumapaz, esta no desvirtúa o subsana lo planteado por este ente de control, por lo tanto se confirma Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION		
1. ADMINISTRATIVOS	22		2.1.1.1	2.1.6.1	2.9.1
			2.1.1.2	2.1.7.1	2.9.2
			2.1.2.1	2.1.8.1	2.9.3
			2.1.2.2	2.1.9.1	2.9.4
			2.1.3.1	2.1.10.	2.9.5
			2.1.3.2	1	2.9.6
			2.1.4.1	2.7.1	2.9.7
			2.1.5.1	2.7.2	
2. DISCIPLINARIOS	12		2.1.1.1	2.1.4.1	
			2.1.1.2	2.1.6.1	
			2.1.2.1	2.1.8.1	
			2.1.2.2	2.1.9.1	
			2.1.3.1	2.1.10.1	
			2.1.3.2	2.9.7	
3. PENALES					
4. FISCALES	4	\$ 1.901.003.645,9			
➤ Contratación Obra pública	- 1	\$1.816.846.718,9	2.1.10.1		
➤ Contratación	3	36.611.105 23.879.155 23.666.667 \$84.156.927	2.1.1.2 2.1.2.2 2.1.3.2		
➤ Prestación de Servicios Contratación	-				
➤ Suministros					
➤ Consultoría y otros					
➤ Gestión ambiental					
➤ Estados Financieros					
TOTALES (1,2,3 y 4)					

N/A= No aplica.